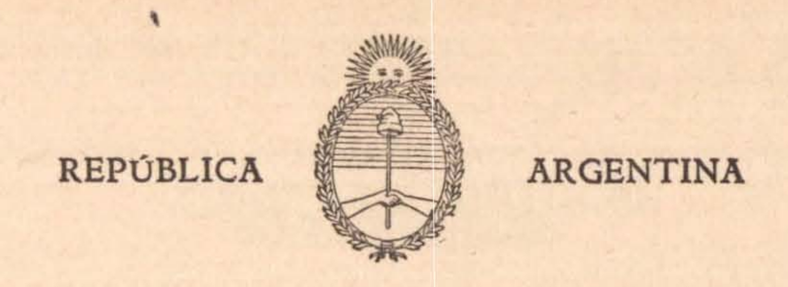


MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES

"AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

Año II — Nº 112

21 de abril de 1950

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

COMUNICADOS

Por disposición expresa del señor Ministro de Educación, el BOLETÍN de COMUNICACIONES debe llegar a todas las oficinas y establecimientos dependientes del Departamento de Estado a su cargo. Esta resolución, que se hace efectiva desde la fecha, concreta el propósito de acelerar el conocimiento y la notificación **sin demora** de todos los actos de gobierno cuyo contenido atañe al personal de este Ministerio.

•

Los señores jefes de oficina, rectores y directores archivarán, ordenadamente y a la mano, una colección del BOLETÍN DE COMUNICACIONES, que iniciarán, cuando menos, con el presente número; y como en ningún caso se podrá alegar desconocimiento de cualquier disposición superior insertada en la publicación aludida, los funcionarios responsables deberán solicitar por carta certificada a la OFICINA del BOLETÍN DE COMUNICACIONES, Paraguay 1661, Capital Federal, (R. 38) la remisión del o de los ejemplares necesarios para completar las respectivas colecciones.

•

De acuerdo con lo establecido en el Art.: 1º de la resolución ministerial del 13 de mayo de 1949, los **actos emanados de autoridad competente, que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES se tendrán por suficientemente notificados a partir desde la fecha de esa publicación, en todas las dependencias del Ministerio** por cuyo motivo, los encargados de cumplir y/o hacer cumplir lo que en dichos actos de gobierno escolar se establece, deberán proveer a su ejecución aun cuando no hubiesen recibido las comunicaciones personales de práctica.

En el caso particular de las resoluciones que disponen cambios en la situación de revista del personal dependiente de este Departamento de Estado, su inserción en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES habilita a los señores jefes responsables de oficinas y a los rectores y directores de los establecimientos de enseñanza para proceder a su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda, aunque no los exime de la observancia de los demás preceptos reglamentarios, ni de la obligación de dar vista a los interesados, cuyas firmas deberán figurar a la margen o al pie de la disposición que los aluda o mencione expresamente, a fin de testimoniar que se ha llenado el último de los requisitos citados.

•

Los señores Inspectores de enseñanza, durante las visitas que realicen a los establecimientos de su jurisdicción, verificarán el estado de conservación de las respectivas colecciones del BOLETÍN DE COMUNICACIONES y el cumplimiento estricto de las recomendaciones precedentes, debiendo —en todos los casos—, dejar constancia expresa de las observaciones que realicen, en el correspondiente Libro de Inspección.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1950.

SECRETARÍA GENERAL

I

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Dispónese el retiro del libro "Geografía del Pacífico Sudamericano" de las bibliotecas públicas dependientes del Ministerio y se prohibe su uso como texto de consulta por los docentes de los establecimientos educativos de todo el país, dado que en dicha publicación se hacen aseveraciones jurídicamente inexactas y desprovistas de fundamento científico e histórico

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 12 de abril de 1950.
— Exp. 293138/50.

VISTO:

La nota del Ministerio de Ejército del 17 de septiembre ppdo. por causa del Exp. 25627/949 del Registro del mismo, por el que se informa respecto del libro intitulado "Geografía del Pacífico Sudamericano", escrito por el señor Emilio Romero, de nacionalidad peruana, y editado en Méjico, para sugerir la conveniencia de que dicha publicación sea eliminada de los institutos de enseñanza del país y de todas las bibliotecas públicas dependientes del Ministerio de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que el referido libro en su página 18, dice: "...del Aconcagua a 7.040 metros de altitud, soberbio pico que en los mapas figura en el lado argentino, pero que no puede negar jamás su estirpe chilena y sus colores chilenos, a despecho de las cartas geográficas";

Que tal aseveración no es histórica, ni científica, ni jurídicamente exacta, ante los términos del tratado argentino-chileno de 1881, mediando la tradición límpida argentina por su práctica del arbitraje para solucionar los problemas de límites con las Repúblicas Hermanas, y, como en el caso fué el laudo de los Estados Unidos de Norteamérica;

Que silenciar al respecto no es defender los sacros postulados de nuestra Historia y dar lugar a suspicacias de orden internacional, no siendo digno, por lo tanto, que tal libro sea tenido en cuenta por las cátedras de la República, ni figure catalogado en las bibliotecas públicas;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Prohibir que el libro del autor peruano EMILIO ROMERO, intitulado "GEOGRAFÍA DEL PACÍFICO SUDAMERICANO", sea tenido como libro de texto o de consulta por los profesores de todos los colegios, escuelas e institutos dependientes de este Ministerio.

2º — Retirar el dicho libro de todas las bibliotecas de los colegios, escuelas e institutos del país y de las bibliotecas públicas dependientes del Ministerio de Educación.

3º — Por las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria; Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; Enseñanza Técnica; el Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística y el Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, se adoptarán las medidas pertinentes para el inmediato cumplimiento de la presente resolución.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Adhiere a los actos con que la Institución Salesiana "Obra de Don Bosco", celebrará la beatificación del joven alumno Domingo Savio

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 18 de abril de 1950.
— Exp. 89934/950.

VISTO:

El pedido formulado por la Institución Salesiana "Obra de Don Bosco", con motivo de la realización de los actos celebratorios de la beatificación del joven alumno de esa Institución, Domingo Savio,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Adherir a los actos que con motivo de la beatificación del joven alumno DOMINGO SAVIO, realizará la Institución Salesiana "Obra de Don Bosco", el día viernes 21 del corriente mes de abril; autorizando con ese fin, la concurrencia de los Institutos Adscriptos Católicos de la Capital.

2º — Por la Secretaría de Actos y por los Departamentos de Difusión y Turismo Escolar se prestará la colaboración solicitada.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SE RECUERDAN AL PERSONAL TÉCNICO, DIRECTIVO Y DOCENTE DISPOSICIONES RELATIVAS AL USO DE GUARDAPOLVOS, LIBROS Y ÚTILES ESCOLARES

Recuérdase al personal técnico, directivo y docente de los establecimientos de enseñanza, que la única prenda cuyo uso puede recomendarse a los alumnos es el delantal o guardapolvo blanco, con exclusión de toda indicación acerca del tipo o características de su confección.

En lo que se refiere al empleo de libros, carpetas, láminas, figuras y otros útiles, se mantiene la única autorización de solicitar a los alumnos el texto de lectura y el cuaderno de ejercicios, sin indicar determinadas marcas y modelos o casas de ventas para su adquisición. El uso de textos auxiliares para la enseñanza de la Historia Argentina, la Geografía Argentina y las Ciencias Naturales, en los grados 4º, 5º y 6º, no es obligatorio; en consecuencia, sólo se autoriza su utilización, dependiendo de los alumnos y de sus padres el adquirirlos.

Buenos Aires, 17 de abril de 1950.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—Sintetizadas—

Autorízase el traslado de las escuelas que funcionan en un edificio cuya refección se dispone

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/1950 — Exp. 61535/1950. — Dispone que la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 4º pase a funcionar, en turno intermedio, en el edificio de la Nº 24 del mismo distrito, que dista una cuadra de aquélla y permite el funcionamiento, con ese horario de 9 secciones de grado. El 2º grado del turno de la mañana, funcionará en el mismo turno de la escuela Nº 24, ocupando un aula que se halla libre y que la escuela para Adultos Nº 9 del Consejo Escolar 4º, que funciona en el local de la Nº 25 del mismo distrito, pase a hacerlo provisionalmente, en la diurna Nº 24 del Consejo Escolar 4º.

Autoriza a la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen" para ocupar el local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/1950 — Exp. 221900/1950. — Autoriza a la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen", para seguir ocupando durante el actual curso escolar el local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, debiendo dar cumplimiento a la reglamentación en vigencia sobre cesión de locales escolares.

Créanse cursos y secciones en escuelas de la Capital Federal

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/1950 — Exptes. 21709/3º/949; 22913/10º/949 y 20806/19º/949. — Crea un curso de Francés en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º; uno de Química Industrial en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 10º y dos nuevas secciones de Jardín de Infantes en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Dispónese acerca de la custodia de los bienes, fondos y saldos bancarios de las MISIONES MONOTÉCNICAS Y DE EXTENSIÓN CULTURAL DE RESIDENCIA TRANSITORIA que cambien de ubicación

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.
— Exp. 166696/949.

VISTO:

Este expediente en el que se establece la conveniencia de que los bienes y fondos a cargo de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural de Residencia Transitoria, continúen bajo la responsabilidad de cada una de ellas aun cuando cambien de ubicación; atento lo informado por las Direcciones Generales de Administración y de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Déjase establecido que los bienes (mobiliario, herramientas, etc.), así como los fondos y saldos bancarios de cada una de las MISIONES MONOTÉCNICAS Y DE EXTENSIÓN CULTURAL DE RESIDENCIA TRANSITORIA que cambien de ubicación, conforme a lo establecido en el decreto Nº 20.628 de fecha 17 de julio de 1947, continúan bajo la responsabilidad de la Misión con la misma numeración en su nuevo destino.

2º — Hágase saber a quienes corresponda y vuelva a las Direcciones Generales de Administración y de Enseñanza Técnica a los fines consiguientes. Dése al Boletín del Ministerio de Educación y, cumplido, archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autorízase el funcionamiento de una división de primer año en la ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES Nº 5 "FERNANDO FADER", de la Capital Federal

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 12 de abril de 1950.
— Exp. 41797/50.

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 "Fernando Fader", comunica que no ha despertado ningún interés la inscripción para tercer año (primero de talleres) de la especialidad "Arte del Metal y del Cuero", en virtud de haberse inscripto al iniciarse los cursos del presente año una sola alumna; atento que en cambio, es necesario crear una nueva división de primer año (primer ciclo), debido a la gran cantidad de aspirantes que han quedado sin vacantes; considerando por otra parte, que las nuevas divisiones de tercer año de los otros talleres verán aumentado, por tal circunstancia, el número de alumnos; teniendo en cuenta que el funcionamiento de esta nueva división de primer año no ocasionará ninguna erogación especial, por cuanto la misma será atendida con el personal que actualmente cuenta el tercer año del taller "Arte del Metal y del Cuero" y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento de una división de primer año (Primer Ciclo) en la ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES Nº 5 "FERNANDO FADER", en lugar de una división de tercer año del taller "ARTE DEL METAL y DEL CUERO", la que será atendida con el personal correspondiente a éste.

2º — Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispónese un ajuste de especialidades y divisiones en Escuelas Industriales de la Capital Federal, de las provincias de Buenos Aires y Santiago del Estero y de la Gobernación de Formosa

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 12 de abril de 1950.
— Exp. 40702/950.

Visto el proyecto que presenta la Dirección General de Enseñanza Técnica destinado a reajustar las especialidades de algunos de los establecimientos de su dependencia para adecuarlas a las reales necesidades de sus respectivas zonas de influencia, y a descongestionar otros que, como la Escuela Industrial Otto Krause poseen un número excesivo de alumnos, incompatible con las normas de buen gobierno docente; atento las razones que se alegan y considerando que las medidas que se propugnan no implican ninguna erogación en el presupuesto de los establecimientos respectivos,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Disponer un reajuste de especialidades y divisiones en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, en la forma que en cada caso se determina a continuación:

Escuela Industrial —Ciclo Superior— "Otto Krause"

I) Transferir ocho divisiones de primer año del Ciclo de Capacitación: dos a la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Lanús y una a cada uno de los siguientes establecimientos: Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 5 (Industrias Mecánicas y Metalúrgicas); Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 6 (Industria de la Madera); Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 7 (Industrias Eléctricas); Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 8 (Industrias de las Construcciones Civiles); Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 12 (Industrias de la Alimentación); y Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires).

II) Transformar:
- a) Una división de tercer año Electricidad, en una división de tercer año "MECÁNICA".
- b) Una división de tercer año "Química", en una división de tercer año "MECÁNICA".
- c) Una división de quinto año de Química, en una división de sexto año "MECÁNICA".

Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 2 de la Capital

I) Transformar una división de cuarto año, especialidad Química, en una de "MECÁNICA".

Escuela Industrial Nº 3 —Ciclo Superior— de la Capital

I) Transformar:
- a) Una división de tercer año grupo de las Industrias Químicas, especialidad Alimentación, en una división de tercer año grupo de las Construcciones Civiles, especialidad general.
- b) Una división de tercer año especialidad Construcciones Navales, en una de tercer año especialidad "MECÁNICA".
- c) Una división de quinto año especialidad Química en una do quinto año, especialidad "CONSTRUCCIONES CIVILES".

Escuela Industrial —Ciclo medio— de Añatuya (Sgo. del Estero)

I) Implantar los siguientes oficios: Torneros y Fresadores de la especialidad "Industrias Mecánicas y Metalúrgica", y Electro-Motoristas de la especialidad "Industria de los Motores y Transportes", en lugar de los actuales Carpinteros, Ajustadores y Motoristas.

Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Formosa

I) Suprimir las especialidades Carpintería de Obra y Afines y Herrería Mecánica, quedando en consecuencia con las siguientes: Carpintería de Rivera, Mecánicos Ajustadores, Motoristas y Radiotelegrafistas.

Escuela Industrial —Ciclo Superior— de La Plata (Buenos Aires)

I) Transformar una división de tercer año Electricidad, en otra de tercer año "Construcciones Civiles" y una división de cuarto año Electricidad en una división de quinto año "MECÁNICA".

2º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Técnica para adoptar todas las medidas necesarias para llevar a la práctica el reajuste que se dispone por el artículo primero, de modo que se haga efectiva antes del comienzo del próximo curso lectivo.

3º — Comuníquese a quienes corresponda, déjese copia y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—Sintetizadas—

Apruébase el texto "ENGLISH AT INDUSTRIAL SCHOOLS" para quinto año de las Escuelas Industriales dependientes del Ministerio

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/4/950 — Exp. Nº 132.464/949. — Aprueba el texto "English at Industrial Schools" del cual son autoras las señorita MARÍA TERESA RIERA y señora JOSEFINA MARÍA LONG de RECIOY, para su utilización en los cursos de quinto año de las Escuelas Industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica de este Ministerio.

Inclúyese la asignatura "Educación Cívica" en el plan de estudios de la ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES Nº 5 "FERNANDO FADER", de la Capital Federal

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/4/950 — Exp. Nº 41.644/950. — Inclúyese en el plan de estudios de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 "Fernando Fader", la asignatura "Educación Cívica", a cuyo efecto deberá aplicarse la distribución horaria que para la misma determina el decreto Nº 4.631/

1950 fijando nuevo plan de estudios para las Escuelas similares de acuerdo al siguiente detalle:

EDUCACIÓN CÍVICA:

	AÑOS			
	1º	2º	3º	4º
Castellano	1	1	1	—
Historia y Geografía	1	1	1	—
Civismo	1	1	1	—
Economía Profesional	—	—	—	3

Cancélase la adscripción concedida al Instituto "SANTA INÉS" de Turdera, (Buenos Aires)

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/4/950 — Exp. Nº 40.059/950. — Cancela los beneficios de adscripción que hasta el cuarto año de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 6 de la Capital, goza el Instituto "Santa Inés" de Turdera (Buenos Aires).

Amplíase los beneficios de la adscripción concedida al Instituto "RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ" de Villa Allende (Córdoba)

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/4/950. — Exp. Nº 132.895/949. — Amplía, a partir del 15 de marzo del año 1949, los beneficios de adscripción que goza el INSTITUTO ADSCRIPTO "RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ" DE VILLA ALLENDE (CÓRDOBA), hasta el tercer año del Taller de Lencería y Bordado en Blanco de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba.

Concédese vacaciones a Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural que han cumplido el período reglamentario de trabajo efectivo

I

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/4/950 — Exp. Nº 40.695/950. — Concede vacaciones a las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural de Residencia Transitoria números 37 de Sarmiento (Zona Militar de Comodoro Rivadavia) y 47 de General Alvear (Mendoza), a partir del 1º y 4 de febrero de 1950 respectivamente por el término de dos meses.

II

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/4/950 — Exp. 40.843/950. — Concede vacaciones a las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural de Residencia Transitoria números 46 de Capilla del Monte (Córdoba) y 38 de Villa Unión (La Rioja), a partir del 2 y 25 de marzo respectivamente del año 1950 y la 41 de Aminga (La Rioja) a partir del día 6 de abril de 1950 por el término de dos meses.

Dan por terminado el funcionamiento de Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural de Residencia Transitoria que han cumplido los cursos del correspondiente ciclo de estudios

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/4/950 — Exp. Nº 41.061/950. — Da por terminado:

a) con fecha de 20 de febrero del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 9 (especialidad Mecánica de Automotores) de Villa Regina (Río Negro) y fija por un período de dos años a partir del 20 de abril del año en curso la localidad de Allen (Río Negro) como ubicación de la misma.

b) con fecha 19 de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 11 (especialidad Carpintería) de Viedma (Río Negro) y fija por un período de dos años a partir del 19 de mayo del año en curso la localidad de Villa Regina (Río Negro) como ubicación de la misma.

c) con fecha 12 de febrero del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 12 (especialidad Mecánica de Automotores) de Bandera (Santiago del Estero) y fija por un período de dos años a partir del 12 de abril del año en curso la localidad de Fernández (Santiago del Estero) como ubicación de la misma.

d) con fecha 19 de febrero del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 13 (especialidad Carpintería) de Loreto (Santiago del Estero) y fija por un período de dos años a partir del 19 de abril del año en curso la localidad de Apóstoles (Misiones) como ubicación de la misma.

e) con fecha 21 de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 14 (especialidad Carpintería) de Ojo de Agua (Santiago del Estero) y fija por un período de dos años a partir del 21 de mayo del año en curso la localidad de Bandera (Santiago del Estero) como ubicación de la misma.

f) con fecha 24 de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 16 (especialidad Carpintería) de Machagai (Chaco) y fija por un período de dos años a partir del 24 de mayo del año en curso la localidad de Presidencia de la Plaza (Chaco) como ubicación de la misma.

g) con fecha 15 de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 17 (especialidad Mecánica de Auto-

motores) de Presidencia de la Plaza (Chaco) y fija por un período de dos años a partir del 15 de mayo del año en curso la localidad de Machagai (Chaco) como ubicación de la misma.

h) con fecha 5 de febrero del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 19 (especialidad Mecánica de Automotores) de Castelli (Chaco) y fija por un período de dos años a partir del 5 de abril del año en curso la localidad de Charata (Chaco) como ubicación de la misma.

i) con fecha 26 de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 20 (especialidad Carpintería) de Charata (Chaco) y fija por un período de dos años a partir del 26 de mayo del año en curso la localidad de Castelli (Chaco) como ubicación de la misma.

j) con fecha 1º de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 21 (especialidad Mecánica de Automotores) de Saladas (Corrientes) y fija por un período de dos años a partir del 1º de mayo del año en curso la localidad de Empedrado (Corrientes) como ubicación de la misma.

k) con fecha 1º de abril del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 22 (especialidad Carpintería) de Empedrado (Corrientes) y fija por un período de dos años a partir del 1º de junio del año en curso la localidad de Saladas (Corrientes) como ubicación de la misma.

l) con fecha 1º de abril del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 27 (especialidad Construcciones) de Apóstoles (Misiones) y fija por un período de dos años a partir del 1º de junio del año en curso la localidad de Loreto (Santiago del Estero) como ubicación de la misma.

NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Consecuente con el propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación transmite su NOTICIERO RADIAL todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.

INFORMACIONES VARIAS

CLAUSURÓSE EL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA TESOREROS

Lunes 17 de abril de 1950. — En el Colegio Nacional de Buenos Aires se realizó esta tarde el acto de clausura del Curso de Tesoreros dictado para empleados de esa denominación que prestan servicios en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Concurrieron al acto el titular de la cartera, doctor Oscar Ivanissevich; el secretario general, profesor Carlos Frattini; el director general de Administración, doctor Atilio Baragiola y otros altos funcionarios del Departamento.

Después de la canción del Himno Nacional hicieron uso de la palabra el jefe de la Oficina de Inspecciones Administrativas, el tesorero provisional de la Dirección General de Administración y el titular de la mencionada dependencia, doctor Atilio Baragiola, quien señaló la importancia del curso realizado, expresando que había encontrado su fundamento en la necesidad reiteradamente expuesta por el doctor Ivanissevich, de mejorar y perfeccionar el mecanismo administrativo afianzando cada vez más el sentido de la responsabilidad en el desempeño de la función. El doctor Baragiola puso término a su disertación manifestando que el esfuerzo cumplido era el inicial de otros inspirados en un firme propósito de superación.

Seguidamente habló el señor Ministro de Educación para reiterar su deseo de proveer a la realización de toda iniciativa destinada a lograr la racionalización del organismo administrativo, para lo cual —dijo—, no se escatimarán esfuerzos. Finalmente subrayó su decisión de cumplir y hacer cumplir, los propósitos que animan al presidente de la Nación, general Juan Perón de brindar el mayor número de posibilidades a todos los habitantes del país.

COMUNICADO

Se recuerda a los señores rectores y directores de los establecimientos oficiales de enseñanza que deben hacer cumplir estrictamente —en cuanto de ellos dependa—, los plazos de opción que, reglamentariamente, la Superioridad otorga a todos aquellos miembros del personal de su dependencia a quienes se declara en situación de incompatibilidad.

La responsabilidad por el incumplimiento de la disposición precedente, así como la postergación sin causa de la notificación a los interesados, recaerá exclusivamente sobre los encargados de hacer cumplir dichos trámites.

Buenos Aires, 10 de abril de 1950.

ANEXO

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETO

—Sintetizado—

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 6.569 — 28/3/950. — Adscribe, a la Comisión de Economía del Honorable Senado de la Nación, a CUSTODIO LULIO DE LLAMAS (M. I. 200.787 - D. M. 2 - Clase 1896), maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—Sintetizadas—

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950 — Exp. Nº 20.274/I/949. — Reconoce las funciones que desempeñan, como Directoras de Escuelas de Hospitales, al personal que a continuación se indica: MARÍA TERESA BASSO de LUCIANI, en la Nº 1; CORINA LILIA ÉLIDA LUCIANI de LUCHIA, en la Nº 2; ANA CRISTINA LEVERMAN de FRIKER, en la Nº 3; GERTRUDIS IRMA MOURGUES, en la Nº 4; MARÍA RAQUEL PERÓN de PEÑALVA TORINO, en la Nº 5; VIRGINIA BRUNO de KREUTEL, en la Nº 6; ISABEL LAURA LAGOS de OTS, en la Nº 7; MARÍA LUISA CHAVARRIA GONCÁLVEZ, en la Nº 9; IRMGARD MAGDA HANSCHKE, en la Nº 10; AMELIA JULIA FINOCCHIETTI, en la Nº 11; MARÍA DE LA SOLEDAD GERALDI de PETIT DE MURAT, en la Nº 12; ÁNGELA ESTHER ROMERO IBARRA de ORTIZ DE GUINEA, en la Nº 13; IRENE ADELAIDA STOCKLE, en la Nº 14; CARMEN DELIA MAGALHAES, en la Nº 15; OFELIA ESTHER ANERI de EHRLICH, en la Nº 16; NÉLIDA WALTER de PAULUS, en la Nº 17; ANA CATALINA ENRIQUETA EICHEL, en la Nº 18.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950. — Nombra personal para las Colonias de Vacaciones, durante el período de funcionamiento de las mismas. **Celadoras:** LUCÍA CRISTINA ALAVIDA, en reemplazo de Josefina Pocovide Pallito, que renunció; INÉS GARCÍA de MARTÍNEZ, en reemplazo de Rosa

María Cristina Valsesia, que renunció; NÉLIDA CARRERA, en reemplazo de Ildana Romero de Herrera, que renunció; LUCÍA ANUNCIADA MICELLI, en reemplazo de María Erlinda Vázquez, que renunció; SOLEDAD ROMERO de BABINO, en reemplazo de Hortensia Mazzali, que renunció; MARÍA ETHEL MAZZALI, en reemplazo de Margarita Lucía Romero, que renunció. **Visitadora de Higiene Escolar:** NEVA OTTINI, en reemplazo de Aurora Elvira Ragazzo, que renunció. **Enfermera:** MARÍA ZAPATA de REY, en reemplazo de Esther Pineda de Zapata, que renunció.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950 — Exptes. Nos. 16.800/C/949, 18.652/6º/949, 20.151/4º/949, 15.194/6º/949, 14.311/8º/949 y 16.977/8º/949. — Autoriza a la Dirección de Personal a diferir la entrega del certificado de cesación de servicios, del personal que a continuación se detalla, y dispone que continúen prestando servicios hasta nueva disposición: DEIDAMIA PAULINA QUIROGA de OREGGIA, maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 14º; ERINA AUGUSTA PIERI de NIETO SORIA, maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 6º; ELENA GONZÁLEZ de ERRAMUSPE, maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 4º; ANTONIO MARTÍN BOZZOLA, maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del C. E. 6º; BEATRIZ ELENA AUST de MASCAZZINI, maestra de la escuela Nº 25 del C. E. 8º; MARÍA DELIA GÉNOVA de DRANCOSCH, maestra de la escuela Nº 25 del C. E. 8º.

PROVINCIAS

Santiago del Estero:

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950 — Exp. 29022/S/1948. — Traslada a la dirección de la escuela Nº 287 de Santiago del Estero, a LEOPOLDO HEREDIA, director de la Nº 9 de la misma provincia; ubica a las maestras CLARA DEL PERPETUO SOCORRO GÓMEZ de QUATRINI y JOSEFA RAMONA GÓMEZ de la escuela Nº 9 de Santiago del Estero, a la Nº 26 de la misma provincia y no toma en consideración la terna reglamentaria que tramita por Expediente Nº 30.323/S/947.

TERRITORIOS

La Pampa:

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950 — Exp. Nº 60.214/950. — Autoriza a OSCAR ROGELIO GANCEDO (M. I. 387.667, D. M. 65, Cl. 1926), maestro de la escuela Nº 60 de La Pampa, a desempeñar un cargo de auxiliar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Eduardo Castex) y acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que presenta al cargo de maestro.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950 — Exp. Nº 17.837/I/949. — Crea la escuela Nº 112, anexa al Batallón de Artillería de Campaña Nº 1 (Batería - Bs. As.); encarga de la dirección de la nueva escuela al preceptor titular de la escuela Nº 80, anexa al Batallón de Artillería de Costas Nº 1, DANIEL IVÁN ESTÉVEZ; organiza las escuelas anexas a las unidades militares o navales de Baterías, en el próximo curso escolar, distribuyendo oportunamente los preceptores disponibles en la zona, conforme a las necesidades de la inscripción y comunica lo resuelto a la Dirección General del Personal Naval, de acuerdo con lo autorizado en la resolución de fecha 18 de marzo de 1946 (Exp. 9984/P/945).

VARIOS

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950 — Exptes. Nos. 1447/L/945; 15739/I/949; 20870/19º/949; 21654/C/949; 21937/20º/949; 21671/16º/949; 22215/19º/949; 22530/I/949; 22612/6º/949; 9575/7º/949; 22350/1º/949; 19849/I/949; 30365/13º/949 y 60282/950. — Crea una Sección de Jardín de Infantes en la escuela Nº 3 del C. E. 19º. Aprueba la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares, al clausurar el curso de labores de la escuela Nº 7 del C. E. 20º, como asimismo la ubicación de CANDELARIA T. de FRANCESCHETTI, maestra especial en la similar Nº 6 del C. E. 6º. Reintegra, a la docencia activa, al maestro auxiliar de la escuela Nº 1 del C. E. 6º, ERASMO ROMERO, debiendo prestar servicios como vicedirector en la escuela Nº 30 del C. E. 18º. Asigna funciones de maestra auxiliar, por el término de un año, a ELENA FELISA VARELA, de la escuela Nº 6 del C. E. 13º y la ubica en tal carácter en la escuela Nº 2 del C. E. 14º. Acuerda el pase a MARÍA ELENA COLL, maestra auxiliar de la escuela Nº 22 del C. E. 16º a la Nº 12 del C. E. 17º en igual carácter. No hace lugar al pedido de traslado formulado por EMILIO OCAMPO, director de la escuela Nº 14, anexa al Regimiento 14 de Infantería (Río Cuarto - Córdoba). Traslada a la escuela Nº 5 para adultos del C. E. 6º, a LUDOVICO CAÑETE, preceptor de la escuela anexa a la Penitenciaría Nacional y a su pedido a la escuela para adultos Nº 6 del C. E. 15º, a FRANCISCO CARACCIOLO FERNÁNDEZ SUÁREZ, preceptor de la similar Nº 7 del C. E. 17º. Dispone que la maestra especial de Dibujo, OFELIA HAYDÉE GÓMEZ de RODRÍGUEZ, continúe dictando, de acuerdo a su pedido, la totalidad del horario de la cátedra en la escuela Nº 21 del C. E. 7º, con 8 horas semanales de clase dentro del horario escolar, en ambos turnos y 2 horas destinadas al Club Escolar del establecimiento. Hace constar que la maestra especial de Música, MARÍA VICENTA AMICÓN de GONZÁLEZ, prestaba servicios en la escuela Nº 16 del C. E. 6º, y no en la similar Nº 15 del mismo distrito. Dispone que la Auxiliar 4º (P. P. 2), MARÍA LUISA TOUZA de TORRES, que presta servicios en la Secretaría del C. E. 6º, pase a hacerlo a la Biblioteca del aludido distrito, con lo que la misma funcionará también en el turno de la tarde. Traslada, a su pedido, a la Inspección Seccional de la Provincia de Salta, a LIDIA AMELIA ZAZZALI de GUASCH, Auxiliar 4º (P. P. 2) de la Inspección General de Territorios. Acuerda la permuta que de sus ubicaciones,

solicitan las siguientes maestras: SOFÍA ADELAIDA GARCÍA, de la escuela Nº 17 del C. E. 1º y JUDITH GARCÍA, de la escuela Nº 68 de Buenos Aires; LEONOR DELIA ALAIS de SANSÓN IRAIZOZ, de la escuela Nº 13 del C. E. 19º y AMANDA FLORINDA CARAVATTI, de la escuela Nº 55 de Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/1950 — Exptes. Nos. 60244/950; 60200/950; 60013/950; 22966/8º/949; 24357/1º/949; 22279/7º/949 y 60481/950. — Acepta con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por: EMILIA ÁNGELA TETTAMANTI de BRIGNARDELLO (Céd. de Id. Nº 226.943, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 8º; RAÚL SEBASTIÁN GALLARDO (Cl. 1895, D. M. 4, M. I. 482.466), maestro especial de la escuela para adultos Nº 7 del C. E. 1º y AMÉRICO SIRIMARCO (Cl. 1894, D. M. 1, M. I. 12.370), portero de la escuela Nº 6 del C. E. 15º. Deja sin efecto el nombramiento de portera para la escuela Nº 15 del C. E. 4º a favor de ATANASIA BRANDAN de FERREIRA (Céd. de Id. Nº 3.925.115, Pol. de la Cap. Fed.), efectuado por Decreto Nº 24788 de fecha 5/10/949 (Bol. de Res. 76), considerando que la misma es titular en la escuela Nº 17 del C. E. 7º. No hace lugar al pedido de traslado solicitado por ANTONIO PASCUAL, portero de la Nº 19 del C. E. 15º a la escuela Nº 13 del C. E. 9º. Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan MANUELA ANA CARDAMA de CARREIRA y MERCEDES CARMEN PEREIRA REY, maestras de las escuelas Nº 26 del C. E. 13º y Nº 19 del C. E. 4º, respectivamente; y los porteros ALFREDO MATI y ELEOCADIO PALACIOS, de las escuelas Nº 1 y Nº 15 del C. E. 9º, respectivamente.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950 — Exp. Nº 22277/19º/949. — Deja sin efecto, a su pedido, la designación como Auxiliar Mayor (P. P. 3), Oficial Lustrador, efectuada por resolución de fecha 25 de enero de 1949, a favor de SAVERIO ARGENTINO FUSARO, debiendo continuar prestando servicios como portero en la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 19º.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950 — Exp. Nº 22542/C/948. — Mantiene la medida adoptada por resolución de fecha 15/10/1948, por la cual se exoneró al Auxiliar 1º (operario) de la Dirección General de Administración (División Suministros) JOSÉ OSTIGLIA (M I. 223.392, D. M. 2, Cl. 1898, Céd. de Id. Nº 91.986, Pol. de la Cap. Fed.), teniendo en cuenta que en el pedido de reconsideración interpuesto por el mismo, no se agrega ningún elemento de juicio que justifique rever la medida adoptada.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

—Sintetizada—

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950. — Desígnase —con carácter provisorio— hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular en los establecimientos de la Capital Federal que a continuación se mencionan, en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se citan, al siguiente personal:

Colegio Nacional de Señoritas Nº 5: profesora de Educación Física —seis horas semanales— (2-2-2 en 1º 1ª, 2ª y 3ª - tarde), a la Profesora de Educación Física, señorita CLOTILDE FARINA (Céd. de Id. Nº 1.678.610, Pol. de Capital Federal); —en un cargo de Preceptora—, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARGARITA ZULEMA NEGRI (Céd. de Id. Nº 2.852.786, Pol. de Capital Federal).

Colegio Nacional de Señoritas Nº 6: profesora de Trabajo Manual —cuatro horas semanales— (2-2 en 1º 1ª y 1º 3ª - mañana), a la Profesora de Labores y Corte y Confección, señora MARÍA HERMINIA DESCOTTE de CORTAZAR (Céd. de Id. Nº 773.958, Pol. de Capital Federal); profesora de Educación Física —seis horas semanales— (2-2-2 en 1º 1ª, 2ª y 3ª - mañana), a la Profesora Nacional de Educación Física, señora MARÍA TERESA GÓMEZ de BARIHOTTO (Céd. de Id. Nº 1.589.909, Pol. de Capital Federal); —en un cargo de Preceptora—, a la Maestra Normal Nacional, señora DELIA BERTA NORIEGA de DÍAZ (Céd. de Id. Nº 3.238.971, Pol. de Capital Federal).

Colegio Nacional de Señoritas Nº 7: profesora de Inglés —tres horas semanales— (vacantes en 1º 1ª - tarde), a la profesora en la asignatura, señorita ALICE MARY PINDAR (Céd. de Id. número 1.844.854, Pol. de Capital Federal); profesora de Educación Física —dos horas semanales— (vacantes en 1º 1ª - tarde), a la Profesora de Educación Física, señorita CLOTILDE FARINA (Céd. de Id. Nº 1.678.610, Pol. de Capital Federal); —en un cargo de Preceptora—, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARÍA BERTA AGÜERO (Céd. de Id. Nº 2.226.313, Pol. de Capital Federal).

Escuela de Comercio de Mujeres Nº 16: profesor de Ciencias Físico-Químicas —cuatro horas semanales— (2-2 en 1º 3ª y 4ª - tarde) vacantes, al Profesor Normal en Ciencias, señor CAYETANO ENRIQUE N. SCIARRILLO (Cl. 1924 - D. M. 4 - Mat. 4.458.545); profesora de Castellano —cuatro horas semanales— (vacantes en 1º 1ª - tarde), a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señora MARÍA ANGELINA JULIA BUCCI de ARCE (Céd. de Id. Nº 2.430.194, Pol. de Capital Federal); profesora de Geografía —tres horas semanales— (vacantes en 1º 4ª - tarde), a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señorita SARA LEONIA GASC DAIREAUX (Céd. de I. número

1.291.120, Pol. de Capital Federal); profesora de Educación Física —ocho horas semanales— (2-2-2-2 en 1º 1ª, 2ª, 3ª y 4ª - tarde) vacantes, a la Profesora de Educación Física, señorita ELENA MATILDE DE ROSSI (Céd. de Id. Nº 1.464.961, Pol. de Capital Federal); —en un cargo de Preceptora—, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARTHA JULIA BARRAZA (Céd. de Id. número 3.219.413, Pol. de Capital Federal).

Escuela de Comercio de Mujeres Nº 17: profesora de Educación Física —ocho horas semanales— (2-2-2-2 en 1º 1ª, 2ª, 3ª y 4ª - tarde) vacantes, a la Profesora de Educación Física, señora ESTHER LEONOR PALACIOS de DURSI (Céd. de Id. Nº 1.651.487, Pol. de Capital Federal); profesor de Castellano —cuatro horas semanales— (vacantes en 1º 4ª - tarde), al Profesor Normal en Letras, señor ENRIQUE MARIO MAYOCHI (Cl. 1923 - D. M. Bs. As. - Mat. 4.039.300 - Céd. de Id. Nº 2.601.026, Pol. de Capital Federal); —en un cargo de Preceptora—, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARÍA OLGA TEJERINA (Céd. de Id. Nº 1.175.948, Pol. de Capital Federal).

Escuela de Comercio de Mujeres Nº 18: profesora de Matemáticas —seis horas semanales— (vacantes en 1º 1ª - mañana), a la Profesora Normal en Ciencias, señorita DOLORES V. CORA (Céd. de Id. Nº 1.845.868, Pol. de Capital Federal); profesora de Caligrafía y Dibujo Lineal —seis horas semanales— (3-3 en 1º 1ª y 2ª - mañana) vacantes, a la Perito Mercantil, señorita IMELDA EMILIA BASSO (Céd. de Id. Nº 3.054.475, Pol. de Capital Federal); profesor de Canto —dos horas semanales— (1-1 en 1º 1ª y 2ª - mañana), vacantes, al Profesor de Música señor SERGIO AROLDO PFEIFFER (Cl. 1927, D. M. 42, M. I. 6.400.782, Céd de Id. Nº 82.151, Pol. de Córdoba); profesora de Educación Física —cuatro horas semanales— (2-2 en 1º 1ª y 2ª, mañana), vacantes, a la Profesora de Educación Física, señorita SARA JOSEFINA ANTONIA MAZZETTI (Céd de Id. Nº 2.099.929, Pol. de Capital Federal).

Escuela de Comercio de Mujeres Nº 19: profesor de Contabilidad —seis horas semanales— (3-3 en 1º 5ª y 6ª - mañana) vacantes, al Contador Público Nacional, señor ANTONIO FRANCISCO PICO Y CASTELLS (Cl. 1918 - D. M. 33 - Mat. 2.202.730); profesora de Canto —cinco horas semanales— (1-1-1-1-1 en 1º 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª - mañana) vacantes, a la Profesora de Música, señorita HILDA OTILIA RODRÍGUEZ ZUBIETA (Céd. de Id. Nº 1.920.339, Pol. de Capital Federal).

Escuela de Comercio de Mujeres Nº 20: profesora de Francés —tres horas semanales— (vacantes en 1º 3ª - tarde), a la Profesora Normal en Francés, señorita NELLY HEBE ECHEGARAY ARÁOZ (Céd. de Id. Nº 1.846.727, Pol. de Capital Federal); profesora de Canto —tres horas semanales— (1-1-1 en 1º 1ª, 2ª y 3ª - tarde) vacantes, a la Profesora de Música, señorita MARÍA DEL ROSARIO GALIMBERTI (Céd. de Id. Nº 1.083.421, Pol. de Capital Federal); profesor de Caligrafía y Dibujo Lineal —tres horas semanales— (vacantes en 1º 3ª - tarde), al Perito Mercantil, señor ROLANDO SANTOIANNI (Cl. 1919 - D. M. 21 - Mat. 274.772); profesor de Mecanografía —tres horas semanales— (vacantes en

1º 3ª - tarde), al Perito Mercantil, señor RICARDO SÁNCHEZ ACOSTA (Cl. 1924 - D. M. 19 - Mat. 5.103.726).

Escuela de Comercio de Mujeres Nº 21: profesor de Caligrafía y Dibujo Lineal —tres horas semanales— (vacantes en 1º 2ª - mañana), al profesor habilitado en la asignatura, señor JOSÉ E. BOTTARO (Cl. 1897 - D. M. 15 - Mat. 754.824); profesora de Francés —tres horas semanales— (vacantes en 1º 2ª - mañana), a la Profesora Normal en Francés, señorita NELLY HEBE ECHEGARAY ARÁOZ (Céd. de Id. Nº 1.846.727, Pol. de Capital Federal); profesora de Educación Física —cuatro horas semanales— (2-2 en 1º 1ª y 2ª - mañana) vacantes, a la Profesora de Educación Física, señorita BLANCA CECILIA SUÁREZ (Céd. de Id. Nº 2.510.564, Pol. de Capital Federal).

Escuela de Comercio de Mujeres Nº 22: profesor de Contabilidad —tres horas semanales— (vacantes en 1º 1ª - mañana), al Contador Público Nacional, señor RAFAEL C. MENÉNDEZ (Cl. 1904 - D. M. 3 - Mat. 350.292); profesor de Historia —dos horas semanales— (vacantes en 1º 1ª - mañana), al Profesor Normal en Letras, señor JORGE MARÍA RAMALLO (Cl. 1928 - D. M. Bs. As. - Mat. 4.229.714); profesora de Castellano —cuatro horas semanales— suplente del señor Eduardo Rodríguez, mientras dure la adscripción de éste a la Presidencia de la Nación, a la Profesora Normal en Letras, señorita ELBA ANNERIS PELUSO (Céd. de Id. número 2.098.999, Pol. de Capital Federal); profesor de Canto —una hora semanal— (vacante en 1º 1ª), al Profesor de Música, señor SERGIO AROLDO PFEIFFER (Cl. 1927 - D. M. 42 - Mat. 6.400.782); profesora de Educación Física —dos horas semanales— (vacantes en 1º 1ª), a la Profesora de Educación Física, señorita SARA JOSEFINA ANTONIA MAZZETTI (Céd. de Id. Nº 2.099.929, Pol. de Capital Federal).

Escuela de Comercio de Mujeres Nº 23: profesor de Contabilidad —tres horas semanales— (vacantes en 1º 1ª - tarde), al Contador Público Nacional, señor RAFAEL C. MENÉNDEZ (Cl. 1904 - D. M. 3 - Mat. 350.292); profesor de Matemáticas —seis horas semanales— (vacantes en 1º 2ª - tarde), al Ingeniero Civil, señor CARLOS ALBERTO TERRADAS (Cl. 1905 - D. M. Bs. As. - Mat. 23.715).

Escuela de Comercio de Mujeres Nº 24: profesor de Castellano —cuatro horas semanales— (vacantes en 1º 2ª - mañana), al Profesor Normal en Letras, señor JORGE ROBERTO VESPOLI CASTELLANO (Cl. 1922 - D. M. 1 - Mat. 1.670.399); y profesora de Educación Física —cuatro horas semanales— (2-2 en 1º 1ª y 2ª - mañana) vacantes, a la Profesora de Educación Física, señorita BLANCA CECILIA SUÁREZ (Céd. de Id. Nº 2.510.564, Pol. de Capital Federal).

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—Sintetizadas—

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As 12/4/1950 — Exp. Nº 127.233/49. — Apruébase el desempeño de las funciones de vicedirector, de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— "Otto Krause", cumplidas por JAIME KOHAN, titular del cargo de Regente de Estudios, y en su lugar —en esta última tarea— por el Subregente, LIVIO GUARIGLIA, a propuesta de la Dirección del establecimiento, y en las cuales se les mantiene con carácter provisorio, hasta tanto el Poder Ejecutivo designe titular en la forma que corresponda.

PROVINCIAS

Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 9/4/1950. — Resuelve que ARGINA MARCIAL de DERGANZ (Céd. de Id. Nº 26.737, Pol. de la Prov. de Salta), pase a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), un cargo de Maestra de Taller, vacante por cambio de especialidad de la titular; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Maestra de Taller (telares) de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres de Posadas (Misiones).

La Rioja.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 30/3/1950. — Designa con carácter provisional —hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular— en la Escuela Industrial Regional Mixta —Ciclo Básico— de Chilecito (La Rioja), Maestro de Taller de Carpintería y Maestro de Taller de Herrería —un cargo cada uno— vacantes por traslado de Nicolás Clásico Montiveros y Segundo Marcelo Vargas, a MARCOS MANFREDO ANDRÉS MANFREDINI (Cl. 1910, D. M. 47, M. I. 2.998.366) y SEBASTIÁN RAFAEL FUENTES (Cl. 1928, D. M. 47, M. I. 6.701.675), respectivamente.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

—Sintetizada—

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 10/4/1950. — Acéptase la renuncia presentada por ALBERTO D. HARRINGTON (Cl. 1892, D. M. 4, M. I. 463.736), al cargo de Presidente del Consejo Gremial de Enseñanza Privada de este Ministerio, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

República Argentina

TÍN DE COMUNICACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 320.719

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUPLEMENTO DEL

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 112

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

21 de abril de 1950

MAESTROS ARGENTINOS:

En la patria de San Martín no debe haber analfabetos. Bajo este lema ha colocado el Ministerio de Educación la Campaña Sanmartiniana de Alfabetización, uno de los más significativos homenajes que se rendirán al prócer en el Año del Libertador.

La campaña exigirá de todos patriotismo, desinterés y buena voluntad.

Pero el primer paso para una programación constructiva de la cruzada alfabetizadora lo constituye la determinación del número y de la ubicación de los analfabetos. A eso obedece la encuesta que se realizará el 6 de mayo próximo comenzando por los analfabetos de 6 a 21 años que no concurren a la escuela.

Es indispensable preparar la conciencia pública para que se tomen y se den los datos con toda veracidad. En esta campaña de preparación los maestros desempeñarán un papel principalísimo. Queda desde ya confiada a ellos.

Reuniones de padres, conversaciones, conferencias, etc., son medios que muchos maestros podrán utilizar para lograr el propósito de inducir a todos a secundar la obra de esta campaña.

La persuasión debe ser el arma única. Que sepan todos que de esta encuesta no se derivarán medidas compulsivas, multas, ni gravámenes de ninguna especie. Se trata de una campaña de bien público.

Complemento de esta acción —aparte de la que llevarán a la práctica las autoridades locales y nacionales— serán las clases alusivas a la encuesta que deberán darse en todas las escuelas del 2 al 5 de mayo próximo. Cada escolar debe ser un mensajero de la campaña de alfabetización. El cuaderno único llevará hasta los hogares más remotos el solidario mensaje.

El Ministro confía, como siempre, en sus maestros.

OSCAR IVANISSEVICH

CAMPAÑA SANMARTINIANA DE ALFABETIZACIÓN

PROVINCIA O GOBERNACIÓN DE........

Proyecto de organización para la encuesta de analfabetos (de 6 a 21 años)

Los funcionarios federales, provinciales y municipales deben desempeñar una importante labor en la realización de la encuesta a efectuarse el 6 de mayo, del corriente año. Es necesario, entonces, que todos se hallen debidamente informados para cumplirla con la mayor eficacia. Del conocimiento del asunto y de su trascendencia deben compenetrarse no sólo los inspectores, directores y maestros sino también los demás colaboradores, sean autoridades nacionales, provinciales o locales, las instituciones privadas y los vecindarios, a fin de que su cooperación sea realmente eficaz.

El buen éxito de la tarea depende de que las personas encargadas de realizarla, posean dominio de lo que deben hacer, propósito al que responden las siguientes:

INSTRUCCIONES:

1º El recuento será efectuado el día 6 de mayo próximo y, a ser posible, deberá terminar en el día.

2º En cada provincia y cada gobernación actuará una Comisión que tendrá a su cargo esta función exclusivamente. Todo el personal de inspectores, directores, maestros y de administración, nacionales, provinciales, municipales, etc., está obligado a secundarla en la tarea que ésta les asigne.

3º La Comisión designará los Jefes de Departamento o Partido. Los Jefes de Departamento designarán a los Jefes de Pedanía, Cuartel, Distrito, etc. Éstos a su vez designarán a los Jefes de Circuito, quienes designarán a los funcionarios o encargados de Radio.

ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN DEPARTAMENTAL

Jefe de Departamento

Jefes de Distrito

Jefes de Circuito

Censistas de Radio

NOTA: Las provincias adoptarán para sus divisiones y subdivisiones las denominaciones características de su organización político-administrativa y ajustarán a ella su organización. (Departamentos o Partidos, Pedanías o Cuarteles, Distritos o Zonas, Circuitos o Secciones, etc.).

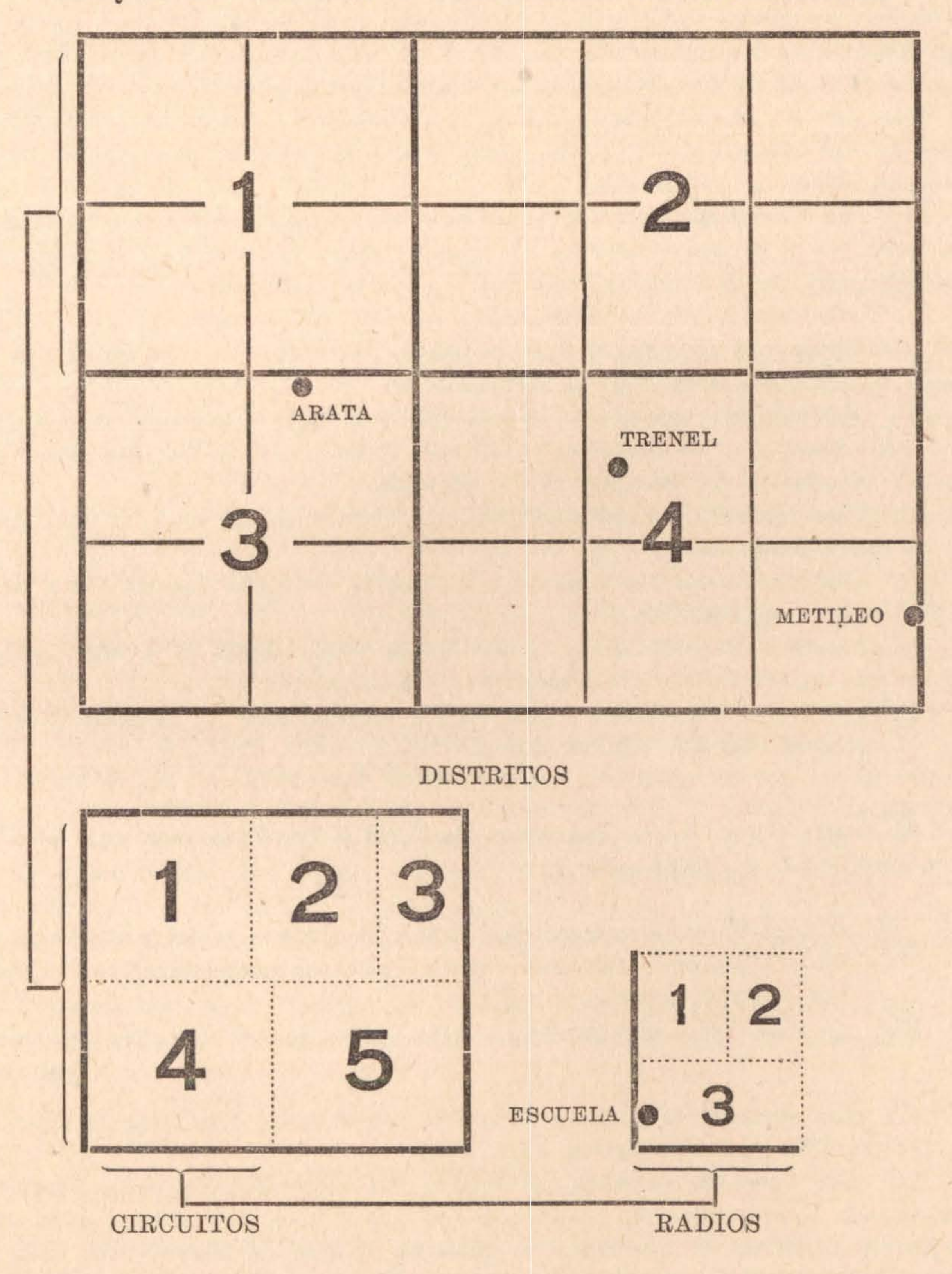
4º Las ciudades o pueblos deberán subdividirse en manzanas o conjunto de manzanas, de manera que cada población forme un Distrito a los efectos de todas las operaciones relacionadas con la encuesta.

5º Las partes rurales deberán subdividirse conforme a los planos políticos o catastrales, de acuerdo con las características de la zona.

6º Determinados ya los límites de los Departamentos, Pedanías, Cuarteles y Distritos por los planos políticos existentes, queda la tarea de subdividir en Circuitos y luego en Radios, para lo cual los Jefes de las respectivas unidades vecinas, se pondrán de acuerdo a fin de no superponerse.

7º Determinados los límites, se procederá a numerarlos por orden alfabético dentro de cada Departamento, Pedanía, Cuartel, Distrito, Zona, etc., aun en el caso de que tengan nombre particular. He aquí un ejemplo conjetural, tomando el Departamento Trenel (La Pampa) al cual correspondía el Nº...... de la tabla alfabética.

CROQUIS DE DIVISIÓN Y SUBDIVISIÓN DEPARTAMENTAL



NOTA: Este esquema de división está facilitado por la naturaleza pampásica que permitió un catastro regular en lotes de dos leguas (10 Km. de lado). Cuando el terreno sufre accidentes geográficos, ríos, valles, etc., las subdivisiones se adaptarán a dicha configuración.

8º En lo posible, los funcionarios a cargo de la encuesta deberán ser directores y maestros de todas las jurisdicciones, nacionales, provinciales, municipales y privadas, pudiendo solicitarse la colaboración de vecinos caracterizados, si ella fuera necesaria.

9º Las designaciones que recaigan sobre funcionarios públicos son irrenunciables y se consideran carga inherente a sus funciones. Las que recaigan sobre particulares lo son con carácter honorario y no crean ninguna obligación de parte del Estado.

10º El día de la encuesta las escuelas suspenderán sus clases a fin de que el personal docente pueda prestar su colaboración.

11º La Comisión facilitará las planillas y resúmenes necesarios para registrar los datos, que se anotarán respetando las instrucciones detalladas al dorso.

12º Los jefes de cada límite censal deberán solicitar la adopción de las medidas que, por su carácter local, faciliten el cometido que se les encomienda (gestiones ante las autoridades, empresas de transporte, comercios, industrias, ferrocarriles, estaciones radio-difusoras, cinematógrafos, periódicos, etc.). Cuando la obtención de un pedido requiera la intervención de una autoridad superior, deberán solicitarla a la Comisión, quien realizará las gestiones pertinentes si lo juzga oportuna y necesaria.

13º La Comisión Central y todas las Comisiones locales que se nombren, así como los jefes que operen en su representación, insistirán en divulgar que este recuento de analfabetos tiene las siguientes finalidades:

a) Conocer la cantidad y distribución de los niños y adolescentes que no saben leer y escribir corrientemente.
b) Realizar las creaciones de escuelas que haya menester; ampliar las existentes; fundar colonias, aldeas, pensionados y hogares donde la dispersión del alumnado así lo requiera.
c) Crear cursos de enseñanza para los adultos en las escuelas existentes y a fundarse.
d) Distribuir convenientemente las escuelas, evitando que los niños recorran grandes distancias.
e) Secundar la acción de las Fundaciones y Comisiones de Ayuda Escolar, en la instalación de comedores y consultorios.
f) Prever las necesidades futuras a fin de distribuir los recursos en relación con las necesidades reales.

Al mismo tiempo harán conocer a los Jefes y Censistas para que éstos lo divulguen entre los pobladores:

I) Que las declaraciones solicitadas se obtienen con carácter confidencial.
II) Que dichas declaraciones no serán utilizadas para gravar con impuestos, contribuciones o multas.
III) Que las personas censadas no serán objeto de medidas compulsivas.

14º Los censistas terminarán su misión con el envío a su Jefe de Circuito de las planillas correspondientes a su Radio.

15º **Los Jefes de Circuito** verificarán los resultados de cada Resumen, disponiendo la corrección de los errores que advirtieran. Efectuarán, a su vez, la planilla Resumen de Circuito y la enviarán al Jefe de Distrito, con todo el material de planillas perfectamente clasificado.

16º **Los Jefes de Distrito** revisarán las sumas correspondientes a los Jefes de Circuito; realizarán con ellos el de su Distrito y lo enviarán, con todos los elementos censales, al Jefe de Pedanía o Cuartel.

17º **Los Jefes de Pedanía o Cuartel** procederán a confeccionar su Resumen totalizando los correspondientes a Jefes de Distrito —luego de revisarlos prolijamente— y lo enviarán con todas las Planillas y Resúmenes anteriores al Jefe de Departamento.

18º Los Jefes de Departamento, sumarán los Resúmenes de Pedanía o Cuartel globalizando en el suyo los resultados de todo el Departamento, y remitirán los materiales censales a la Comisión Central, donde quedará clasificado para su estudio ulterior.

19º Cada Jefe de Circuito, Distrito, Pedanía o Departamento, elevará un informe donde, **en forma muy sintética**, consignará las necesidades escolares de su zona de acuerdo a las finalidades establecidas en el artículo 13º de las presentes instrucciones. (Necesidad de nuevas escuelas, ampliación de las existentes, supresión o creación de nuevos grados o turnos, etc.).

20º Solicitados los datos a título confidencial, ningún Censista o Jefe está autorizado para divulgar los resultados obtenidos en su respectiva jurisdicción. Será la Comisión Central, y sólo ella, quien podrá darlos a publicidad, previa la revisión y estudios correspondientes a cada lugar.

SUGESTIONES PARA LA PROPAGANDA

Periodismo: Se utilizarán los buenos oficios periodísticos en todas las localidades y la inmediata retrasmisión radiofónica de sus comentarios.

Radiodifusoras: Se gestionará de las emisoras locales la propagación de leyendas alusivas, teniendo especial cuidado de no herir sentimientos con ideas o conceptos despectivos para la condición de los que no pudieron, por alguna causa fortuita, "aprender a leer y escribir corrientemente". Si es posible, no se emplee la palabra analfabeto. Además, podrá utilizarse dicha estación radiodifusora para disertaciones breves (no mayores de tres minutos) a distintas horas del día, preferentemente las del almuerzo y la cena. Deberá rogarse a los disertantes la mayor discreción en los conceptos que emitan.

Cinematógrafos: Podrán utilizarse las salas para difundir en los intervalos por medio de micrófonos o diapositivos (papel transparente escrito a máquina con tinta negra y carbónico de revés, colocado entre dos vidrios) leyendas alusivas a las finalidades de este Censo y a la colaboración y buena voluntad de los vecinos para **que digan la verdad, con espíritu Sanmartiniano.**

Escuelas: En las Escuelas se dictarán clases alusivas a fin de que los niños lleven a sus hogares y vecindarios, el comentario favorable que es menester para crear el ambiente propicio a una operación de esta naturaleza.

Concentraciones: Los Jefes y Directores de Escuela podrán reunir a sus subordinados y a los vecinos a fin de instruir al personal y a los pobladores en las características y finalidades de este censo y en las funciones que les corresponde desempeñar.

Instituciones: Será conveniente interesar y solicitar la colaboración de todas las entidades culturales, recreativas, deportivas, etc., en la medida y necesidad que se crea oportuna.

MANDATO

Este recuento de analfabetos se realiza por acuerdo unánime de la Primera Conferencia Nacional de Ministros de Educación de las Provincias y de los representantes de las Gobernaciones Nacionales, reunida en la Capital Federal el día 10 de abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín.

CAMPAÑA SANMARTINIANA DE ALFABETIZACIÓN

PROVINCIA O GOBERNACIÓN DE ....

Departamento .... Distrito ....

Pedanía o Cuartel .... Localidad ....

Circuito Nº .... Radio Nº .... Zona ....

Nº	Apellido y Nombre	Edad	Sexo	Nacionalidad	Distancia	Ocupación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

RESUMEN	EDADES	TOTALES	SEXO		Nacionalidad		DISTANCIA		
			Varón	Mujer	Argent.	Extranj.	0-1	1-5	+ de 5
	6 a 13								
	14 a 21								

....

Firma del censista

....

Cargo que desempeña

CROQUIS DEL RADIO

INDICACIONES

(x) Estudie la planilla en que deberá registrar los datos.

(x) Conozca, previamente, su radio de acción.

(x) Consiga los informes por medio de la persuasión; es decir, trate de convencer y no de imponerse. Lleve a los hogares la impresión de que esta es una campaña patriótica, inspirada en propósitos de bien público, para que "En la Patria de San Martín no haya analfabetos".

(x) Insista en que la información que se solicita, no será utilizada para adoptar medidas compulsivas.

INSTRUCCIONES

1º Deberá consignar los datos de todas las personas que **NO** sepan leer y escribir corrientemente y que reúnan las siguientes circunstancias:

a) Estar comprendidas entre las edades de 6 a 21 años, inclusive;
b) Residir habitualmente dentro del Radio.
c) **NO** concurrir a ninguna escuela.

2º Escribir con letra tipo imprenta, si no tiene letra cursiva clara.

3º Llene los conceptos que se piden, de la siguiente manera:

Localidad: nombre de la ciudad, pueblo, villa, lugar, campo, colonia, estación, etc., de tal forma que, geográficamente, pueda ser ubicada con facilidad.

Zona: se indicará con la palabra "urbana" todas las poblaciones mayores de 500 habitantes y con la palabra "rural" las de menor población o de población dispersa.

Sexo: indicar con V si es varón y con M. si es mujer. (No use comillas).

Edad: escribir con números los años cumplidos.

Nacionalidad: registrar, simplemente si es argentino o extranjero. (No use comillas).

Distancia: establecer aproximadamente los kilómetros de recorrido hasta la escuela más cercana —sea nacional o provincial— en la siguiente forma: 0-1; 1-5; + de 5. (cero a un Km.; de 1 a 5 Km.; más de 5 Km.).

Ocupación: consignar el oficio u ocupación habitual (quehaceres domésticos, tareas rurales, comerciales, industriales, etc.).

Resumen: clasificar los datos recogidos según los "atributos" de Edad, Nacionalidad, Zona y Distancia, advirtiendo que la suma de los subtotales que integran cada "atributo" (abrazados con llave) debe coincidir con los totales.

Croquis: dibujar aproximadamente el Radio censal, con las referencias que se conozcan.

ADVERTENCIAS

I. — Si le es posible, comunique a su inmediato superior los resultados del Resumen por los medios más rápidos de que disponga, (teléfono, telégrafo, avión, etc.), y envíe luego las planillas, a la mayor brevedad.

II. — Si es director o maestro en establecimientos de campaña, realizará este recuento hasta una legua (5 kilómetros) de distancia de la escuela en que presta servicios. Más allá de dicho radio, la encuesta estará a cargo de las Fuerzas Armadas, de la Gendarmería, de la Policía, del Correo, etc.

CAMPAÑA SANMARTINIANA DE ALFABETIZACIÓN

Provincia o Gobernación de ....

Departamento .... Distrito ....

Pedanía o Cuartel .... Circuíto Nº ....

Resumen de ....

Nº	EDADES	TOTALES	SEXO		NACIONALID.		DISTANCIA			ZONA	
			Var.	Muj.	Arg.	Extr.	0 - 1	1 - 5	+ de 5	Urb.	Rural
1	6 a 13										
	14 a 21										
2	6 a 13										
	14 a 21										
3	6 a 13										
	14 a 21										
4	6 a 13										
	14 a 21										
5	6 a 13										
	14 a 21										
6	6 a 13										
	14 a 21										
7	6 a 13										
	14 a 21										
8	6 a 13										
	14 a 21										
9	6 a 13										
	14 a 21										
10	6 a 13										
	14 a 21										

RESUMEN	EDADES	TOTALES	SEXO		NACIONALID.		DISTANCIA			ZONA	
			Var.	Muj.	Arg.	Extr.	0 - 1	1 - 5	+ de 5	Urb.	Rural
	6 a 13										
	14 a 21										

....

Firma del Jefe

....

Cargo que desempeña

Croquis de Pedanía, Distrito o Circuito

INDICACIONES

(x) Estudie las planillas de recuento y de Resumen.

(x) Provéase del plano correspondiente a la zona de su Jefatura, con preferencia de aquellos que utilizan los partidos políticos, estructurados por las Juntas Electorales en Departamentos, Distritos, Pedanías, Cuarteles, Circuitos, etc., y adopte esos parcelamientos porque ellos nos proveen de un punto de referencia necesario para controlar las operaciones de recuento (Padrón Electoral).

(x) Asigne un número a cada pacelamiento sean estos Departamentos, Distritos, Pedanías, Cuarteles, Circuitos, etc., teniendo en cuenta que solo le corresponde hacer la subdivisión correspondiente a su límite de acción a fin de que sus subordinados inmediato-inferiores sepan, a su vez, cual es su límite. Por ejemplo: el Jefe de Departamento enviará el esquema dividido en Pedanías o Cuarteles, señalando en color o rayado el de su gobierno; a su vez el Jefe de Pedanías o Cuartel, enviará a los Jefes de Distrito el plano de la Pedanías o Cuartel divididos en Distritos, éste a su vez remitirá a los Jefes de Circuito un croquis, señalando siempre con rayado o color, el espacio en que debe actuar para evitar superposiciones. A partir de la última división popularmente conocida, los Jefes se pondrán de acuerdo a fin de no invadir jurisdicciones y provocar recuentos dobles.

(x) Recomendamos el uso de las planchetas realizadas por la Dirección General de Tierras, los Catastros de las Direcciones Impositivas, los parcelamientos de las Juntas Electorales (especialmente) pero, por sobre todo elemento técnico recomendamos buena voluntad para determinar con los Jefes vecinos los límites de cada jurisdicción. Comprenda que, si estas divisiones artificiosas son necesarias para ubicar en el espacio cada "lugar", en la tierra de San Martín no hay fronteras interiores. LA PATRIA ES UNA Y UNA SOLA.

(x) Si no tiene planos, ni catastros, ni referencias oficiales, opere con su leal saber y entender. Haga lo mejor que pueda. LA PATRIA CONFÍA EN USTED. Donde sea factible, reúna sus inmediatos inferiores e instrúyalos.

INSTRUCCIONES

1º Controle las Planillas o Resúmenes anteriores, antes de realizar el suyo.

2º Si es posible, comunique a su inmediato superior los resultados de su Resumen por los medios más rápidos de que disponga (teléfono, telégrafo, avión, etc.) y envíe luego las Planillas a la mayor brevedad.

ADVERTENCIAS

a) En las zonas urbanas y radios escolares la operación de recuento deberá terminar en el día.

b) En las zonas a cargo del Ejército, Gendarmería, Policía, Correo, etc. se emplearán dos o tres días, siempre dentro de la mayor brevedad.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

República  Argentina

LETÍN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

Correo Argentino
Central "B"
Franqueo a pagar - Oficial
Cuenta Nº 780
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 4287
Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 320.719

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES

"AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

Año II — Nº 113

28 de abril de 1950

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949. Art. 1)

SUMARIO

COMUNICADOS

Por disposición expresa del señor Ministro de Educación, el BOLETÍN de COMUNICACIONES debe llegar a todas las oficinas y establecimientos dependientes del Departamento de Estado a su cargo. Esta resolución, que se hace efectiva desde la fecha, concreta el propósito de acelerar el conocimiento y la notificación sin demora de todos los actos de gobierno cuyo contenido atañe al personal de este Ministerio.

•

Los señores jefes de oficina, rectores y directores archivarán, ordenadamente y a la mano, una colección del BOLETÍN DE COMUNICACIONES, que iniciarán, cuando menos, con el presente número; y como en ningún caso se podrá alegar desconocimiento de cualquier disposición superior insertada en la publicación aludida, los funcionarios responsables deberán solicitar por carta certificada a la OFICINA del BOLETÍN DE COMUNICACIONES, Paraguay 1661, Capital Federal, (R. 38) la remisión del o de los ejemplares necesarios para completar las respectivas colecciones.

•

De acuerdo con lo establecido en el Art.: 1º de la resolución ministerial del 13 de mayo de 1949, los actos emanados de autoridad competente, **que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES se tendrán por suficientemente notificados a partir desde la fecha de esa publicación, en todas las dependencias del Ministerio** por cuyo motivo, los encargados de cumplir y/o hacer cumplir lo que en dichos actos de gobierno escolar se establece, deberán proveer a su ejecución aun cuando no hubiesen recibido las comunicaciones personales de práctica.

En el caso particular de las resoluciones que disponen cambios en la situación de revista del personal dependiente de este Departamento de Estado, su inserción en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES habilita a los señores jefes responsables de oficinas y a los rectores y directores de los establecimientos de enseñanza para proceder a su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda, aunque no los exime de la observancia de los demás preceptos reglamentarios, ni de la obligación de dar vista a los interesados, cuyas firmas deberán figurar a la margen o al pie de la disposición que los aluda o mencione expresamente, a fin de testimoniar que se ha llenado el último de los requisitos citados.

•

Los señores Inspectores de enseñanza, durante las visitas que realicen a los establecimientos de su jurisdicción, verificarán el estado de conservación de las respectivas colecciones del BOLETÍN DE COMUNICACIONES y el cumplimiento estricto de las recomendaciones precedentes, debiendo —en todos los casos—, dejar constancia expresa de las observaciones que realicen, en el correspondiente Libro de Inspección.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1950.

SECRETARÍA GENERAL

I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

—Sintetizada—

Inclúyese a la Dirección General de Asuntos Legales entre las dependencias a las que se deben remitir copias de las resoluciones o decretos recaídos en actuaciones en que haya intervenido la Procuración General de la Nación (*)

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/4/950 — Exp. 293139/50. — Amplíase la resolución de fecha 11/8/1949, por la que se dispone el envío de copias de las resoluciones o decretos recaídos en actuaciones en que haya intervenido la Procuración General de la Nación, al Departamento de Informaciones, Bibliotecas y Estadística y al Despacho General de la Secretaría General, en el sentido de que se deberá enviar además de las citadas, una copia a la Dirección General de Asuntos Legales, con idénticos recaudos a los establecidos en la precitada resolución.

II

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SE RECUERDAN AL PERSONAL TÉCNICO, DIRECTIVO Y DOCENTE DISPOSICIONES RELATIVAS AL USO DE GUARDAPOLVOS, LIBROS Y ÚTILES ESCOLARES

Recuérdase al personal técnico, directivo y docente de los establecimientos de enseñanza, que la única prenda cuyo uso puede recomendarse a los alumnos es el delantal o guardapolvo blanco, con exclusión de toda indicación acerca del tipo o características de su confección.

En lo que se refiere al empleo de libros, carpetas, láminas, figuras y otros útiles, se mantiene la única autorización de solicitar a los alumnos el texto de lectura y el cuaderno de ejercicios, sin indicar determinadas marcas y modelos o casas de ventas para su adquisición. El uso de textos auxiliares para la enseñanza de la Historia Argentina, la Geografía Argentina y las Ciencias Naturales, en los grados 4º, 5º y 6º, no es obligatorio; en consecuencia, sólo se autoriza su utilización, dependiendo de los alumnos y de sus padres el adquirirlos.

Buenos Aires, 17 de abril de 1950.

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 61, Pág. 1710.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Adjudícanse los premios del "Concurso de composiciones sobre la personalidad del General don José de San Martín", correspondiente al año 1949

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949.
— Exp. 23108/I/1949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Adjudicar los premios en el concurso de composiciones sobre la personalidad del General don José de San Martín, correspondiente al año 1949, a los siguientes alumnos:

Escuelas para Adultos y Militares:
1er. premio: LADY CORVALÁN, escuela Nº 6 C. E. 7º.
2º premio: CAROSENA NORCIA, escuela Nº 1 C. E. 10º.
3er. premio: NERY ENRIQUE ALONSO, escuela Nº 1 de La Pampa.
Escuelas de la Capital:
1er. premio: HÉCTOR LUIS ALMADA, escuela Nº 24 C. E. 9º.
2º premio: IRIS C. R. TOKMAN, escuela Nº 8 C. E. 1º.
3er. premio: NOEMÍ SÁNCHEZ, escuela Nº 23 C. E. 5º.
Escuelas Particulares:
1er. premio: CARLOS S. PUELLES, Colegio "Champagnat".
2º premio: GAUDIO AGÜERO SUMAK, Inst. Social Mil. "Dr. Dámaso Centeno".
3er. premio: ANA BACA, Inst. "Esteban Echeverría".
Escuelas de la Ley 4874 (Provincias):
1er. premio: ELVA GIRAUDO, escuela Nº 307 de Córdoba.
2º premio: FRANCISCA ALBORNOZ, escuela Nº 26 de Entre Ríos.
3er. premio: MARIO MUÑOZ, escuela Nº 29 de San Juan.
Escuelas de Territorios y Colonias Nacionales:
1er. premio: ROSA B. QUIRÓS, escuela Nº 22 de Misiones.
2º premio: DELFÍN SEPÚLVEDA, escuela Nº 3 de Colonia Las Heras (Gob. Mil. de Comodoro Rivadavia).
3er. premio: ELIDIA E. URRUTIA, escuela Nº 2 de Col. Nacionales.

2º — Dése al Boletín de Comunicaciones y pase al Jurado "ad-hoc" y a la Dirección de "El Monitor de la Educación Común" a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

Mantiénese el actual período lectivo de las escuelas que funcionan en las localidades de Bariloche, Esquel y Colonia 16 de Octubre

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 12 de abril de 1950.
Asunto Nº 4178/949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida relativas al cambio del período lec-

tivo en las escuelas primarias que funcionan en las localidades de Bariloche, Esquel y Colonia 16 de Octubre de los Territorios de Río Negro y Chubut, respectivamente;

Que de la encuesta realizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria por intermedio de la Inspección General de Escuelas de Territorio, se arriba a la conclusión de que el actual período lectivo de las escuelas de la localidad de Esquel es el más conveniente conforme a las condiciones climáticas, sociales y económicas del lugar;

Que es igualmente conveniente, por las mismas razones, mantener el de las escuelas que funcionan en las localidades de Bariloche y Colonia 16 de Octubre;

Que categóricamente se han expedido en favor del actual período lectivo 1º de setiembre-31 de mayo, autoridades, médicos y padres;

Que los pocos inconvenientes que insinúan la minoría que lo ha hecho en contra del mantenimiento de tal período lectivo, no pueden ser tomados en cuenta porque tanto la implantación de los comedores escolares, cuanto su falta de sincronización entre la fecha de egreso de la escuela primaria con la de ingreso a la secundaria o técnica, es un problema cuya solución está dentro de las facultades de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Mantener el actual período lectivo —1º de septiembre-31 de mayo— de las escuelas que funcionan en las localidades de Bariloche, Esquel y Colonia 16 de Octubre de los Territorios de Río Negro y Chubut, respectivamente, de que tratan estas actuaciones, por resultar el más conveniente para los educandos que concurren a las mismas.

2º — La Dirección General de Enseñanza Primaria, dispondrá se realice un estudio respecto de la implantación de los comedores escolares necesarios que funcionarían en época de receso de las escuelas a que se refiere el punto 1º de esta Resolución.

3º — Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese en la Dirección General de Enseñanza Primaria y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autorízase la formación de mesas para la recepción de exámenes a los egresados de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural que deseen rendir el sexto grado como libres, en las escuelas primarias dependientes de la Inspección General de Territorios de la Dirección General de Enseñanza Primaria

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 11 de abril de 1950.
—Exp. Nº 131.195/949.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Los alumnos egresados de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, podrán rendir el sexto grado como libres, en las escuelas primarias que funcionan en las localidades de los Territorios Nacionales.

2º — A tal efecto, autorízase a los directores de las escuelas primarias de los Territorios Nacionales a dar curso a las solicitudes que en tal sentido reciban, debiendo formar los tribunales examinadores correspondientes en cualquier época que el alumno lo solicite, dentro del curso lectivo correspondiente.

3º — Solicitar por nota a los Gobiernos de Provincias, consideren la posibilidad de hacer extensiva las facilidades otorgadas en los precedentes apartados a los alumnos egresados de las Misiones Monotécnicas, en cuanto se refiere a las escuelas primarias de su jurisdicción.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Adjudícanse los premios correspondientes a un concurso literario para alumnos de las Escuelas de Maestros Normales Regionales (*)

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 11 de abril de 1950.

VISTO:

La resolución de 25 de noviembre ppdo. por la que este Departamento resolvió abrir un concurso literario para alumnos de los quintos años de las Escuelas de Maestros Normales Regionales y,

CONSIDERANDO:

Que el jurado integrado por los señores Inspectores: CLAUDINA C. R. W. de FERREYRA VIDELA, MAGDALENA I. D'ÁNGELO RODRÍGUEZ y RODOLFO PÉREZ DUPRAT se ha expedido asignando los premios correspondientes;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Adjudicar a la señorita LAURA RIVAS de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba) el primer premio y el 2º a la señorita JOSEFA ROSARIO CASTIÑEIRA de la Escuela de Maestros Normales Regionales de La Banda (Santiago del Estero).

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 91, Págs. 2678/79.

DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 7/1950

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos de todo el país)

Impártense instrucciones generales para la organización de las actividades de educación física

—Año del Libertador General San Martín—

Buenos Aires, 13 de febrero de 1950.

Me es grato dirigirme a usted remitiéndole instrucciones generales a las que deberá ajustarse la organización de las actividades de educación física en el establecimiento de su dirección, con el objeto de uniformar procedimientos, facilitar las tareas y evitar, en la medida de lo posible, consultas que inevitablemente demoran el desarrollo normal de las tareas escolares.

I. — De los locales:

En los casos en que la escuela carezca de locales apropiados para las actividades de educación física, se realizarán todas las gestiones necesarias para lograr la cesión, como en oportunidades anteriores, de campos o gimnasios de propiedad particular.

Las comodidades que ofrezcan los locales donde se dicten las clases se indicarán en el formulario correspondiente, cuyo modelo se adjunta a la presente.

II. — Del plan anual de actividades:

El plan anual de actividades (Art. 234 del Reglamento General de Enseñanza), se confeccionará de acuerdo con los programas oficiales y las circulares que a continuación se indican.

1) ESCUELAS INDUSTRIALES: Circular Nº 93/949.
2) ESCUELAS PROFESIONALES: Circular Nº 80/949.
3) ESCUELAS DE MAESTROS NORMALES REGIONALES: Niñas, Circular Nº 122/949; Varones, Circular 124/949.

Dicho plan contendrá el desarrollo de los planes de gimnasia y demás tareas escolares a cumplir durante el año, cronológicamente ordenados.

III. — Del fichaje físico-médico:

Se aprovechará el examen médico de los alumnos que ingresen al primer año para realizar el examen médico de aptitud para la educación física, de acuerdo con la ficha físico-médica en vigencia, cumpliéndose asimismo con el correspondiente examen físico. A los alumnos de los demás cursos se los someterá al examen físico-médico antes de la iniciación de las clases de educación física.

Las tareas señaladas en los puntos 1º) al 3º) se llevarán a cabo durante **la primera quincena del mes de marzo** a cuyo efecto se recuerda que los profesores de educación física deben presentarse al establecimiento el día 1º de marzo a los fines precedentemente indicados (Art. 234 del Reglamento General).

IV. — De la confección de los horarios:

Los horarios de las clases de educación física y de funcionamiento del Departamento de Educación Física se confeccionarán conjuntamente con el

horario general de la Escuela, prestando el Secretario del Departamento la debida colaboración y asesoramiento a la Dirección del Establecimiento, y se elevarán por **duplicado,** de acuerdo con los modelos de formularios que se acompañan y que se archivarán en el Departamento de Educación Física, a la **Subinspección General de Educación Física** de la Dirección General de Enseñanza Técnica, **en la segunda quincena del mes de marzo.**

Al confeccionarse los horarios de las clases de educación física se tendrá especialmente en cuenta la inconveniencia de que las mismas se dicten entre las 11 y 14 horas, como así también en las últimas horas de la tarde. En los casos en que esta norma no pueda cumplirse, se indicarán las causas (razones climáticas, de organización de la enseñanza, etc.), que hayan determinado la ubicación de las horas de clases en forma tal que, aparentemente no resultaren las más apropiadas para su realización.

Cuando sea necesario introducir modificaciones en los horarios aprobados, los cambios propuestos serán sometidos a la consideración de la Subinspección General de Educación Física, remitiéndose nuevamente, a tales efectos, la planilla del formulario Nº 1 con el horario general modificado. En ningún caso podrá ponerse en vigencia un horario modificado sin que previamente haya sido elevado en la forma que corresponde, ni ser motivo para la suspensión de las clases.

V. — De las clases:

El dictado de las clases se ajustará a las siguientes indicaciones generales.

1º) Las dos clases semanales de educación física no serán acumuladas en un mismo día ni dictadas en días consecutivos, considerándose como tales las clases de un mismo grupo ubicadas en los días sábado y lunes.

2º) Cuando las clases se cumplan fuera del horario escolar deberán tener una duración mínima de 60 minutos (Art. 232, inc. b) del Reglamento General).

3º) Salvo casos de excepción justificados por la insuficiencia de horas de educación física asignadas por el presupuesto, el grupo que constituya una clase no tendrá más de 45 alumnos ni menos de 15 (Resolución del 9 de junio de 1948).

4º) Cuando un profesor deba dictar clases seguidas, se dejará entre las mismas un intervalo de 10 a 15 minutos, a fin de que pueda controlar a sus alumnos en los baños y vestuarios, pasar lista y ordenar la clase siguiente antes de la hora fijada para su comienzo. Asimismo se recomienda que no dicte tres clases sucesivas, por que este trabajo resulta excesivo y produce una disminución apreciable del rendimiento.

5º) Cada grupo tendrá un solo profesor del mismo sexo de los alumnos, quien deberá dictar las dos clases semanales.

6º) Se evitará la realización de clases simultáneas para varones y mujeres en un mismo local.

7º) Las clases de educación física no deben suspenderse impartiéndose conocimientos teóricos relacionados con la asignatura cuando por causa de fuerza mayor no pueda dictarse la clase práctica.

VI. — De las competencias deportivas externas:

Para participar en competencias deportivas externas la Dirección del establecimiento elevará la correspondiente solicitud de acuerdo con los recaudos exigidos por los artículos 257 al 262 del Reglamento General, con **15 días de anticipación como mínimo.** Si habiendo cumplido con esta disposición no reci-

biere la autorización solicitada antes de la fecha de iniciación de la competencia, la dirección de la Escuela asumirá la responsabilidad de su realización.

VII. — De las planillas de datos antropométricos:

A partir del curso escolar del corriente año las planillas de datos antropométricos se archivarán en el Departamento de Educación Física del Establecimiento, hasta tanto la Superioridad disponga su ulterior destino.

VIII. — De la confección de planillas:

Las planillas, cuyos modelos adjuntos se archivarán en el Departamento de Educación Física de la Escuela, se llenarán de un solo lado y con margen suficiente para la composición del expediente, en hojas separadas.

IX. — De la elevación de notas relacionadas con la educación física:

Toda nota relacionada con las actividades de educación física de la escuela se elevará al señor Sub-inspector General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Técnica, profesor Celestino López Arias, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular Nº 182/948.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General

(MODELO)

Formulario Nº 1

ESCUELA INDUSTRIAL DE PARANÁ (E. R.)

Horario de las clases de Educación Física

AÑO.........

	PRIMERA CLASE SEMANAL	SEGUNDA CLASE SEMANAL
Año y división: 1º - 1ª **Especialidad:** Mecánica **Nº de alumnos:** 28 **Prof.:** Carlos García	**Día:** Martes **Hora:** 14,15 a 15,15 **Local:** C. A. Unión **Dirección:** Cerrito 558	**Día:** Viernes **Hora:** 16 a 17 **Local:** Patio Esc. **Dirección:** Av. Luro 343
Año y División: 1º - 2ª **Especialidad:** Construc. **Nº de alumnos:** 32 **Prof.:** Carlos García	Día: Miércoles **Hora:** 8 a 9 **Local:** Soc. Italiana **Dirección:** Sarmiento 19	**Día:** Sábado **Hora:** 15,15 a 16,15 **Local:** Terreno privado **Dirección:** Moreno y Alem
Año y División: **Especialidad:** **Nº de alumnos:** **Prof.:**	Día: **Hora:** **Local:** **Dirección:**	Día: **Hora:** **Local:** **Dirección:**

ETC. ETC.

Horario del Departamento de Educación Física

A cargo del Secretario del Departamento:

Prof. Carlos Fernández .... Lunes, de 9 a 10,30 horas.
Martes, de 10 a 12 horas.
Viernes, de 8,45 a 10,15 horas.

A cargo de otros profesores de Educación Física:

Prof. Juan González .... Miércoles, de 8 a 9 horas.

Etc. etc.

(MODELO)

Formulario Nº 2

ESCUELA INDUSTRIAL Nº .... (CAP. FED.)

Locales y elementos

a) Detalle de los elementos existentes en el Departamento de Educación Física, consultorio médico y material gimnástico y deportivo.

1. **Departamento de Educación Física:**

a) Dimensiones aproximadas de su local;
b) Indicar si se halla instalado en el edificio del establecimiento y si tiene un anexo en el campo deportivo;
c) Elementos de trabajo: muebles que posee: (un escritorio, un armario, dos ficheros, etc.);

2. **Consultorio médico:**

d) Dimensiones aproximadas de su local;
e) Indicar si se halla instalado en el edificio del establecimiento y si tiene un anexo en el campo deportivo;
f) Elementos que posee: (una balanza, un cartabón para talla de pie, un banco para talla sentado, tres cintas métricas enceradas comunes, un espirómetro, seis boquillas de vidrio para el mismo, un hervidor, cronómetros, etc.);
g) Servicio de primeros auxilios;

3. **Material gimnástico y deportivo:**

h) Instalaciones y material (fijo o transportable, espaldares, arcos, cestos, etc.);
i) Material renovable (pelotas, bats, etc.);

4. ¿Posee fondos para la compra y renovación de elementos?: ¿Cuánto?

b) Locales con que cuenta para la práctica de la Educación Física.

1. **En el edificio de la escuela:**

a) Gimnasio cerrado:
Dimensiones (largo, ancho y altura) ....
Canchas de deportes con que cuenta ....
Aparatos gimnásticos ....

b) Vestuarios:
Número de locales y dimensiones aproximadas de cada uno .....

c) Servicios sanitarios:
Número de duchas ....
Se utilizan (sí - no) ....
¿Tiene servicio de agua caliente? ....
¿Tiene fondos para la atención de este servicio? ....
¿Cuánto? ....

d) Patios de Juegos (espacios libres):
Número y dimensiones aproximadas de cada uno ....
Clase de piso ....

e) Natatorio:
Cerrado o abierto ....
Dimensiones aproximadas ....
¿Cuenta con aparato purificador? ....
¿Tiene fondos para la atención de este servicio? ....
¿Cuánto? ....

f) ¿El edificio del establecimiento es de propiedad fiscal o arrendado? (Esta pregunta no debe ser contestada por los institutos adscriptos).

2. **Campo de Deportes:**

Distancia al edificio de la escuela ....
¿Qué medios de locomoción utilizan los alumnos? ....

g) Canchas (que se usufructúan):
Dimensiones aproximadas de las mismas ....

h) Pabellón (que usufructúa):
Vestuarios: número y capacidad ....
Servicios sanitarios, número de lluvias ....
¿Tiene servicio de agua caliente a disposición de la escuela? ....
¿Tiene fondos para la atención de este servicio? ....
¿Cuánto? ....

i) Natatorio (que usufructúa):
Dimensiones ....
¿Es abierto o cerrado? ....

j) ¿El campo de deportes es de propiedad fiscal, cedido o arrendado?
¿Tiene fondos para la atención de este servicio? ....
¿Cuánto? ....

3. **Observaciones generales:**

k) Deficiencias de que adolece el gimnasio, natatorio, o campo de deportes en uso, por razón de su estado, falta de comodidades o dimensiones exiguas o distancia del lugar del establecimiento ..

l) Necesidades mínimas del establecimiento a juicio del Departamento de Educación Física para el desarrollo de las actividades de Educación Física ....

m) ¿Ha efectuado el establecimiento alguna gestión oficial o privada con respecto a una mejora en las instalaciones de Educación Física? ....
¿Cuáles son? ....

(MODELO)

Formulario Nº 3

ESCUELA INDUSTRIAL Nº .... (CAP. FED.)

Distribución de las horas de Educación Física

APELLIDO Y NOMBRE DEL PROFESOR	Nº de horas de Educación Física que desempeña	Carácter de su designación
GIMÉNEZ, Alberto	10	6 titular 4 a propuesta
GÓMEZ, José	4	4 a propuesta
PÉREZ, Ricardo	6	6 titular. (En uso de licencia, lo reemplaza Juan López)
LÓPEZ, Juan	6	6 Suplente de Ricardo PÉREZ.
Etc. etc.		

Total de horas de Educación Física asignadas por presupuesto

(MODELO)

Formulario Nº 4

ESCUELA PROFESIONAL Nº .... (CAP. FED.)

Constitución del Departamento de Educación Física

Presidente:	Prof. Carmen Suárez	Directora de la Escuela
Secretaria:	Adriana Bello	Prof. de Educ. Física
Vocales:	María M. de Torres	Prof. de Educ. Física
	Luisa Campos	Prof. de Instruc. Cívica
	Etc., etc.	

(MODELO)

Formulario Nº 5

ESCUELA DE MAESTROS NORMALES REGIONALES DE SALTA

Población escolar del establecimiento

CURSO	TURNO	Divisiones	ALUMNOS		TOTAL
			Varones	Mujeres	
1er. año	Turno mañana Turno tarde Totales				
2º año	Turno mañana Turno tarde Totales				
3er. año	Turno mañana Turno tarde Totales				
4º año	Turno mañana Turno tarde Totales				
5º año	Turno mañana Turno tarde Totales				
Totales generales	Turno mañana Turno tarde				

NOTA: Los datos asentados corresponden a la inscripción recibida al comenzar el curso escolar del corriente año.
El turno mañana o tarde que se indica, corresponde al del establecimiento y no al de las clases de Educación Física.

FECHA ....

SECRETARIO DIRECTOR

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA Y DE SU PERSONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

—Sintetizada—

Desígnase el funcionario que ejercerá la jefatura del Departamento en ausencia de su titular

—Año del Libertador General San Martín—
Bs. As. 2/1/950. — Dispone que en ausencia del Jefe del Registro de Establecimientos de Enseñanza Privada y de su Personal, sus funciones serán ejercidas por el Secretario del Registro.

III

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Autorízase —con carácter provisional— al Jefe del Departamento de Legalizaciones, Registro de Títulos y Certificaciones para subscribir los diplomas y certificados de competencia

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 15 de abril de 1950.

VISTO:

Lo establecido en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 4740 de 3 de marzo de 1950, sobre diplomas y certificados de competencia,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Hasta tanto se designe Director de la Dirección General de Personal, los diplomas y certificados de competencia, serán suscriptos por el señor Jefe del Departamento de Legalizaciones, Registro de Títulos y Certificaciones de la mencionada Dirección General.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DEPARTAMENTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS Y ARCHIVO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

—Sintetizada—

Establécese la dependencia administrativa del personal de las Delegaciones

—Año del Libertador General San Martín—
Bs. As. 17/4/50 — Exp. 1135/949. — Dispone que el personal que presta servicios en las Delegaciones del Departamento de Mesa General de En-

tradas y Salidas y Archivo de este Ministerio, dependerá administrativa y funcionalmente del Jefe de dicho Departamento; como así también pasarán a integrar el mismo todos los muebles y útiles afectados al servicio de dicha Delegación. Facúltase al Jefe del Departamento mencionado para disponer las modificaciones de las plantas funcionales de su dependencia, cuando las conveniencias del servicio lo aconsejen. El Jefe del Departamento aludido elevará la nómina de su personal a los efectos de disponer que se tomen las providencias necesarias para transferir, en el presupuesto, los créditos correspondientes a los empleos mencionados en el punto 1º.

NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Consecuente con el propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación transmite su NOTICIERO RADIAL todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.

INFORMACIONES VARIAS

SE CREARÁN MÁS SECCIONES DE GRADO EN LOS CURSOS DE APLICACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES DEL GRAN BUENOS AIRES

Sábado 22 de abril de 1950. — Con el propósito de ampliar al máximo las posibilidades de vacantes en los cursos de aplicación de las Escuelas Normales del Gran Buenos Aires, tuvo lugar esta mañana en el Ministerio de Educación de la Nación una reunión de directores de esos establecimientos.

Al término de la deliberación quedó convenida la creación de numerosas secciones de grado que permitirán recibir a los aspirantes de la zona suburbana que no lograron vacantes.

Este es otro aspecto de la Campaña Sanmartiniana de Alfabetización en que se encuentra empeñado el Ministerio de Educación de la Nación, por cuanto mal podría pensarse en vencer al analfabetismo si simultáneamente no se logra contemplar las inquietudes de la escolaridad insatisfecha.

COLOMBOFILIA ESCOLAR

Un anhelo siempre preconizado, pero pocas veces logrado, por los que dedican sus afanes a la tarea de enseñar, ha sido el de encauzar la educación por el camino fácil que nos señala la gran maestra que es la madre Naturaleza.

Conducir la enseñanza con el ejemplo que nos brinda la vida de los animales es tarea de amor y recuperación. La creación de palomares escolares se inspira —así como la práctica de labores agrícolas, de la avicultura, la apicultura, la horticultura y de manualidades del preaprendizaje— en el sano propósito de mejorar los métodos de enseñanza, de acuerdo con los principios que, en materia de educación, han sido enunciados reiteradamente por el gobierno justicialista del general Perón.

La Colombofilia Escolar es una noble actividad que ofrece un amplio campo de acción en este sentido y que, además, tiene la particularidad de ser adaptable a la enseñanza común. En cualquier escuela, por modesta que ella sea, siempre hay lugar para un pequeño palomar donde los niños aprendan cada día la lección de amor que significa el cuidado y las atenciones que, con cariño, prodigarán a sus animales.

El palomar escolar —en mayor grado que el acuario o el terrario, porque la paloma será para el infante símbolo de la naturaleza viva, alada, dueña del espacio y el tiempo— podrá constituir un verdadero "centro de interés", más en consonancia con el temperamento anímico del niño y su natural inquietud por conocer el mundo que lo rodea.

Las ciencias naturales, el idioma, la geografía, la moral, la urbanidad, las manualidades, todo puede ser enseñado en forma más amena e interesante, sobre todo, más en consonancia con la idiosincrasia del niño. La crianza de las aves, su cuidado, las enfermedades, su adiestramiento, el arreglo y el aseo de las instalaciones, tareas todas éstas que deberá realizar el niño, como así el estudio de las características de las aves, su instinto de orientación, su historia, los vuelos, el desarrollo de la colombofilia en el país, el deporte colombófilo, etc., proporcionarán abundante material para el desarrollo de todas aquellas asignaturas aparte de la utilidad práctica que prestan estos animales, por todos conocida.

Con la practica de la colombofilia escolar se logrará encender en el corazón infantil la llama que ha de mantener vivo en él el culto por las auténticas manifestaciones de la vida.

Del apoyo que le presten los maestros y de su colaboración, dependerá el éxito de esta iniciativa. A ellos corresponderá desde ahora la acción para asegurar, en forma permanente, los beneficios derivados de una obra que contribuirá a enaltecer y difundir, más allá de las fronteras, la labor de sincera confraternidad de nuestro gobierno y sus instituciones.

COMUNICADO

Se recuerda a los señores rectores y directores de los establecimientos oficiales de enseñanza que deben hacer cumplir estrictamente —en cuanto de ellos dependa—, los plazos de opción que, reglamentariamente, la Superioridad otorga a todos aquellos miembros del personal de su dependencia a quienes se declara en situación de incompatibilidad.

La responsabilidad por el incumplimiento de la disposición precedente, así como la postergación sin causa de la notificación a los interesados, recaerá exclusivamente sobre los encargados de hacer cumplir dichos trámites.

Buenos Aires, 10 de abril de 1950.

ANEXO

MOVIMIENTO DE PERSONAL

—Decretos y Resoluciones sintetizados—

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Vacaciones Útiles

Reemplázase personal dimitente a funciones directivas, se acuerdan permutas y se aprueban servicios de personal especializado para las escuelas de Vacaciones Útiles de la Capital Federal y provincia

I

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 12 de enero de 1950.

ATENTO:

Que el personal titular que más abajo se indica ha renunciado a desempeñar funciones de director de Vacaciones Útiles durante el segundo período de dichas actividades en escuelas de la Capital, y siendo necesario designar sus reemplazantes,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Disponer que el personal titular que a continuación se indica, desempeñe funciones de director de Vacaciones Útiles durante el segundo período, en las siguientes escuelas de la Capital:

ROSA CONSUELO CORREA ROBÍN de CORREA, para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo de la señora Irene Bonetti de Salerno.

MARÍA ANGÉLICA DURÁN de ESCOBAR, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º, en reemplazo de la señora Esther L. C. de Chumbita.

AMELIA EMMA MOLINARI de JERCOVIC, para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo de la señora Ernestina Isabel Forclas de Somoza.

LOLA ARSENO de DE LA TORRIENTE, para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo de la señora María Julia Etchepare de Etchepare.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 27 de febrero de 1950.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección General de Provincias,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Disponer que el señor JOSÉ RAMÓN DOMÍNGUEZ, desempeñe funciones de director de Vacaciones Útiles en la escuela Nº 2 de Corrientes, en reemplazo de Héctor R. Elizarán que renunció, y reconocer los servicios que en tal carácter presta en el citado establecimiento desde el 13 del corriente.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

III

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 26 de enero de 1950.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección de Música,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar la permuta de las actuales ubicaciones de las maestras especiales de Música (suplentes) de las escuelas de Vacaciones Útiles Nº 9 del Consejo Escolar 10º y Nº 20 del Distrito 13º, señoritas NÉLIDA PAZOS y LIDIA NOEMÍ LANZIERI, respectivamente.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

IV

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 6 de marzo de 1950.

VISTO:

Lo manifestado por la Inspección de Música,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar los servicios prestados desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero ppdo., por la señorita ELENA MUÑOZ IRIBARNE, como maestra especial de Música (suplente) en el Coro Popular (Sección Once) de Vacaciones Útiles.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950. — Exp. 23.849/I/49. — Acuerda los pases de Maestros Especiales de Música, propuestos por la Inspección Técnica General de Es-

cuelas de la Capital (Inspección de Música), que a continuación se detallan: MARTA CONCEPCIÓN EIZAGUIRRE, de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, a la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, turno tarde, con 8 horas semanales de clase y 2 para el Club escolar respectivo; DOLORES CARMEN PALAU de PALAU, de la Escuela al Aire Libre Nº 4, a la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º, con 8 horas semanales de clase y 2 para el Club escolar respectivo; TERESA DEVICENCI de LATTERO, de la Escuela Nº 1 de Hospitales a las Escuelas Nos. 12 y 20 del Consejo Escolar 16º (una cátedra), con 8 horas semanales de clase y 2 para el Club escolar respectivo; GRACIELA EMILIA PATIÑO ANDRADE, de las escuelas Nos. 12 y 20 del Consejo Escolar 16º (una cátedra), a la Escuela Nº 32 del Consejo Escolar 18º, turno mañana, con 8 horas semanales de clase y 2 para el Club Escolar respectivo; ELENA CARMAN, de las Escuelas al Aire Libre Nos. 6 y 22 del Consejo Escolar 6º (dos cátedras), a la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, con ambas cátedras y en los dos turnos, con 16 horas semanales de clase y 4 para el Club escolar respectivo; ADELA ANGÉLICA PIETRANERA de ADEIL, de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º, a la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º, con 8 horas semanales de clase y 2 para el Club escolar respectivo; BLANCA ROIG, de la Escuela Nº 24 del Consejo Escolar 9º, a la Escuela Nº 25 del Consejo Escolar 16º, con 8 horas semanales de clase y 2 para el Club escolar respectivo; ZULEMA ANTONIA RAQUEL LOFFREDO, de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 17º, a la Escuela Nº 24 del mismo distrito, con 8 horas semanales de clase y 2 para el Club escolar respectivo; AIDA CAPDEVIELLE, de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 5º, a la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º, con 8 horas semanales de clase y 2 para el Club escolar respectivo; MARÍA LUISA VILLANUEVA de ANIDO, de la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, a la Escuela Nº 22 del Consejo Escolar 3º, con 8 horas semanales de clase y 2 para el Club escolar respectivo.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950. — Exp. 60.189/950. — Acuerda los traslados de los maestros especiales de Dibujo de escuelas de la Capital, que a continuación se indican: RENEÉ GASPARY de WICHT, de las Escuelas Nos. 11 del Consejo Escolar 1º, y 17 del Consejo Escolar 6º, a las Nos. 7 del Consejo Escolar 1º, con 10 horas a la mañana, y 17 del Consejo Escolar 2º, con 6 horas en el turno de la tarde. Total: 16 horas (dos cátedras); ALICIA MALINVERNO, de la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, a la Nº 4 del Consejo Escolar 6º, con 4 horas a la mañana y 4 horas a la tarde. Total: 8 horas (una cátedra); MARTA PEDRAGOSA de RAUCH, de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º a la Nº 7 del Consejo Escolar 3º, con 5 horas a la mañana y 5 horas a la tarde. Total: 10 horas (una cátedra); ALICIA DI NUBILA de PARONZINI, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, a las Escuelas Nos. 7 y 28 del Consejo Escolar 7º, con 6 horas en el turno de la mañana y 4 horas en el

turno de la tarde, respectivamente. Total: 10 horas (una cátedra); BLANCA ROSA BAYLEY BUSTAMANTE, de la Escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º, concentra su cátedra en la Nº 23 del Consejo Escolar 9º, con 4 horas a la mañana y 4 a la tarde. Total: 8 horas (una cátedra); ELVIRA PARMA, de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, concentra sus horas en la Escuela Nº 23 del mismo distrito, con 4 horas a la mañana y 4 horas a la tarde. Total: 8 horas (una cátedra); MARÍA FANNY THEMOY ROZEE de RODRÍGUEZ MARQUEZ, de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º, a la Nº 1 del Consejo Escolar 1º, 8 horas a la mañana. Total: 8 horas (una cátedra); MARÍA SARA JOSEFINA LAZA, de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 13º, a las Escuelas Nos. 19 del Consejo Escolar 1º, con 5 horas a la tarde y a la 25 del Consejo Escolar 2º, con 3 horas a la tarde. Total: 8 horas (una cátedra).

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/1950. — (Exptes. Nos. 5275-2º-1949 y 21178-1º-1949). Acepta, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las siguientes personas: ADA ELSA ZAMORA de URRUTI (Céd. de Id. 1.682.529, Pol. Cap. Fed.), maestra especial de Música (2 cátedras) de las escuelas Nos. 22 y 5 de los Consejos Escolares 2º y 9º, respectivamente, MARÍA CRISTINA CARMEN ZALAZAR de DELLACANONICA (Céd. Id. 937.352, Pol. Cap. Fed.), maestra especial de Labores de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 17/4/1950 — Exptes. Nos. 22.610/2º/1949; 21.181/20º/1949 y 21.453/1º/1949. — Acepta, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se indican: MARÍA ELENA CORNET (Cédula de Identidad Nº 773.873, Policía de la Capital Federal), maestra especial de Música de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º; RAMONA LASTENIA NOVILLO de KENNEDY (Cédula de Identidad Nº 314.593, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º y deja sin efecto la designación de JESÚS ALTAMIRANDA, como portero de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 2º, efectuada por resolución de fecha 5 de octubre de 1949, por no haber tomado posesión de su cargo.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 14/4/1950. — Trasládase, a su pedido, a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 4º, a la maestra de la Nº 3 del Consejo Escolar 16º, MARÍA TERESA BUSTOS MOYANO de GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

PROVINCIAS

Córdoba.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la Dirección de la Escuela Nº 368 de la Provincia de Córdoba, a la Directora de la Nº 477 de la misma jurisdicción, PETRONA ESPECHE de CHARRIOL.

Córdoba - Entre Ríos.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Dispone que la maestra ALBA LILIA ROSSI de EICHHORN que fuera trasladada a la escuela Nº 32 de Córdoba, continúe prestando servicios en la Nº 48 de Entre Ríos y traslada, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Córdoba, a la maestra de la Nº 30 de Entre Ríos, BLANCA BLANC de EICHHORN.

Córdoba - Mendoza.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 224 de Córdoba, a la maestra de la Nº 373 de la misma provincia, MERCEDES NOVILLO LUGONES de LEZAMA y a la escuela Nº 60 de Mendoza al maestro de la Nº 30 de la misma provincia, BARTOLOMÉ VICENTE HERRERA.

Córdoba - Mendoza.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 18 de Córdoba y 143 de Mendoza, CIARA AYDE MEDINA y MERCEDES GUIÑAZÚ de ARMAGNAQUE.

La Rioja:

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 15/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 158 de la Provincia de La Rioja, al director de la Nº 130 de la misma jurisdicción ANTONIO GARAY ESPECHE.

Mendoza:

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 19/4/1950 — Exp. 16.726/M/1949. — Ubícase transitoriamente en las Oficinas de la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Mendoza, a la directora de la escuela Nº 195 de la misma jurisdicción, EMILIA GUEVARA.

Salta.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la Dirección de la Escuela Nº 70 de la Provincia de Salta, al director de la Nº 210 de Tucumán, señor FORTUNATO ZERPA.

Salta.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 56 de Salta, a la maestra de la Nº 286 de la misma provincia, ROSARIO MIMA FUENTES.

San Luis.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 60 de San Luis, al director de la Nº 86 de la misma provincia, señor ERNESTO MORALES.

Tucumán.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 351 de Tucumán, a la maestra de la Nº 39 de la misma provincia, NÉLIDA ÁNGELA FERNÁNDEZ de RODRÍGUEZ.

TERRITORIOS

La Pampa.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Acuerda la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 111 y 66 de La Pampa, DELIA GATICA y JOSEFA ÁLVARES de CHAPPEL, respectivamente.

La Pampa:

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 15/4/1950 — Exp. Nº 61.653/1950. — Acuérdase la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 34 y 52 de La Pampa, RINA BLANCA NAPAL de FRAGA y NELLY MARI ELENA MENÉNDEZ de BOSSA, respectivamente.

Misiones.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Traslada a la escuela Nº 76 de Misiones, a la maestra de la Nº 154 del mismo territorio, MARÍA ALIDA CENTENO.

Neuquén - Río Negro.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Traslada a la escuela Nº 40 de Río Negro, a la maestra de la Nº 36 de Neuquén, MARÍA IRENE UBALDINI.

Traslada a la escuela Nº 73 de Río Negro, a la maestra de la Nº 78 del mismo territorio, LUISA FERNANDA PÉREZ de ABRAHAM.

Río Negro.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Traslada a la escuela Nº 168 de Río Negro, a la maestra de la Nº 27 del mismo territorio, BLANCA NELLY SAMUR.

ADULTOS Y MILITARES

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 6.958 — 31/3/1950. — Exp.: 24.164/I/949. — Nómbrase en la Escuela Militar Nº 81, anexa al Regimiento Nº 24 de Infantería Motorizado (Río Gallegos - Santa Cruz), titular del cargo de director, a PASCUAL BAILON PÉREZ (M. I. 1.515.451, D. M. 26, Clase 1893, Cédula de Identidad Nº 233.522, Policía de la Capital Federal), preceptor de dicho establecimiento.

Capital.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Traslada, a su pedido y como estímulo, a la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 1º, a la directora de la similar Nº 4 del Distrito Escolar 20º, MARÍA VICTORIA PAVÓN de MIEREZ.

Salta.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 17/4/1950 — Exp. Nº 15.577/I/1949. — Traslada a la escuela Nº 95, anexa a los Servicios del Comando de la 5ª División de Ejército (Salta), al preceptor de la similar Nº 40, anexa al Regimiento 5º de Artillería Montada (Salta), MIGUEL ÁNGEL SALOM.

VARIOS

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 10/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 9 de La Pampa, señora ZELMIRA ERILDA VASSALLO de MORALES.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Oficial 9º —Médico—, presenta el doctor JOSÉ MARÍA MACERA (Mat. 158.491, D. M. 2, Clase 1894, Céd. Id. 1.014.973, Pol. de la Cap.),

---

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/1950 — (Exptes. Nos. 21.251/S/1949; 21.616/20º/1949; 21.835/B/1949; 22.290/13º/1949; 22.214/1º/1949; 22.308/5º/1949; 21.733/5º/1949; 23.068/D/949 y 22.052/C/1949). — Acepta, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se indican: MARTA INÉS POSSE de MEOSI (Cédula de Identidad Nº 79.324, Policía de la Provincia de Tucumán), Auxiliar 2º (P. Principal 2) de la Inspección Seccional de Santiago del Estero; ÁNGELA YAGUE (Cédula de Identidad Nº 1.623.350, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 20º; CARLOS ALBERTO GAMPER (Clase 1912, D. M. 4, M. I. 544.041), Oficial 9º (P. Principal 2) de la Biblioteca Nacional de Maestros; EMMA LUCRECIA DUTEY (Cédula de Identidad Nº 227.534, Policía de la Capital Federal), directora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 13º; ENRIQUE ALBERTO VILAS (Clase 1921, D. M. 3, M. I. 400.532), preceptor de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º; EMMA LUCRECIA DUTEY (Cédula de Identidad Nº 227.534, Policía de la Capital Federal), directora en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º; MARÍA ENRIQUETA GANDOLFO (Cédula de Identidad Nº 577.116, Policía de la Capital Federal), maestra en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 5º; LUCÍA PELESSON de SPINELLI (Cédula de Identidad número 486.463, Policía de la Capital Federal), Visitadora de Higiene Escolar; MATILDE GUAL de GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 122.181, Policía de la Capital Federal), Auxiliar 3º (Partida Principal 2) de la Inspección Seccional de Corrientes.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950. — (Exp. Nos. 22.636/19º/949; 23.336/11º/949 y 22.823/18º/949). — Deja sin efecto las designaciones de Auxiliares 3ros. (P. P. 4), porteros, para las escuelas que se indican, efectuadas a favor de las siguientes personas, por no haber tomado posesión de sus cargos: MARÍA DULCINA PASARIN de CEDRÓN (Cédula de Identidad Nº 3.476.691, Policía de la Capital Federal), para la Nº 15 del Consejo Escolar 19º; PETRONA VACCA de INCHAURRONDO (Cédula de Identidad Nº 2.151.693, Policía de la Capital Federal), para la Nº 21 del Consejo Escolar 11º y FELIPE LEÓN ZAMUDIO (Clase 1904, D. M. 16, M. I. 844.616, Cédula de Identidad número 1.328.866, Policía de la Capital Federal), para la 30 del Consejo Escolar 18º.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950. — (Exp. Nos. 5.362/5º/949 y 9.600/J/949). — Deja sin efecto los nombramientos efectuados a favor de MARÍA MUSANTE de LOBIANCO (Cédula de Identidad Nº 3.863.806, Policía de la Capital Federal) y de FRANCISCO LOBIANCO (Clase 1900, D. M. 3, M. I. 329.360), como porteros de la Escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º, por no haberse presentado a tomar posesión de sus cargos. Traslada, a su pedido, a los porteros ELINAR HARRIS de NOYA y ARTURO NOYA, a la Escuela Nº 25 del C. E. 5º de la Nº 6 del mismo Distrito Escolar. Ubica, en la Escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, a JUAN TAIBO, portero del Jardín de Infantes Nº 5.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/3/1950. — Nómbrase en la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, titular de un cargo de Ayudante 2º (portera), a JOSEFINA ROSA FUMAGALLI de VÁZQUEZ (Cédula de Identidad Nº 2.911.992, Policía de la Capital Federal).

Bs. As. 12/3/1950. — Nómbrase titular de un cargo de Ayudante 2º (portera), para la escuela Nº 57 de Santa Fe, a GLADYS SECUNDINA DONATI de SALOMÓN (Cédula de Identidad Nº 427.382, Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe).

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950. — (Exp. Nos. 18.038/14º/949; 21.576/14º/949; 21.072/20º/949; 15.428/E/949; 30.563/17º/948; 21.641/17º/949; 16.581/3º/949; 23.909/17º/949; 20.798/2º/949 y 24.153/14º/949). Concede un plazo de noventa (90) días, a la portera de la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, PILAR GONZÁLEZ NOVOA, para la obtención de su carta de ciudadanía, debiendo presentar una comprobación de las gestiones realizadas a esos efectos. Traslada a su pedido, al siguiente personal: a la Escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, a la portera de la Nº 24 del Consejo Escolar 14º, JULIA ESTEVE de CASTILLO; a la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 17º, a la portera de la Nº 23 del Consejo Escolar 20º, JOSEFINA LUCIA SUÁREZ; a la Dirección General de Administración (División Suministros), al Auxiliar Principal (P. P. 4), de la Escuela al Aire Libre Nº 8 FAUSTINO EUFRASIO RAMOS; a la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, al portero de la Nº 15 del Consejo Escolar 17º HORACIO DUMONT; a la Escuela Nº 20 del Consejo Escolar 14º, a la portera de la Nº 14 del mismo Distrito Escolar, MARÍA DORA DIB de GRASSO. Dispone que la portera ESTHER VIRGINIA PAZOS de ZUCOTTI, preste servicios en la Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º. Aprueba la medida adoptada por el Consejo Escolar 17º, al ubicar en la Escuela Nº 14 de su jurisdic-

ción, al portero NORBERTO HORACIO PENSALORTO y por el Consejo Escolar 2º, quien acordó la permuta de los porteros de las escuelas Nos. 8 y 10 de su jurisdicción, MIGUEL PORTAS y JUAN GEMELLI, respectivamente. Hace constar que el verdadero nombre de la portera de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 16º, es ISOLINA PIAZZA de GRIGUOLI (Cédula de Identidad Nº 3.920.835, Policía de la Capital Federal) y no Isolina Piazzo de Griguoli, como se consignó.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950. — (Exp. Nos. 23.735/2º/949; 21.924/6º/949 y 18.453/5º/949). — Aprueba la medida adoptada por la Secretaría del Consejo Escolar 2º, al disponer la ubicación del portero LORENZO ALBERTO PASTORINI, de la Escuela Nº 20 esta jurisdicción en la Nº 14 del mismo Distrito. Traslada a su pedido, a la Escuela Nº 23 del Consejo Escolar 6º, a ANTONIO ROMERO CUEBA y FILOMENA MENZCOTTERO de ROMERO CUEBA, porteros de la Nº 11 del mismo Distrito, como ordenanza del Consejo Escolar 19º, a RAÚL ABEL AVENDAÑO portero de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º y traslada a la Dirección General de Sanidad Escolar, a JOSEFA SUE de RODRÍGUEZ, portera del Consejo Escolar 19º.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/950. — (Exptes. Nos. 21.026/19º/949; 23.700/1º/949; 4.485/4º/949; 19.253/4º/949; 23.705/4º/949; 15.801/12º/949 y 23.127/6º/949). — No hace lugar a lo solicitado en estas actuaciones (Exp. Nº 15.801 /12/949), por el portero de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º AURELIO GARCÍA, y hace saber a la directora de la misma, que debe dar curso a todas las notas que presente el personal del establecimiento, con el propósito de solicitar una resolución de la Superioridad. No hace lugar al pedido de pase a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, que formula la portera de la Nº 1 del mismo Distrito, VICTORIA SUÁREZ de MEISS. Deja sin efecto las designaciones efectuadas a favor de ANTONIO DECARO (Clase 1922, D. M. 3, M. I. 1.401.777), como portero de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º y de TEÓFILO MANUEL AIZCORBE (Clase 1910, D. M. 3, M. I. 1.950.212), como portero de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, por no haberse presentado a tomar posesión de su cargo. Acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de portero de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, presenta JESÚS BERNARDO FACHAL (Clase 1913, D. M. 15, M. I. 1.046.582). Traslada a la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19º, al portero de la Nº 7 del mismo Distrito, PEDRO PABLO ORTEGA, autorizándolo a ocupar la casa habitación. Concede a ADAN SCHEGTEL, portero de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, un plazo de 3 meses para hacerse cargo de su puesto, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Sanidad Escolar a fs. 1 vuelta Exp. 23.700/1º/1949.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 15/4/1950. — Trasládase a la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 1º, a la portera de la Nº 2 del Distrito Escolar 14º, JUSTINA OVIEDO de AGÜERO.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Traslada a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 16º, a la portera de la Nº 28 del mismo distrito, MARÍA ELENA VÁZQUEZ de CABANO.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 4/4/1950 — (Exptes. Nos. 22.588/14º/49 y 4.251/P/1949 —Carpeta especial—). — Hace constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en la Dirección General de Enseñanza Primaria, como titulares en los cargos que en cada caso se mencionan, son los siguientes: MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTESERIN JARDON (Céd. Id. 3.083.263, Pol. de la Cap. Fed.), portera de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14, y no Concepción Monteserín; ANUNCIATA LAURA GAREGNANI de PLESKACZEWSKI (Céd. Id. 3.092.601, Pol. de la Cap. Fed.), mucama de los Comedores Escolares, y no Anunciata Laura Caregnani de Pleskaczewki, y devuelve a los interesados, por donde corresponda, los documentos agregados en los expedientes citados más arriba.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/1950. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los porteros de las escuelas Nos. 17 del Consejo Escolar 3º, MARÍA REGUEIRO de PEREIRA y Nº 5 del mismo Distrito Escolar, LUIS CANDAS.

Autoriza a MARÍA REGUEIRO de PEREIRA, a ocupar la casa habitación en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3º.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 17/4/1950. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los porteros de las escuelas Nos. 13 del Consejo Escolar 20º, señor ISIDORO RODRÍGUEZ y no 28 del mismo Distrito Escolar, FRANCISCO ALBERTO DI LELLO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETO Nº 7.662 — 15/4/1950. — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal titular de un cargo de Maestra Especial de Dibujo, vacante por creación, a la Profesora de Dibujo y Pintura, CARMEN SANCHEZ BOADO de DIAZQUEZ (Cédula de Identidad Nº 866.594, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra Especial de Dibujo de que es titular en la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 10/4/950. — Exp. 221.064/950. — Adscríbese al Observatorio Astronómico de Córdoba al Ayudante 2º ítem 3, ordenanza, de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, don HORACIO VITA.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

PROVINCIAS

Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/4/950 — Exp. Nº 41466/50. — Resuelve rescindir a pedido del interesado el contrato de locación de servicios celebrado con el señor Francisco Saverio Capparelli (Cl. 1924, D. M. 1º, Mat. Nº 4.458.868) para desempeñar el cargo de Ayudante de Taller de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 con asiento en Luján (Buenos Aires).

TERRITORIOS

Río Negro.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 5/4/950. — Exp. Nº 40.435/50. — Dispone rescindir a pedido del interesado el contrato celebrado con el señor JUAN LUCA (Clase 1922, D. M. 24, M. I. 3.028.534) para desempeñar el cargo de Auxiliar 3º (Ordenanza) de la Misión Monotécnica Nº 10 con asiento en San Antonio Oeste (Río Negro).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 13/3/1950. — Nómbrase en las Colonias de Vacaciones que indicará la Dirección General de Sanidad Escolar, titulares de un cargo de Auxiliar 8º, personal de maestranza, a las siguientes personas: ROBERTO MANUEL IZAGUIRRE (Clase 1919, D. M. 19, M. I. 1.138.716), con antigüedad al 26 de diciembre de 1949; JUAN

MARQUES (Clase 1901, D. M. 19, M. I. 1.064.654), con antigüedad al 26 de diciembre de 1949; ALVINO AMADEO MERCEN (Clase 1922, D. M. 36, M. I. 3.163.173), con antigüedad al 26 de diciembre de 1949; FRANCISCO ACEREDA (Clase 1914, D. M. 22, M. I. 1.287.930), con antigüedad al 26 de diciembre de 1949; CECILIO AGUSTÍN BOHLE (M. I. 668.409, D. M. 14, Clase 1901), con antigüedad al 26 de diciembre de 1949 y JUAN ANTONIO ORICAIN (M. I. 639.785, D. M. 13, Clase 1912), con antigüedad al 7 de diciembre de 1949.

DEPARTAMENTO DE LA MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS Y ARCHIVO

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 15/4/950. — Resuelve que la Ayudante Mayor de la Delegación de la Mesa General de Entradas y Salidas ante la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, EMMA CRISTINA CANO de SPINELLI, pase a prestar servicios en la Dirección General de Sanidad Escolar.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

República Argentina

ETÍN DE COMUNICACIONES

L MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780	Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 320.719
		TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUPLEMENTO DEL
BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 113

"AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

28 de abril de 1950

"FIESTA DEL TRABAJO"

NORMAS PARA SU CELEBRACIÓN

28 de abril al 2 de mayo

Completando lo establecido en el Calendario Escolar para la Fiesta del Trabajo (apartado "l" del Art. 5º de la Resolución Ministerial publicada en el Boletín de Comunicaciones Nº 105) se dan a conocer a continuación los lineamientos generales que deberán satisfacer todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, y, además, los detalles de los actos a cumplirse en la Capital Federal.

28 de abril al 2 de mayo

CLASES Y VISITAS EXPLICADAS

En las fechas comprendidas entre el viernes 28 de abril y el martes 2 de mayo, los establecimientos realizarán una visita explicada a lugares de trabajo cercanos a la escuela eligiéndose con preferencia fábricas, talleres o establecimientos donde se cumplan actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales, portuarias, etc.

La explicación, simultánea con la demostración de trabajo efectivo que se le ofrece a los alumnos, debe constituir, al finalizar la misma, una enseñanza provechosa.

La visita se cumplirá dentro del horario escolar y podrá realizarse en conjunto, o por grupos, cuando el número de alumnos así lo exija.

Tanto la elección del lugar, como cualquier otro detalle concerniente a la visita, quedan librados al criterio de los señores Directores.

Se recomienda a los establecimientos vecinos, que coordinen sus visitas, con el objeto de no coincidir en la hora.

En las localidades donde éstas resulten materialmente imposibles, los señores Directores dispondrán que en uno de los días establecidos y a la hora que determinen, se dicten clases sobre temas relacionados con el trabajo.

Se da, como ejemplo, los siguientes temas:

1º) La cultura, el trabajo y los derechos del trabajador en la Constitución Justicialista.
2º) La Patria reclama de todos los trabajadores, su cuota diaria de acción.
3º) El trabajo redunda en bienestar y prosperidad de quien lo realiza y contribuye al engrandecimiento de nuestra Patria.
4º) El trabajo y la formación técnico-profesional.

EN TODO EL PAÍS

ACTO ESCOLAR DE HOMENAJE AL TRABAJADOR

Sábado 29 de abril

Todos los establecimientos educacionales, dependientes de este Ministerio, deberán realizar el acto local de homenaje, de conformidad con lo establecido en la Forma II del Calendario Escolar (Acto escolar en día de clase, sin suspensión de las restantes actividades).

De él participará el personal del establecimiento, que tenga asignadas tareas en horario que coincida con la realización del acto.

Cuando en un mismo local funcionen dos o más escuelas, y el volumen de la población escolar exceda la capacidad del lugar destinado a la realización del acto, los señores Directores, de común acuerdo, limitarán la participación de los alumnos al número que estimen conveniente. A cargo de la organización, estará el Director del establecimiento más antiguo.

Reunida la escuela, el Director se limitará estrictamente a cumplir el siguiente programa:

1º) Himno Nacional.
2º) Palabras del Director o docente que éste designe, explicando el significado del homenaje al trabajador. (Duración máxima: diez minutos).
3º) Palabras de un alumno. (Éstas pueden ser reemplazadas por un recitado alusivo al trabajo).
4º) Canto al Trabajo.
5º) Desconcentración. (Marcha de la Educación Física. Duración máxima: 40 minutos.

Las Escuelas para Adultos, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, desarrollarán el acto en la última hora de clase del día viernes 28.

Los establecimientos que puedan hacerlo, por disponer de libros o con la colaboración de la Cooperadora, Comisión de Vecinos, etc., quedan facultados a realizar el acto escolar, dentro del mismo lineamiento (última hora de clase), pero agregando la entrega de libros en forma análoga a lo dispuesto el año ppdo.

Los Directores de los establecimientos que así procedan lo harán conocer a la Secretaría de Actos en igual forma que lo establecido para los Delegados (ver Instrucciones Generales).

ENVIADOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Inspectores de enseñanza investidos del carácter de Delegados especiales del Ministerio de Educación, viajarán a las localidades del interior, que se indican separadamente, con el objeto de hablar en las concentraciones obreras locales del día 1º de Mayo, organizadas por las Delegaciones de la Confederación General del Trabajo, sobre:

"La cultura, el trabajo y los derechos del trabajador en la Constitución Justicialista."

"El trabajo y la formación técnico-profesional."

Previa consulta con las autoridades de dichas Delegaciones, tomarán el nombre de diez obreros, a los que le harán entrega, en la concentración, de libros especiales, en los cuales el Delegado escribirá una dedicatoria alusiva, suscripta por él mismo, en nombre del señor Ministro de Educación.

Además, presidirán la ceremonia escolar del establecimiento más antiguo de la localidad que visiten.

INSTRUCCIONES GENERALES

Los Delegados del Ministerio informarán, con posterioridad al día 2 de mayo, circunstanciadamente, a la Secretaría de Actos, acerca de la participación que les hubiere correspondido. En dicho informe expresarán, especialmente, el nombre y el oficio o profesión de los trabajadores premiados el día 1º, como asimismo el título de los libros entregados y el texto de las respectivas dedicatorias. Agregarán, además, fotografías, recortes periodísticos y otros materiales ilustrativos.

Los Delegados del Ministerio tienen plenas facultades para coordinar la concurrencia de delegaciones de los establecimientos, al acto local de la Delegación de la Confederación General del Trabajo.

La correspondencia que dirijan los establecimientos de enseñanza con motivo de las citadas ceremonias, deberá remitirse a la SECRETARÍA DE ACTOS, Paraguay 1661, Capital Federal, Teléfono de consulta: Plaza 41-8752.

CARLOS FRATTINI
Secretario General del Ministerio
de Educación

ACTOS CENTRALES EN LA CAPITAL FEDERAL

Viernes 28 de abril

EN LA PLAZA COLOMBIA

(Avda. Montes de Oca entre Brandsen y A. del Valle)

A las 8 45:

Concentración de 80 abanderados y 6.000 alumnos, vecinos y representantes obreros de las fábricas y establecimientos de la zona.

A las 9:

1º **Izamiento de la bandera.** La enseña será izada, a invitación expresa del señor Ministro de Educación, por el obrero más anciano y patriarca, elegido por la Comisión Vecinal y la Seccional 26ª de la Policía Federal.
Este será el primer homenaje público del Ministerio de Educación —mejor aún— la primer lección de justicia y reconocimiento al que más dió.

2º **Himno Nacional.**

3º **Palabras** con que un representante del Ministerio de Educación exaltará el profundo significado social de la fecha y explicará a la juventud, como se sirve a la Patria, trabajando en mil diversas formas.

4º **Palabras de un estudiante** (5 minutos como máximo) para agradecer la lección práctica que recibieron y para entregar, con tal motivo, un recuerdo a los mejores obreros de las fábricas que luego visitarán, consistentes en el libro "San Martín en la Historia y en el Bronce" autografiados por el señor Ministro de Educación, una lámina de San Martín y un libro de divulgación, de acuerdo a la especialidad del premiado. Dicha entrega será efectuada en primer término por el Ministro de Educación y luego continuada por los alumnos presidentes de los clubes colegiales.

5º **Canto al Trabajo.**

6º **Palabras de un representante de la C. G. T.** para agradecer ese reconocimiento y ofrecer las fábricas circundantes para que los alumnos puedan apreciar, en una visita explicada, el trabajo de los que, modesta, pero eficientemente, también contribuyen al engrandecimiento de la Patria.

7º **Desconcentración** hacia las fábricas con la "Marcha de la Educación Física".

ABANDERADOS

Con el objeto de que las banderas de los establecimientos que concurran al acto lleguen simultáneamente, se concentrarán con anterioridad en la Seccional 26ª de Policía, distante unos metros del lugar.

Al iniciarse la ceremonia, los abanderados con sus respectivas banderas y escoltando la bandera a izar, saldrán en formación acompañados por vecinos de la zona, obreros premiados y agentes, hasta el lugar de preferencia reservado en la Plaza.

FABRICAS A VISITAR

No obstante ser día de plena labor y a pesar de los inconvenientes que las visitas representan, se ha obtenido la gentil colaboración de los establecimientos más importantes de las proximidades.

Encargado de la organización del acto:

Señor Sub-inspector General de Educación Física, don CÉSAR S. VÁSQUEZ.
Actuará la Banda de la Aeronáutica Militar Argentina.

Sábado 29 de abril

EN PUERTO NUEVO

(Cabeceras de las Dársenas B y C)

A las 8:

En el puerto de la Ciudad de Buenos Aires, centro vital donde el país se abre a todas las rutas, concentración de alumnos de enseñanza secundaria y primaria para observar, en un medio natural de trabajo, las más variadas facetas de la labor constructiva del hombre, que hace el progreso de la Nación, y reflexionar sobre los beneficios del trabajo inteligente y organizado de los más modestos servidores de la sociedad.

En este ambiente, que ofrece al espectador la visión dinámica del esfuerzo de los trabajadores argentinos a través de las tareas portuarias, de los medios de transporte (terrestres, marítimos y aéreos), de las construcciones monumentales de obra social (hospital ferroviario), de los elevadores de granos, del edificio de los FF. CC. del Estado, de la Casa de la Moneda y de los grandes rascacielos de la ciudad, surgirá espontáneamente en los jóvenes alumnos la conciencia de que EL TRABAJO DIGNIFICA y la misma se hará canto de alabanza en el mensaje oral y en la expresión plástica.

1º Visita de los alumnos secundarios a los barcos de bandera nacional y extranjera surtos en las dársenas, a los FF. CC. del Estado y a la Casa de la Moneda. Los alumnos primarios recorrerán todo el puerto en ómnibus.

2º Concursos de manchas y croquis de escenas del trabajo portuario, para los alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria y de bellas artes.

3º Exhibición pública de los trabajos realizados, con mención de los que hayan merecido una distinción del jurado.

A las 10.15:

Concentración, en las cabeceras de las Dársenas B y C de Puerto Nuevo, de 50 abanderados y 9.600 alumnos y delegaciones de obreros.

A las 10.30:

1º Izamiento de la bandera nacional y del gallardete simbólico de la Fiesta del Trabajo. La ceremonia estará a cargo, respectivamente, de S. E. el señor Ministro de Educación de la Nación y de un obrero.

2º **Himno Nacional.**

3º **Palabras** alusivas de un representante del Ministerio de Educación, para explicar a los jóvenes estudiantes el hondo significado justicialista de la fecha que se conmemora.

4º **Palabras** de un estudiante (5 minutos como máximo), para ofrendar a los obreros manuales el sentimiento solidario de la juventud estudiosa y un recuerdo, que será entregado por S. E. el señor Ministro

de Educación de la Nación, a los que más se hayan destacado en el cumplimiento de sus tareas, consistente en un gallardete diseñado por concurso entre los alumnos de la Escuela Industrial Nº 9 de la Capital, un ejemplar de "San Martín" y un libro de divulgación de acuerdo a la especialidad del premiado.

5º **Representación escénica alegórica** a cargo del Teatro Obrero de la C.G.T.

6º **Palabras** de un representante de la C. G. T. para testimoniar el agradecimiento de los obreros.

7º **Canto al Trabajo,** ejecutado por la Banda de la Prefectura General Marítima y coreado por todos los asistentes al acto.

Encargado de la organización del acto: Sub-inspector General profesor CELESTINO LÓPEZ ARIAS.

INSPECTORES DE ENSEÑANZA QUE VIAJAN AL INTERIOR

JUNÍN	Félix A. Marcó
MAR DEL PLATA	Vicente Manzorro
LA RIOJA	Albino O. Sánchez Barros
TUCUMÁN	Joaquín Romero
PERGAMINO	Héctor Bravo
LA PLATA	Gilberto Cuestas Acosta
AZUL	Manón G. de Delgado Fito
MERCEDES (Bs. As.)	Hernán Pinto
CORRIENTES	Josefina Quiroga
SANTIAGO DEL ESTERO	Francisco Estrella Gutiérrez
MERCEDES (San Luis)	Armando Tagle
VILLA MARÍA (Córdoba)	Julio Fingerit
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY .	Plinio Boraschi
RAFAELA	Eduardo Gismondi
MENDOZA	Hernán Davel
SAN RAFAEL (Mendoza)	Guillermo Newbery
ROSARIO	Enrique C. Romero Brest
CARLOS CASARES	José Manuel Lavalle
AVELLANEDA	Julieta de Ezcurra
TANDIL	Eduardo Luque
SALTA	Ana Z. de Cabrera
TRENQUE LAUQUEN	Pedro F. Valentina
SAN JUAN	Juan P. Gómez
NEUQUÉN	Ing. José López de la Rosa
RÍO CUARTO	Juan B. Torres
RESISTENCIA	Carmen Vidal
VENADO TUERTO	Alberto Andrich
SANTA FE	Insp. Gral. Julián Fernández Hutter
JUJUY	Arturo Tarchini
PARANÁ	Carlos Gómez Iparraguirre

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

República Argentina

ETÍN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780	Reg. Nac. Prop. Intel.
		TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES

"AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

Año II — 5 de mayo de 1950 — Nº 114

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

COMUNICADOS

Por disposición expresa del señor Ministro de Educación, el BOLETÍN DE COMUNICACIONES **debe llegar** a todas las oficinas y establecimientos dependientes del Departamento de Estado a su cargo. Esta resolución, que se hace efectiva desde la fecha, concreta el propósito de acelerar el conocimiento y la notificación **sin demora** de todos los actos de gobierno cuyo contenido atañe al personal de este Ministerio.

•

Los señores jefes de oficina, rectores y directores archivarán, ordenadamente y a la mano, una colección del BOLETÍN DE COMUNICACIONES, que iniciarán, cuando menos, con el presente número; y como en ningún caso se podrá alegar desconocimiento de cualquier disposición superior insertada en la publicación aludida, los funcionarios responsables deberán solicitar por carta certificada a la OFICINA del BOLETÍN DE COMUNICACIONES, Paraguay 1661, Capital Federal, (R. 38) la remisión del o de los ejemplares necesarios para completar las respectivas colecciones.

•

De acuerdo con lo establecido en el Art.: 1º de la resolución ministerial del 13 de mayo de 1949, **los actos emanados de autoridad competente, que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES se tendrán por suficientemente notificados a partir desde la fecha de esa publicación, en todas las dependencias del Ministerio** por cuyo motivo, los encargados de cumplir y/o hacer cumplir lo que en dichos actos de gobierno escolar se establece, deberán proveer a su ejecución aun cuando no hubiesen recibido las comunicaciones personales de práctica.

En el caso particular de las resoluciones que disponen cambios en la situación de revista del personal dependiente de este Departamento de Estado, en su inserción en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES habilita a los señores jefes responsables de oficinas y a los rectores y directores de los establecimientos de enseñanza para proceder a su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda, aunque no los exime de la observancia de los demás preceptos reglamentarios, ni de la obligación de dar vista a los interesados, cuyas firmas deberán figurar a la margen o al pie de la disposición que los aluda o mencione expresamente, a fin de testimoniar que se ha llenado el último de los requisitos citados.

•

Los señores Inspectores de enseñanza, durante las visitas que realicen a los establecimientos de su jurisdicción, verificarán el estado de conservación de las respectivas colecciones del BOLETÍN DE COMUNICACIONES y el cumplimiento estricto de las recomendaciones precedentes, debiendo —en todos los casos—, dejar constancia expresa de las observaciones que realicen, en el correspondiente Libro de Inspección.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1950.

ACCIÓN EDUCATIVA

(FRAGMENTO DEL MENSAJE DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA, GENERAL JUAN PERÓN, AL INAUGURAR EL 84º PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, EL 1º DE MAYO DE 1950)

Quiero referirme en forma especial a la acción educativa de mi gobierno porque ella completa el panorama que acabamos de repasar rápidamente. La escuela argentina es también fundamental instrumento que hemos puesto al servicio de la unidad nacional.

La unidad nacional que perseguimos debe empezar en la escuela bajo el amparo luminoso de la verdad.

Para ello hoy la escuela dice la verdad completa a los niños argentinos poniéndolos frente a los problemas reales de la vida y de la eternidad; enseñándoles a conocer a Dios y a valorar las cosas del espíritu; acercándolos a las fuentes mismas del trabajo; llevándolos a las fábricas y talleres para que aprendan en ellos que allí se construye la grandeza de la Nación. La escuela habla hoy a los niños argentinos de la verdad económica, de la verdad social y de la verdad política del país, y les muestra la Patria tal cual es en toda su extensión y en toda su maravillosa magnitud.

Con sentido cristiano y humano de la vida, la escuela que nosotros hemos realizado asegura al porvenir, generaciones de argentinos capaces de comprender y defender todo esto que nosotros hemos hecho.

Yo me permito hacer un llamado al espíritu patriótico de los maestros solicitándoles que enseñen simplemente la verdad argentina a sus alumnos; la verdad que está en todas partes deseando ganar el corazón de los niños para proyectarse en ellos hacia el porvenir.

Confío en la generación de jóvenes actuales que se forman en nuestros institutos, y de manera muy especial en aquellos que, habiendo salido de los más humildes hogares de nuestro pueblo, no podrán olvidar jamás que en ellos descansa fundamentalmente la tarea de defender, en los ambientes de su actuación, todas las conquistas que esta generación les deja como legado digno de ser defendido, incluso con el sacrificio de la misma vida.

CUATRO AÑOS DE ACCIÓN EDUCATIVA

RESEÑA DE LA LABOR MINISTERIAL

La escuela argentina avanza en la senda que le hemos trazado. Se encamina así, hacia las metas que señalamos el año anterior, siguiendo los principios que tantas veces hemos expuesto. Por esos principios y por esas metas la nueva escuela argentina ha dejado de ser **neutra**: tiene alma, tiene conciencia y tiene responsabilidad. Su abanderado es el maestro, su fundamento la justicia, su aula la bandera de la patria, y su destino, el destino trascendente del hombre hijo de Dios.

Esta escuela cree en ese destino trascendente y por eso ha puesto su primer empeño en educar el alma que es la única parte inmarcesible de la persona humana.

Así lo hemos definido claramente en el Congreso Nacional de Filosofía y como responsables de una **escuela argentina** tratamos de inculcarla en el espíritu de los maestros y en el espíritu de los estudiantes.

Más de una vez hemos hablado de la necesidad de realizar la unidad nacional. Propendemos a esa unidad formando la conciencia histórica, imponiendo los principios cristianos que informan nuestra doctrina; utilizando el lenguaje que transmitido constantemente a todo el ámbito de la patria, hace de la palabra un instrumento de gobierno; facilitando los viajes de estudio y de recreo y estimulando la música y el canto que perfeccionan los bienes espirituales que nos unen. El canto como elemento de unión espiritual ha tenido ya una expresión sublime en un momento trágico de prueba.

La unidad nacional que propiciamos debe empezar en la escuela bajo el amparo de la verdad. Por eso hoy la escuela dice la verdad completa a sus alumnos. Los pone frente a los problemas del trabajo y de la vida. Los acerca al trabajo de sus padres. Los lleva a las fábricas y a los talleres para que haciendo y viendo aprendan a respetar y a honrar ese trabajo. La escuela les habla hoy de la verdad económica, de la verdad política, de la verdad social y les muestra todo el territorio de la patria para que al verlo lo conozcan y lo quieran.

La unidad nacional se cumple también en el proceso educativo porque la coordinación de esfuerzos con las provincias va borrando las barreras ficticias y odiosas que dividían a provincianos y porteños. El convenio con la provincia de Buenos Aires establece equivalencia de certificados con las escuelas nacionales y señala el camino a todos los convenios futuros. El reciente Congreso de Ministros de Educación ha demostrado cómo se sirve al ideal nacional sin avasallar las autonomías.

El magisterio ha recuperado su jerarquía y su dignidad gracias a la transformación del anticuado y complejo Consejo Nacional de Educación en el que la autoridad técnica del maestro había sido sometida a la burocracia administrativa. Los maestros son regidos ahora por maestros.

Por primera vez en la historia educacional del país se han creado en toda la República tantas divisiones y colegios secundarios como fué necesario para responder a la inscripción. Y en este momento en coordinación con los go-

biernos de provincias estamos logrando espacio para todos los niños en edad escolar.

La gratuidad de la escuela primaria se ha extendido ya a todas las etapas de la enseñanza, y la supresión de los aranceles universitarios coloca a nuestro país a la cabeza del mundo. En efecto, en ningún país de la tierra la enseñanza es totalmente gratuita como en el nuestro. Con el agregado que en muchas escuelas se paga a los alumnos por los trabajos que realizan en el curso de su aprendizaje.

Debemos decirlo con orgullo: es el nuestro el único país del mundo en el que la educación es gratuita desde el jardín de infantes hasta la universidad.

La nueva escuela argentina es ahora escuela activa, de trabajo y acción que prepara para la vida y no para el examen. Es una escuela práctica donde el niño vive feliz su vida de niño y se capacita para su vida de hombre. El manualismo no ha substituído al intelectualismo. Se ha establecido un equilibrio entre esos dos extremos. Hay aquí también una tercera posición que es la que triunfa hoy en la escuela argentina. Los clubes escolares y las vacaciones útiles hacen de la escuela el centro cultural, social y deportivo, uniendo más a los padres con los hijos y con los maestros. La escuela se ha humanizado y la "rabona" ha desaparecido. Ahora todo el pueblo es dueño y señor de las escuelas.

La República que era antes un mapa mudo y misterioso para los argentinos ha sido ahora reconquistada y en ella transitan sin tropiezos todos los estudiantes de la patria.

La casa del docente y del estudiante argentinos, las residencias estudiantiles, los campamentos y las colonias de vacaciones han extendido el turismo social hasta los más desposeídos.

La educación para la vida se extiende hasta enseñarles el arte de vivir y el arte de morir. Los **centros de salud** enseñan a vivir en salud y a conservar y perfeccionar el material humano y las escuelas de inadaptados cumplen ya una función social trascendente.

La cultura se extiende y se difunde por la Radio Escuela Argentina y por el noticiero "Sucesos Educativos". El teatro clásico y el teatro nacional ocupan un lugar cada vez más destacado en la educación y el solaz del pueblo.

El teatro vocacional, la Orquesta Sinfónica del Estado, los coros de estudiantes, los coros de maestros y las bandas infantiles dan idea acabada de la labor que se cumple en este aspecto para servir al pueblo.

La universidad trabaja silenciosamente y se organiza con sentido y responsabilidad nacional. Un **consejo nacional universitario** coordina y hace más racional el esfuerzo del gobierno para proveer a todo el país de los elementos de mayor jerarquía en la técnica y en la docencia. El nuevo edificio de la Facultad de Derecho es el ejemplo de las nuevas construcciones universitarias que realiza la revolución nacional.

Los congresos universitarios nacionales e internacionales mantienen en constante renovación el espíritu de progreso. Los cursos de vacaciones son ya una conquista definitiva de la universidad argentina y las **conexiones de la universidad con la industria** se van estableciendo paulatinamente.

Se ha creado el Instituto Politécnico Superior para la preparación de los maestros de enseñanza técnica que antes se reclutaban entre los prácticos sin ninguna preparación didáctica y sin ningún título.

La Comisión Nacional de Educación Forestal ha dado ya una conciencia forestal a la población de la República y ha plantado más de 4.000.000 de árboles.

La revolución nacional cumple así en la educación del país una labor que satisface al pueblo y lo orienta a considerar el trabajo como una necesidad, como un placer, y no como una maldición.

(Del mensaje del Presidente de la Nación, al inaugurar el 84º período ordinario de sesiones del Honorable Congreso Nacional).

LA CAMPAÑA SANMARTINIANA DE ALFABETIZACIÓN ES UNA CRUZADA CONTRA LA TIRANÍA DE LA IGNORANCIA

(Alocución radiofónica pronunciada por S. E. el señor Ministro de Educación, el 5 de mayo de 1950)

SEÑORES MAESTROS!

CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA!

Al inaugurar la campaña de alfabetización dijo el Excelentísimo señor Presidente de la República, General de División don JUAN PERÓN: "En la tierra de San Martín todos los argentinos deben saber leer y escribir". Como PERÓN cumple! nosotros debemos alcanzar ese objetivo. Y debemos alcanzarlo en el menor tiempo posible. Por eso hemos consultado primero a los maestros. El acuerdo y el apoyo fué unánime. Los maestros argentinos han de merecer alguna vez un homenaje nacional. Todos, sin excluir a uno sólo, han apoyado la iniciativa y han puesto su vocación y su alma al servicio de este propósito. A diario los veo trabajar en el Ministerio y fuera de él con un empeño, con un entusiasmo que me ha hecho pensar si no está precisamente en ellos la reserva efectiva de la Patria. Trabajo y más trabajo, dedicación total, firme, tenaz, definitiva, sin más norte que el deber y la ilusión de alcanzar una nueva meta espiritual para la Patria!

Contando ya con el apoyo de los maestros, pedimos colaboración a los Gobernadores de Provincias y Territorios: Todos se hicieron presentes con verdadero entusiasmo y decidida voluntad de hacer triunfar la iniciativa.

Al mismo tiempo los veinte Ministros del Poder Ejecutivo también adhirieron a la campaña alfabetizadora y designaron delegados de gran jerarquía que han aportado sus iniciativas y su decidida cooperación. Por otra parte ciudadanos de toda la República se han hecho presentes con diversas contribuciones todas muy valiosas y la Comisión Nacional del Año del Libertador está en acción para esta cruzada contra la tiranía de la ignorancia.

Es ésta una empresa de bien público que han tomado como propia cada uno de los ciudadanos responsables y a la que prestan su apoyo todas las autoridades, los gremios, el periodismo y la radiotelefonía. Se ha convertido así en una campaña en la que la Nación entera se moviliza para servir a la Patria en homenaje al héroe de los héroes Argentinos. Todo este esfuerzo debe utilizarse inteligentemente, por eso se inicia mañana la **encuesta nacional** para saber **cuántos son y dónde están los que no saben leer.** Debe-

mos saber donde están los que no saben leer para habilitar aulas y mandar maestros. Debemos saber cuantos son los que no saben leer para saber el número de maestros indispensables.

Esas son las dos preguntas de la encuesta que se hará mañana y que todos los argentinos deben contestar con claridad porque no se trata de perseguir, ni castigar, sino de favorecer y ayudar a los que no saben! Ayudarlos moralmente y ayudarlos materialmente si fuera necesario!

Es ésta una campaña de bien común. No olviden mis amigos, mis admirados amigos maestros argentinos que la tiranía de la ignorancia esclaviza aún a muchos hogares de la Patria!

Si la madre del historiador Carlyle aprendió a leer para poder gustar las obras de su hijo, todos los argentinos deben alfabetizarse para poder tener el inmenso placer de leer la historia de San Martín escrita por Mitre.

SECRETARÍA GENERAL

I

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Impártese normas para la realización del recuento de analfabetos en todo el país

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 29 de abril de 1950.

VISTO:

La resolución adoptada por la Primera Conferencia de Ministros de Educación de la Nueva Argentina celebrada los días 10 y 11 del corriente, de realizar el día 6 de mayo próximo un recuento de analfabetos de 6 a 21 años de edad, en todo el país, para determinar el número y la ubicación de éstos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer lo necesario, dentro de los resortes de este Departamento, para dar cumplimiento a la resolución precitada;

Que estando las tareas del recuento a cargo principalmente del personal docente de las escuelas primarias nacionales, provinciales y particulares, corresponde liberarlo de toda actividad escolar en la fecha en que aquél tenga lugar; y hacer extensiva igual medida al personal de los demás establecimientos dependientes de este Ministerio, cuya colaboración se ha ofrecido a las autoridades locales;

Que al margen de la propaganda que pueda hacerse por el periodismo, la radio, el cine y otros medios para llevar a conocimiento del pueblo los fines del recuento y la necesidad de secundar la tarea de los encargados de realizarlo, conviene que los profesores y maestros ilustren a sus alumnos al respecto, para que éstos, a su vez, ilustren a sus familiares,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Suspender las clases en todas las escuelas primarias, secundarias, normales, especiales y de enseñanza técnica dependientes de este Ministerio el 6 de mayo próximo en la Capital Federal y en todas las provincias y territorios que realicen el recuento de analfabetos en esa fecha.

2º — Si por razones de fuerza mayor, las autoridades competentes resolvieren en algunos lugares fijar una fecha posterior al 6 de mayo para cumplir la tarea del recuento, quedan autorizadas las Inspecciones Seccionales de la Dirección General de Enseñanza Primaria, y los señores Rectores o Directores de los demás establecimientos mencionados en el apartado anterior, para disponer la suspensión de las clases en la nueva fecha que se fije y en los lugares correspondientes.

3º — El personal de los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y Técnica y sus alumnos, prestarán toda la cooperación que sea necesaria para la realización del recuento de analfabetos, debiendo a dichos efectos los señores Rectores o Directores ponerse a disposición de las respectivas autoridades locales.

4º — Desde el 3 hasta el 5 de mayo próximo, inclusive, los maestros de todas las escuelas primarias dependientes de este Ministerio, darán clases alusivas al recuento de analfabetos, haciendo conocer sus fines e invitando a los padres a colaborar en las tareas con su apoyo moral y material y con la veracidad de sus declaraciones. En todos los casos se hará saber que los datos que al respecto se suministren no servirán de base para adoptar medidas compulsivas ni para imponer gravámenes de ninguna especie, sino para llevar la acción de la escuela allí donde sea necesaria.

5º — Autorizar a las Inspecciones Seccionales para diferir las clases alusivas a que se refiere el apartado anterior en relación con la fecha en que se realice el recuento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo.

6º — Encomendar a las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y Técnica, la adopción de las disposiciones pertinentes para que en todos los establecimientos de su jurisdicción se realice un acto o se den clases entre los días 2 y 5 del mes de mayo próximo, a fin de que todos los alumnos estén compenetrados del significado y de la importancia del recuento de analfabetos.

7º — Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Provéese a la organización de cursos de Trenzado y Tejidos de Cuero para los profesores de Trabajo Manual de los establecimientos educativos del Gran Buenos Aires

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 24 de abril de 1950.

VISTO:

La conveniencia de organizar a la brevedad los cursos de Trenzado y

Tejidos de Cuero, dispuesto con carácter de obligatoriedad y a título de ensayo, para todos los profesores que dicten cátedras de Trabajo Manual en los establecimientos del Gran Buenos Aires, dependientes de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que dichos cursos deben estar a cargo de quien posea abundante experiencia en aquella técnica, como así también la necesaria aptitud pedagógica para trasmitir la enseñanza,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar al señor SILVESTRE ANICETO MELO (Cédula de Identidad Nº 39.950, Policía de la Provincia de Buenos Aires), a fin de que, con carácter interino, desempeñe los cursos de Trenzado y Tejidos de Cuero que se dictarán en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal, para todos los profesores de Trabajo Manual de los establecimientos del Gran Buenos Aires y de acuerdo con el programa y horario que oportunamente se dispondrán.

2º — Al término del primer ciclo de dichos cursos, el señor Melo deberá elevar un informe circunstanciado sobre el desarrollo del programa, su aprovechamiento por parte de los profesores asistentes y cualquier otra razón que facilite la formación de un concepto firme sobre la labor de esa cátedra, su influencia y la conveniencia de fijarla con carácter definitivo.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETO Nº 7.817/1950. — Dase el nombre de "Libertador General San Martín" a la escuela primaria que funciona en el Barrio para Jefes y Oficiales "General San Martín".

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 18 de abril de 1950.

VISTO:

Que por expediente Nº 61.444/1950 del registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación se solicita se dé el nombre de "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN" a la escuela que funciona en el Barrio para Jefes y Oficiales "General San Martín" del Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en este año dedicado a honrar al prócer máximo que tuvo la Patria, dar un nombre a un establecimiento educacional al que concurren en su mayoría hijos de Oficiales del Ejército, constituye un elocuente homenaje a su memoria;

Por ello, atento que no concurren los extremos del decreto Nº 29.349 del 22 de noviembre de 1949 y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Dase el nombre de "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN" a la escuela primaria que funciona en el Barrio para Jefes y Oficiales "General San Martín" del Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, anótese y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Establécese que los títulos de maestros expedidos por las Escuelas Normales Provinciales habilitan para el ejercicio de la docencia en las escuelas primarias dependientes de la Nación

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 17 de abril de 1950.
— Exp. 293.151/950.

VISTO:

Que es propósito firme del Gobierno de la Nación allanar por su parte, todos los obstáculos que se opongan a la más amplia coordinación con las Provincias en materia educacional; y,

CONSIDERANDO:

Que la escuela argentina es única en su esencia y en sus fines y una también la formación y personalidad del maestro argentino, cualesquiere fuere la escuela normal de que hubiere egresado en el amplio territorio nacional;

Que en consecuencia, no pueden establecerse distingos en la utilización de ese material humano cuando es más imperiosa la necesidad de comprometer el esfuerzo de todos los maestros en el amplio plan de educación integral encarado por el país;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Declarar propicia la oportunidad de la realización de la PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DE LA NUEVA ARGENTINA, para reiterar que los títulos de maestros expedidos por las Escuelas Normales Provinciales del país, habilitan para el desempeño de la docencia en las escuelas primarias dependientes de la Nación.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Créanse sendas escuelas primarias en el barrio militar "General San Martín", (Provincia de Buenos Aires); en "Santa Clara", (Provincia de Córdoba); en "La Vanguardia", (Provincia de Santa Fe) y en Campo Lirussi, (Gobernación de Chaco)

I

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 31 de marzo de 1950.
— Exp. 61.272/1950.

VISTO:

Lo actuado y la información producida por la que se propicia la creación de una escuela primaria en el barrio militar "General San Martín", Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, donde existe una población infantil de 50 niños en edad escolar, hijos de oficiales del Ejército, establecimiento que, por la ubicación que tendrá dentro de una zona poblada, con escuelas distantes, asegura la instrucción de alrededor de 300 alumnos; y contándose para su funcionamiento con un magnífico edificio construído por el Ministerio de Ejército que reune todas las comodidades necesarias y se halla debidamente amueblado,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela en el barrio militar "General San Martín", Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, que dependerá de la Inspección General de Provincias de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

2º — Aceptar y agradecer a S. E. el señor Ministro de Ejército de la Nación, la cesión del local que ofrece, debidamente amueblado, con destino al funcionamiento de la escuela que se crea.

3º — Que se adopten las medidas necesarias para la inmediata designación del personal directivo, docente y de servicio que corresponda.

4º — Que la Dirección General de Administración provea de inmediato al nuevo establecimiento el material necesario para completar la dotación reglamentaria.

5º — La Dirección General de Enseñanza Primaria asignará a la escuela el número correspondiente.

6º — Pasar las actuaciones a las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria, de Administración y de Personal, a sus efectos.

7º — Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.
— Exp. 260.144/1949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que se propicia la creación de una escuela primaria en el paraje "Santa Clara", Pedanía San Vi-

cente, Departamento Colón (Córdoba) y, atento a que se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria: a) Anuencia del Superior Gobierno de la Provincia; b) Censo de la población escolar; c) Ofrecimiento del local gratuito, que justifica la misma,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley 4874 en el paraje denominadc "Santa Clara", Pedanía San Vicente, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número y determinar la calificación que le corresponda por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer al señor Saturnino Moyano la cesión gratuita del local que ofrece por dos años, a contar desde el día de su ocupación, con destino al funcionamiento de la escuela que se crea, y aprobar el contrato agregado (fs. 38 a 42), relativo a la misma.

3º — La Dirección General de Administración, proveerá del material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

4º — Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese debiendo, oportunamente, tenerse en cuenta el punto 4º de la propuesta de fs. 45.

OSCAR IVANISSEVICH

III

—Año del Libertador General San Martín—

Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

— Exp. 9.375/S/1944.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que se propicia la creación de una escuela primaria en el paraje "La Vanguardia" —Distrito Alcorta— Departamento Constitución, de la Provincia de Santa Fe, y atento que se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria: a) Anuencia del Superior Gobierno de la Provincia; b) Censo de la población escolar; c) Ofrecimiento de local gratuito, que justifican la misma,

Por ello:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley 4874 en el paraje "La Vanguardia" —Distrito Alcorta— Departamento Constitución, de la Provincia de Santa Fe, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle número y determinar la calificación que le corresponde por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer al señor Alfonso Broglia la cesión gratuita del local que ofrece por dos años contados a partir de la instalación de la escuela de que se trata, para su funcionamiento, y aprobar el contrato agregado relativo a la misma.

3º — La Dirección General de Administración, proveerá del material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

4º — La citada Dirección General de Administración adoptará las medidas que corresponden con respecto a la escritura de donación y acta de toma de posesión del terreno donado, agregadas al expediente.

5º — La Dirección General de Enseñanza Primaria proseguirá las gestiones tendientes a obtener la construcción del edificio ofrecido en donación por el señor Timoteo Jakas y la señora Vicenta Jakas de Costa, a levantarse en el terreno donado por los mismos, con destino al funcionamiento de la escuela creada por el artículo 1º.

6º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, anótese en la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

IV

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 31 de marzo de 1950.
— Exp. 773/Ch/1945.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que se propicia la creación de una escuela primaria en el paraje denominado Campo Lirussi, Departamento de Resistencia (Chaco) y, atento a que se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria: a) Censo de la población escolar; b) Ofrecimiento del local en donación, que justifica la misma,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el paraje denominado Campo Lirussi, Departamento de Resistencia (Chaco), de jurisdicción de la Inspección Seccional 5ª, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número.

2º — La Dirección General de Administración proveerá del material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

3º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, y anótese en las Direcciones Generales de Administración y de Enseñanza Primaria a las que se pasa a sus demás efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—Sintetizadas—

Fíjase la fecha en que ha de comenzar a funcionar una Sección de Jardín de Infantes

Misiones.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 1/3/950 — Exp. 18.064/M/949. — Dispone que la Sección de Jardín de Infantes creada por resolución del 26 de abril de 1949, Exp. 7.210/S/1949, Boletín de Resoluciones Nº 30/949, en la escuela Nº 20 de Misiones, inicie su funcionamiento al comenzar el próximo período lectivo en dicho establecimiento.

Déjase sin efecto la creación de escuelas en la Provincia de Córdoba y se aprueba la refundición de las que llevan los números 80 y 232 de Misiones

I

Córdoba.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 11.643/C/1947. — Visto lo actuado y la información producida, en la que se aconseja dejar sin efecto la creación de una escuela primaria de la Ley 4874 en el paraje denominado Campo "El Carmen", Departamento Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, dispuesta por resolución del 25 de noviembre de 1947 (fs. 39), en razón de carecerse de local para su funcionamiento, resuelve: Dejar sin efecto la resolución del 25 de noviembre de 1947 (fs. 39) por la que se creó una escuela de la Ley 4874 en el lugar denominado Campo "El Carmen", Departamento Roque Sáenz Peña, (Provincia de Córdoba), en razón de carecerse de local para su funcionamiento, y pasar el expediente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a los efectos indicados a fs. 67.

II

Córdoba.

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 56.357/1949. — Visto la resolución de fs. 123, por la que se crea una escuela de la Ley 4874 en Colonia "La Adela", Departamento General San Martín (Provincia de Córdoba) y la información producida, de la que resulta: a) que el señor Juan Moisés Ceballos, ha retirado su oferta de cesión gratuita del local para el funcionamiento de la misma; b) que en el lugar mencionado no existen posibilidades de conseguir otra casa; c) que ante el anuncio de venta de tierras en la localidad de que se trata, varios pobladores se han ausentado, reduciendo con ello la población escolar de 39 niños censados a sólo 22; d) que el alejamiento de las familias pronostica un porvenir poco promisor al establecimiento creado, resuelve: Dejar sin efecto la resolución de fs. 123 por la cual se creó una escuela de la Ley 4874 en el paraje denominado Colonia "La Adela", Departamento General San Martín, de la Provincia de Córdoba. Autorizar la distribución de los muebles enviados con destino al establecimiento de referencia, entre otras escuelas que lo necesiten y pasar las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria y a la Dirección General de Administración a sus efectos.

III

Misiones.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 10/4/950 — Exp. 21.004/M/1949. — Aprueba la refundición de las escuelas Nos. 80 y 232 de Misiones, dispuesta por la Inspección Seccional 1ª de Territorios y dispone el pase de las actuaciones a la Oficina de Nombramientos para la consideración de las ubicaciones propuestas.

Autoriza a las universidades populares de "BOEDO", "Intendente TORCUATO de ALVEAR" y "DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD" de la Capital Federal e Instituto Secundario "VÉLEZ SÁRSFIELD", de Moldes (Córdoba), para que ocupen los locales de las escuelas que en cada caso se indican

I

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 11/3/950 — Exp. Nº 22.035/8º/1949. — Autoriza a la Universidad Popular de Boedo para seguir ocupando durante el próximo curso escolar, el local de la escuela Nº 16 del C. E. 8º, siempre que dé cumplimiento a la reglamentación en vigencia sobre cesión de locales escolares de fecha 28 de junio de 1948 (Exp. 31.500/I/1944).

II

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 23.971/18º/1949. — Autoriza a la Universidad Popular "INTENDENTE TORCUATO DE ALVEAR" para seguir ocupando durante el presente curso escolar el local de la escuela Nº 5 del C. E. 11º, siempre que dé cumplimiento a la reglamentación en vigencia sobre cesión de locales escolares de fecha 28 de junio de 1948 (Exp. 31.500/I/1944).

III

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 23.971/18º/1949. — Autoriza a la Universidad Popular "Dalmacio Vélez Sársfield" para seguir ocupando durante el próximo curso escolar el local de la escuela Nº 3 del C. E. 18º, siempre que dé cumplimiento a la reglamentación en vigencia sobre cesión de locales escolares de fecha 28 de junio de 1948 (Exp. 31.500/I/1944).

IV

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 28.169/1949. — Autoriza el funcionamiento del Instituto Secundario "VÉLEZ SÁRSFIELD", de Moldes (Córdoba) en el local de la Escuela Nacional Nº 5 de la expresada provincia, todos los días de 19 a 23 y 30.

Autoriza a la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL DE AERONÁUTICA ARGENTINA, para dictar un curso de "Formación Integral Femenina y Artes Prácticas del Hogar" en el local de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 28/3/950 — Exp. 61.374/950. — Autoriza a la Dirección de Ayuda Social de Aeronáutica Argentina para hacer uso del local de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º, desde el 1º de abril próximo, con excepción de los días martes y viernes, en los que funciona el

club escolar del establecimiento, y a partir de las 17 y 30, para dictar un curso sobre "Formación Integral Femenina y Artes Prácticas del Hogar" a las afiliadas de esa Institución y sus familiares, el que estará a cargo de personal técnico de la misma; y dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

Aprueba la autorización concedida por el director de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º a un portero auxiliar de la misma para ocupar provisionalmente las dependencias del local escolar destinadas a vivienda del autorizante

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 18.988/4º/949. — Aprueba como excepción, la medida adoptada por el director de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, señor ARISTÓBULO DARÍO ARENA, al haber autorizado para ocupar las dependencias del local escolar destinadas a vivienda del director, por parte del auxiliar portero del establecimiento, señor BIENVENIDO MARCLEY, y deja constancia que esta ocupación reviste carácter de provisional y tendrá término una vez que pueda asignarse al señor MARCLEY una vivienda para portero.

Apruébase la modificación introducida en el Estatuto de la Asociación Cultural y Biblioteca "GERVASIO MÉNDEZ", con el fin de adaptarlo al Reglamento Orgánico de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 20.293/8º/949. — Aprueba la modificación del Art. 37 del Estatuto de la Asociación Cultural y Biblioteca "Gervasio Méndez", que desarrolla sus actividades en el Consejo Escolar 8º, en la siguiente forma, dispuesta por la Asamblea Ordinaria:

"En caso de disolución de la Asociación Cultural y Biblioteca "Gervasio Méndez" del Consejo Escolar 8º, los libros, útiles, muebles, fondos, etc., serán entregados a las autoridades del Consejo Escolar 8º, excepto los libros y otros bienes adquiridos por intermedio de la Asociación Protectora de Bibliotecas Populares, los donados por ella y los comprados con fondos provenientes de subsidios nacionales, los cuales quedan sujetos a lo establecido por el Art. 55 del Reglamento Orgánico de dicha Comisión aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto del 11 de abril de 1946".

Apruébase el traslado de un Consultorio Médico Escolar

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 17.267/8º/949. — Aprueba el traslado al local de la

escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, del Consultorio Médico Escolar que funcionaba en la escuela Nº 1 del mismo distrito.

Señálase la complacencia con que la Superioridad ha visto la actuación del director de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 16º

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 26.805/16º/948. — Hace saber al director de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 16º, señor JOSÉ HERACLIO MACÍAS, lo informado por la Dirección General de Sanidad Escolar; le manifiesta la complacencia con que se ha visto su preocupación por los intereses escolares; y dispone el pase de lo actuado a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

Concédese las autorizaciones solicitadas por las asociaciones cooperadoras de las escuelas Nº 2 del Consejo Escolar 14º y 253 de La Pampa, para efectuar la reposición de toldos y el traslado de un cerco de alambre tejido, respectivamente

I

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 172.409/949. — Autoriza a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, para hacerse cargo de la reposición de los toldos del establecimiento, corriendo por cuenta de la misma asociación todos los gastos que demande la obra; le agradece su generoso gesto; y dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

II

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 14.305/L/949. — Autoriza a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 253 de La Pampa, para que proceda a desmontar el cerco de alambre tejido existente en el terreno de la ex-escuela Nº 125 del Lote 12, Fracción "A", Sección 2 del Departamento Conhello del mismo territorio, y lo instale en la manzana propiedad de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ocupada por la escuela Nº 253; dispone que dicha Asociación levante un alambrado de cinco hilos con sus correspondientes postes y varillas que reemplace al cerco desmontado; y ordena el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria a efectos de que adopte las medidas del caso para la vigilancia de los trabajos y el fiel cumplimiento de lo dispuesto, debiéndose tener presente que todos los gastos que se originen serán por cuenta exclusiva de la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 253.

Autorízase la realización de homenajes a maestros fallecidos

I

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 20.307/20º/949. — Visto las actuaciones en las que la Asociación Cooperadora y la Dirección de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º propician rendir un homenaje al extinto maestro del establecimiento, señor GABRIEL TOGNETTI, consistente en la imposición de su nombre a una biblioteca de aula que donará la citada Asociación Cooperadora, y atento lo aconsejado por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, de la Dirección General de Enseñanza Primaria, se autoriza a la Dirección de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º y a la Asociación Cooperadora de la misma para rendir el homenaje propiciado a la memoria del extinto maestro del expresado establecimiento, señor GABRIEL TOGNETTI, en la forma propuesta.

II

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 23.663/R/949. — Autoriza a la Asociación de exalumnos de la escuela Nº 30 de Río Negro, a colocar en la sala de maestros, los retratos de las maestras fallecidas, señoras MARÍA ELENA LONNE de ALMEIRA y EMMA PRIETO de SALDISE; y dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

Apruébase la medida adoptada por la dirección de la escuela Nº 117 de Santa Fe al disponer el grabado de la placa fijada en el pedestal de un busto de Sarmiento

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 50.718/949. — Aprueba la medida adoptada por la dirección de la escuela Nº 117 de Santa Fe al haber dispuesto el grabado de una leyenda en la placa de bronce fijada en el pedestal del busto de don Domingo Faustino Sarmiento, donado al establecimiento; y dispone pasar el expediente a la Dirección General de Administración a los efectos de las anotaciones correspondientes.

Apruébase el traslado de las escuelas Nos. 271 de Tucumán y 140 de Formosa

I

Tucuman.

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 31 de marzo de 1950.
— Exp. Nº 13.691/T/949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar el traslado de la escuela Nº 271 de Tucumán al nuevo local ofrecido por el señor SEGUNDO RAMÓN RODRÍGUEZ.

2º — Autorizar la celebración de contrato de locación, con el señor SEGUNDO RAMÓN RODRÍGUEZ, por la casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 271 de la Provincia de Tucumán, mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/n., sujeto a la rebaja de ley y término no menor de 2 años, a contar de la fecha de ocupación del local.

3º — Hacer entrega del local ocupado actualmente por la escuela de que se trata, a su nuevo propietario.

4º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria y a la Dirección General de Administración a sus efectos.

5º — Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Formosa.

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 31 de marzo de 1950.
— Exp. Nº 20.726/F/949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que se propicia la aprobación del traslado de la escuela Nº 140 de Formosa, del Kilómetro 57 al Kilómetro 72 del Decauville "La Formosa", y atento a que se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria: a) censo de la población escolar; b) local ofrecido en cesión gratuita, que justifican la medida,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar el traslado de la escuela Nº 140 de Formosa del Kilómetro 57 al Kilómetro 72 del Decauville "La Formosa", por así exigirlo el desplazamiento de la población escolar del lugar.

2º — Aceptar y agradecer a la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A., la cesión gratuita del local con destino al funcionamiento de la precitada escuela y aprobar el respectivo contrato.

3º — Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Modifícase la clasificación por ubicación de las escuelas de Buenos Aires, Entre Ríos, La Rioja, Santa Fe, Santiago del Estero y Chaco

I

Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 16.429/I/949. — Inclúyese en el grupo "C", por su ubicación desfavorable, a la Escuela Militar Nº 80, anexa al Batallón 1 de Artillería de Costas (Baterías - Puerto Belgrano).

II

Entre Ríos.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 14.759/E/949. — Inclúyese en el grupo "B", por su ubicación desfavorable, a la escuela Nº 154 de la Provincia de Entre Ríos, suprimiéndola, como consecuencia, del grupo "C", en el que actualmente figura, y se dispone pasar las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria y a la Dirección General de Administración a sus efectos.

III

Entre Ríos.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 28/2/950 — Exp. 17.782/E/949. — Clasifícase la escuela Nº 189 de "El Palenque", Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el grupo "C" por su ubicación en zona rural, de acuerdo a lo dispuesto en expediente Nº 26.766/M/945 (Resolución del 9 de agosto de 1948), y se dispone la liquidación y pago a favor de la maestra de la escuela Nº 189 de Entre Ríos, señorita DORA BACIGALUPO, de la bonificación respectiva desde el 9 de abril de 1949.

IV

La Rioja.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 10.281/L/949. — Apruébase la siguiente clasificación por ubicación, de escuelas de la Provincia de La Rioja:

Grupo B.

a) Pasar a este grupo las escuelas Nos. 35, 49, 89, 97, 98, 99, 139, 142, 145, 149, 181 y 185 que figuran en el grupo C.

b) Incluir en este grupo la escuela Nº 76, que no figuraba clasificada.

Grupo C.

Incluir en este grupo las escuelas Nos. 6, 8, 23, 25, 27, 32, 41, 42, 53, 56, 59, 60, 61, 63, 66, 85, 90, 91, 100, 119, 129, 130, 134, 138, 144, 156, 157, 161, 172, 176, 178, 199 y 205 que no figuraban clasificadas.

V

Santa Fe.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 21.257/S/948. — Déjase sin efecto la clasificación por ubicación, en el grupo "C", de la escuela Nº 357 de Santa Fe, aprobada por resolución del 26 de noviembre de 1948 (fojas 10), y dispone el traslado del expediente a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

VI

Santiago del Estero.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 51.171/949. — Resuélvese incluir en el grupo "C" por su ubicación, a la escuela Nº 615 de Santiago del Estero, creada por resolución de fojas 86 en el paraje denominado Suri Pozo, Departamento Ojo de Agua, de la expresada provincia; aprobar el contrato de cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela de que se trata, celebrado con el señor Juan Sánchez, en el que se establece el término de dos años a contar de la fecha de ocupación del local; y pasar las actuaciones a la Dirección General de Administración para su conocimiento y a los efectos del desglose de los ejemplares correspondientes del contrato aprobado.

VII

Chaco.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 20.510/Ch/949. — Resuélvese incluir la escuela Nº 361 de Chaco en el grupo "C", por su ubicación rural a más de 10 Kms. de centro urbano, y pasar las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria y a la Dirección General de Administración a sus efectos.

VIII

Chaco.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 20.050/Ch/949. — Resuélvese incluir en el grupo "C", por su ubicación rural a más de 10 Kms. de centro urbano a la escuela Nº 364 del Territorio de Chaco, y pasar las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria y a la Dirección General de Administración a sus efectos.

IX

Chaco.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — Exp. 19.299/Ch/949. — Incluye en el grupo "A", por su ubicación muy desfavorable, a la escuela Nº 461 de Río Ancho, Isla del Cerrito, Territorio de Chaco, suprimiéndola, como consecuencia, del grupo "B" en que actualmente figura; pasa las actuaciones a la

Dirección General de Enseñanza Primaria y a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Desestímase por infundadas las denuncias formuladas contra funcionarios técnicos y miembros del personal directivo y docente

I

Corrientes.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 23/3/1950 — Exp. Nº 260.186/1949. — Desestima la denuncia formulada por vecinos de Bell Ville (Corrientes), contra el maestro de la Escuela Nº 36, de dicha localidad, don MARIO DENEGRI, por ser infundada; declarándose que el sumario administrativo invocado no afecta el buen nombre y honor de dicho maestro.

II

Mendoza.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 11/4/1950 — Exp. Nº 32.311/1lº/1948. — Desestima los cargos formulados contra el director de la escuela Nº 15 de Mendoza, señor ENRIQUE RUIZ, por falta de pruebas con la declaración de que el sumario administrativo por expediente Nº 32.311/M/1948, no afecta su buen nombre y honor.

III

San Luis.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 10/4/1950 — Exp. Nº 27.689/S/1945. — Desestima la denuncia que se formulara por el expediente Nº 27.689/S/1945, contra el ex-Inspector Seccional de San Luis y actual de Formosa, señor JOSÉ DEL C. ROLDÁN.

IV

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 11/4/1950 — Exp. Nº 3.740/S/1949. — Desestima por infundada la denuncia que se formula contra el director de la escuela Nº 174 de San Luis, señor FELICIANO CÁNDIDO PANELO; hace saber al referido director que debe poner mayor empeño en el cumplimiento de sus deberes y observar en sus notas y escritos las reglas de la gramática; y resuelve que se tome razón de lo actuado en el legajo personal del referido docente.

V

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 11/4/1950 — Exp. 17.115/S/1949. — Desestima por infundada, la denun-

cia formulada contra el director de la escuela Nº 209 de San Luis, OLEGARIO A. MALDONADO.

VI

Santiago del Estero.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 11/4/1950 — Exp. Nº 2.512/S/1949. — Desestima por infundada, la denuncia formulada en contra del director de la escuela Nº 368 de Santiago del Estero, HERACLIO RAMÓN HOYOS, según constancias del expediente Nº 2.512/S/1949.

VII

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 23/4/1950 — Exp. Nº 20.751/S/1949. — Desestima por infundada la denuncia interpuesta por el señor RAMÓN RUIZ HUIDOBRO contra los maestros de la escuela Nº 29 de Santiago del Estero, señora DORA NELLY MINGO de MOLINAS y señor RICARDO EZEQUIEL OGALLAR.

VIII

Chubut.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 10/4/1950 — Exp. Nº 25.647/Ch/1946. — Desestima por falta de méritos las denuncias que en las presentes actuaciones se formularon contra el director de la escuela Nº 70 de Chubut, PROGRESO LÓPEZ, quien debe querellar judicialmente a los denunciantes, conforme al Art. 28, página 446 del Digesto de Enseñanza Primaria, debiendo al efecto expedírsele copia legalizada de las deuncias.

IX

La Pampa.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 10/4/1950 — Exp. Nº 23.924/L/1949. — Desestima por infundada, la denuncia que varios vecinos formulan contra el director de la escuela Nº 306 de La Pampa, CÉSAR ÁNGEL BUSTOS, cuyo traslado —conservando su actual categoría y por razones de buen gobierno escolar—, a otra escuela que indicará la Dirección General de Enseñanza Primaria (Inspección General de Territorios), se dispone, sin que ello signifique una medida disciplinaria.

X

Misiones.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 10/4/1950 — Exp. Nº 2.904/M/1949. — Desestima por falta de méritos la denuncia formulada por vecinos de la escuela Nº 166 de Misiones en contra del director de la misma señor VÍCTOR J. LUNA y hace saber al mencionado docente que se ha visto con agrado la obra patriótica que está realizando y ratificar la confianza que se depositó en él.

XI

Río Negro.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/3/1950 — Exp. Nº 18.919/R/1946. — Desestima por infundada la denuncia formulada contra el Inspector de Zona de la Seccional 6ª de Río Negro, ALBERTO GÓMEZ HUARTE; llama la atención al director de la escuela Nº 84 de Río Negro, EDGARDO J. ROMERA, por la conducta imprudente observada en los actos que da cuenta el expediente Nº 18919/R/1946; y al ex-maestro de la escuela Nº 39 de Río Negro, actualmente en la Nº 16 del citado territorio, ANTONIO S. LUJÁN, por haber formulado cargos sin fundamentos contra el director señor EDGARDO J. ROMERA; y mantiene lo resuelto a fs. 81 advirtiendo al señor EDGARDO VALENTÍN DURSI, maestro a cargo de la Dirección de la Escuela Nº 19 de La Pampa, que sus nuevas funciones le crean la obligación de observar una conducta más circunspecta

---

Autorízase al señor ELISARDO RAMÓN BATALLA, maestro de la escuela Nº 267 de Misiones, para ejercer el cargo de Comisionado Especial del Registro Civil en dicha localidad

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/1950 — Exp. Nº 23.023/M/1949. — Autoriza al maestro de la escuela Nº 267 de Misiones, ELISARDO RAMÓN BATALLA, para ejercer el cargo de Comisionado Especial del Registro Civil de la localidad de Colonia Victoria, Departamento Iguazú, del citado territorio, con carácter honorario y fuera de las horas de su tarea escolar.

ESCUELAS PARTICULARES

Autorízase con carácter provisional el uso de dos folletos titulados "A TRAVES DE LA ARGENTINA", para la enseñanza de la lectura en las escuelas particulares de idioma francés

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/1950 — Exp. Nº 16.847/C/1943 — Autoriza con carácter provisional los dos folletos titulados "A TRAVES DE LA ARGENTINA" del señor GILBERTO CRESPÍN, como texto de lectura en las escuelas particulares de idioma francés, hasta tanto se apruebe el Reglamento sobre textos extranjeros, actualmente a estudio; y pase las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

Autorízase el funcionamiento del Instituto Pedagógico "PAIDEIA", del Colegio Post-Escolar "BETANIA" y de las escuelas particulares de idioma y religión israelitas de caballito y "SCHALOM ASCH", de la Capital Federal

I

—Año del Libertador General San Martín—
Bs. As. 31/1/1950 — Exp. 3.847/I/1947. — Autoriza el funcionamiento del "Instituto Pedagógico Paideia", sito en O'Higgins 1651 de esta capital, bajo la dirección del profesor JAIME BERNSTEIN, de nacionalidad argentina.

II

—Año del Libertador General San Martín—
Bs. As. 31/1/1950 — Exp. 16.966/C/1948. — Autoriza el funcionamiento definitivo del Colegio Post-Escolar de Betania, sito en la calle Medrano Nº 752, de esta Capital.

III

—Año del Libertador General San Martín—
Bs. As. 31/3/1950 — Exp. 5.118/S/1947. — Autoriza el funcionamiento de la escuela particular y jardín de infantes de la SINAGOGA HEBREA DE CABALLITO, en su nuevo local de la calle Planes 1057.

IV

—Año del Libertador General San Martín—
Bs. As. 31/3/1950 — Exp. 16.534/14º/1940. — Deja sin efecto la clausura de la escuela particular de idioma y religión israelita "SCHALOM ASCH" de la calle Gándara Nº 2465 de la Capital Federal, dispuesta por resolución del 31 de agosto de 1944 (Exp. 20.591/M/1943), la que funcionará con la dirección del señor EFRAIN FISCHEL GINSBERG.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autorízase la implantación de primer año del Ciclo de Perfeccionamiento y el cuarto año optativo para obtener el certificado de "Experto" en las Escuelas Industriales

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 24 de abril de 1950.
— Exp. 41952/1950.

Visto, atento la conveniencia de posibilitar la prosecución de los estudios a los egresados del Ciclo Básico de las Escuelas Industriales, con la implan-

tación del primer año del Ciclo de Perfeccionamiento en aquellos establecimientos que por su inscripción escolar puedan hacerlo y teniendo en cuenta el precedente dictamen de la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Técnica de este Ministerio para implantar, en las Escuelas Industriales de su dependencia, el primer año del Ciclo de Perfeccionamiento y el cuarto año optativo para lograr el certificado de "Experto", en aquellos casos que a su juicio así convenga.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autorízase la inscripción provisional de alumnos de trece y dieciseis años de edad en los cursos diurnos y nocturnos, respectivamente, que se dictan en la ESCUELA INDUSTRIAL —Ciclo Superior— de TAFÍ VIEJO (Provincia de Tucumán)

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 20 de abril de 1950.
— Exp. 41.089/1950.

Visto la necesidad de autorizar la inscripción de alumnos en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— de Tafí Viejo (Tucumán), con trece y dieciseis años de edad en los cursos diurnos y vespertinos, respectivamente; atento que ello difiere de las condiciones establecidas por decreto Nº 30.717 de fecha 6 de diciembre último; y a fin de permitir el ingreso a la mayor brevedad de los aspirantes que no alcanzan la edad exigida actualmente;

Autorízase a la ESCUELA INDUSTRIAL —Ciclo Superior— de TAFÍ VIEJO para inscribir alumnos con trece y dieciseis años de edad, en los cursos diurnos y nocturnos respectivamente, con carácter provisorio y "Ad-referendum" de la medida que en definitiva corresponde dictar al Poder Ejecutivo.

Vuelva a la Dirección General de Enseñanza Técnica a los efectos pertinentes.

OSCAR IVANISSEVICH

Reedistribúyense las especialidades de las Escuelas Industriales de Rosario (Provincia de Santa Fe) y se dispone el ajuste de la situación de revista del personal de las mismas

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 22 de abril de 1950.
— Exp. 129.196/1949.

VISTO:

La conveniencia de proceder a racionalizar la distribuición de especialidades en las Escuelas Industriales de Rosario como consecuencia de la superposición con que vienen funcionando; atento que en la reunión efectuada por la Dirección General de Enseñanza Técnica, conjuntamente con los directores de los establecimientos mencionados, se llegó a la conclusión de la necesidad imprescindible de orientar a cada Escuela en nuevas especialidades que respondan a reales necesidades,

El Ministro de Educación

.RESUELVE:

1º — Redistribuir las especialidades de las Escuelas Industriales de Rosario dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, en la siguiente forma:

Escuela Industrial Nº 1:

Industrias Eléctricas y Telecomunicaciones en los Ciclos Medio, Básico y Superior.

Escuela Industrial Nº 2:

Industrias Mecánicas y Motores y transportes, en los Ciclos Medio, Básico y Superior.

Escuela Industrial Nº 3:

Industrias Mecánicas y Metalúrgicas en los Ciclos Básico, Medio y Superior.

Escuela Industrial Nº 4:

Industrias de las Construcciones Civiles e Industrias Químicas en los Ciclos Básico, Medio y Superior.

Escuela Industrial Nº 5:

Industrias de las Construcciones Navales en los Ciclos Básico, Medio y Superior.

2º — La Dirección General de Administración procederá a modificar los presupuestos respectivos, transfiriendo las horas y cargos que resulten, de un establecimiento a otro.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá al reajuste de personal que en virtud de la presente resolución vean afectada su situación de revista.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—Sintetizadas—

Cancélase la adscripción concedida al Instituto "SAGRADA FAMILIA", de Tandil (Provincia de Buenos Aires)

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 19/4/1950 — Exp. Nº 133.697/1949. — Cancélanse los beneficios de adscripción que hasta el tercer año de Lencería de la Escuela Profesional

de Mujeres Nº 1 de la Capital, goza el Instituto Adscripto "Sagrada Familia" de Tandil (Buenos Aires), con la advertencia de que la presente medida no lo exime de las obligaciones emergentes de la Ley Nº 13.047.

Dispónese el funcionamiento de nuevas divisiones de primer año de los ciclos que en cada caso se indican, en las Escuelas Industriales de Chivilcoy, Quilmes, Mendoza, Lanús, Tres Arroyos, Santa Fe, San Miguel y Tucumán

I

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/1950 — Exp. Nº 41.562/1950. — Autoriza el funcionamiento de una división de primer año (Ciclo Básico), en las Escuelas Industriales de Chivilcoy y Quilmes (Buenos Aires), con sujeción al plan de Estudios Nº 9078/1948; la Dirección General de Administración adoptará los recaudos pertinentes a fin de reapropiar seis y veinticuatro horas de cátedra para las Escuelas Industriales de Quilmes y Chivilcoy, respectivamente, de las horas asignadas por Presupuesto a la Dirección General de Enseñanza Técnica, en "Créditos a distribuir" (I. Sueldos).

II

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/1950 — Exp. Nº 41.165/1950. — Dispone el funcionamiento de una nueva división de primer año (Ciclo Básico), en la Escuela Industrial de Mendoza, con sujeción al plan de estudios aprobado por decreto Nº 9.078/1948.

III

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/1950 — Exp. Nº 41.435/1950. — Autoriza el funcionamiento de una división de primer año, del Ciclo Técnico Superior, en las Escuelas Industriales de Santa Fe, Lanús, Tres Arroyos y Tucumán, con sujeción al plan de estudios establecido por decreto Nº 10.606/1945, y una división de primer año del Ciclo Básico, en las Escuelas Industriales de San Miguel y Santa Fe, con sujeción al plan de estudios establecido por decreto Nº 9.078/1948; la Dirección General de Enseñanza Técnica, procederá a fijar fecha para el examen de ingreso al Ciclo Técnico Superior, durante la segunda quincena del mes en curso.

DEPARTAMENTO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y ARTÍSTICA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Transfiérese a la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas el Curso de Danzas Clásicas del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo"

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 15 de abril de 1950.

VISTO:

El expediente Nº 01798/49, originado en el Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, en el que la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo" se refiere a la situación que plantea el funcionamiento del Curso de Danzas Clásicas del mismo y

CONSIDERANDO:

Que la Sección Danzas Clásicas, dependientes del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo" funciona en precarias condiciones de gobierno didáctico por el número y diversidad de las disciplinas que abarca dicho Conservatorio;

Que el moderno sentido de la organización aconseja concentrar la enseñanza de disciplinas afines en un solo Instituto especializado;

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Transfiérese a la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas el Curso de Danzas Clásicas del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo".

2º — La Dirección General de Administración transferirá del presupuesto del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo" al de la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas los créditos correspondientes al curso de Danzas Clásicas de aquél, que a continuación se detallan:

Personal administrativo:

Auxiliar 6º	1	600.—	7.200.—
Auxiliar 9º	1	450.—	5.400.—
Ayudante Mayor	2	400.—	9.600.—
Ayudante 2º	6	325.—	23.400.—
	10		45.000.—

Personal docente:

Vicedirector	1	1.050.—	12.600.—
Ayudante	2	400.—	9.600.—
Horas de cátedra: 180		65.—	140.400.—
	3		162.600.—

Personal de servicio:

Ayudante 2º	3	325.—	11.700.—
	3		11.700.—
	16		219.900.—

Gastos generales:

Gastos varios:	2.400.—
	2.400.—

3º — Como consecuencia de la transferencia dispuesta, pasará a prestar servicios en la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas el personal docente, administrativo y de servicio, del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo", que a continuación se determina: CONORD Mercedes Haydée Saravia Quintana de, Vicedirectora Danza; ARNO Manuela Ascensión Juana, 6 horas Solfeo y Piano; BARCELÓ Antonio Ricardo, 6 horas Folklore; BELIN María Lys, 3 horas Danza; CARLÉS FEIJÓO Eva Elena, 3 horas Danza; DE LA VEGA Blanca María, 6 horas Danza; DÍAZ Telma, 6 horas de Piano y Solfeo; GOLDKUL Teresa, 8 horas Danza; GONZÁLEZ CASTILLO Gema, 9 horas Danza; GUZMÁN María Luisa Darlan de, 6 horas Danza; HARILAOS Carolina Adelia Martha, 4 horas Piano y Solfeo; JACOVELLA Bruno, 6 horas Folklore; MARTINI María de los Ángeles Matilde Ruanova de, 9 horas Danza; MARTINOLI Lida María, 6 horas Danza; MASTRAZZI Aída Victoria, 6 horas Danza; MORPURGO Adolfo, 6 horas Piano; MUSSO Agustina Dora del Grande de, 9 horas Danza; MUÑIZ Eduardo Julio, 4 horas Dibujo; NONINI Sara Peirano de, 6 horas Solfeo; POODTS Rosamaría Montero Campos de, 3 horas Danza; PUELMA LUGONES Margot, 6 horas Pedagogía y Estética; CONORD Mercedes Haydée Saravia Quintana de, 6 horas Danza; RAMÍREZ GARCÍA Siglina Elena Gaito de, 6 horas Solfeo; ROJAS Ana Francisca Vera de, 6 horas Piano; RUANOVA María, 6 horas Danza; RUPAR María de la Encarnación Emma Rambla de, 6 horas Folklore; SAAVEDRA Matilde Calvo de, 6 horas Piano; WAHNISH Simmy Luisa, 6 horas Solfeo; HERNANDORENA Beatriz (interina), 6 horas Solfeo; ARBELAIZ María Margarita, 2 horas Religión; CEJAS Olga, 2 horas Religión; SANTANA Nélida Josefina, 2 horas Religión; SOLARI Genoveva Felisa, 2 horas Religión; HARILAOS Carolina Adelia Martha, 2 horas Religión y 2 horas Moral; y los siguientes cargos docentes: BERRONDO Elvira del Carmen Brunello de, Pianista para Danza; HOBERT Egón Erico Gaspar, Pianista para Danza; MARINI Hebe Zulima Muñoz del Solar de, Ayudante Piano; PASQUET Fanny Adriana Godoy Cáceres de, Pianista para Danza; PELUFFO Amanda Pearly, Ayudante Piano; SANTAOLALLA Carmen Beraztegui de, Pianista para Danza; VEGA OLMOS Mercedes Bunge de, Pianista para Danza; y el siguiente Personal Administrativo Técnico Profesional: CHIAPPE Herminia Josefa Martini de, Ayudante 2º Celadora; GAVIÑO Eva Poska de, Ayudante 2º Celadora; GONZÁLEZ ÁLVAREZ Isabel, Ayudante Mayor; MORRO Laura, Auxiliar 6º Jefe de Celaduría; PÉREZ Marina Josefina, Ayudante 2º Celadora; RAMPA Elena Clelia, Ayudante 2º Celadora; SCOTTI Elba Evangelina, Ayudante 2º Celadora; TABANERA María Elena, Ayudante 2º Celadora; VERONELLI Herminia Folcosa de, Ayudante Mayor; RODRÍGUEZ Teresa Helena Ponferrada de, Auxiliar 9º; y el Personal de Servicio que a continuación se detalla: DE STÉFANO Mario Eusebio, Ayudante

2º Ordenanza; LORENZO José Félix, Ayudante 2º Ordenanza; LIGASACCHI Pablo A., Ayudante 2º Mayordomo.

4º — Las funciones de Vicedirector de la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas se ajustarán a los términos del Capítulo I título II del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

5º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 3/1950

Remítese copia de los nuevos programas de Religión para los establecimientos dependientes de las direcciones generales de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y de Enseñanza Técnica

—Año del Libertador General San Martín—

Buenos Aires, 31 de marzo de 1950.

Tengo el agrado de remitir a usted los nuevos programas de religión que deberán aplicarse desde el presente curso.

Nuevos en su forma y no en substancia: la forma sintética, en que están redactados, se conforma mejor a los programas generales de la escuela argentina, y por otra parte —y ésta su ventaja mayor— ofrece al profesor amplitud y libertad de acción aunque quizá le exija mayor esfuerzo en la preparación inmediata de sus clases. Los programas anteriores (analíticos) quedan sólo, a manera de guía para aquellos profesores que de ellos hayan menester.

Lo singular que merece destacarse es que en 4º año de las Escuelas Industriales se aplicará "Doctrina Social de la Iglesia" y no "Historia del Antiguo y Nuevo Testamento" como podría creerse. La razón fluye de las mismas características del alumnado que compone las mencionadas Escuelas Industriales.

Como aun no se ha concluído la impresión de los programas a fin de poder enviarlos a cada uno de los señores profesores y maestros, se servirán éstos sacar copia de aquéllos que hayan de desarrollar y dejar oportuna constancia de la notificación de la presente.

Cgo. ANTONIO RODRÍGUEZ
Inspector General

PROGRAMAS DE RELIGIÓN PARA LAS MISIONES MONOTÉCNICAS

—Curso Preparatorio—
(Donde exista)

La doctrina cristiana. - El Credo. - Su división. - Dios: su unidad y distinción en tres personas divinas. - Atributos de Dios. - Providencia Divina. - La Encarnación y la Redención. - Narración de la vida, pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo. - Su Resurrección y Ascensión a los cielos. - Juicio particular y juicio universal. - El Espíritu Santo. - La Iglesia Católica. - La Jerarquía Eclesiástica. - La participación de los fieles en la vida espiritual de la Iglesia. - El perdón de los pecados. - Las Indulgencias. - La resurrección de los muertos. - La vida eterna. - **Historia Sagrada:** Repaso, desde la creación del mundo hasta la salida de los hebreos de Egipto. - Estudio, desde David hasta el nacimiento de Jesús.

—Primer Curso—

Advertencia: Donde no exista "Curso Preparatorio", indagará el Maestro si los alumnos estudiaron y recuerdan el programa anterior. En caso negativo es indispensable explicárselo, aunque sea sumariamente, a fin de que puedan asimilar el que corresponde, que es el siguiente:

Los mandamientos. - El pecado. - Primer mandamiento. - El respeto al nombre de Dios. - La blasfemia. - El falso juramento. - El voto. - La santificación de las fiestas. - La autoridad de los padres. - Toda autoridad proviene de Dios. - Deberes correlativos. - El respeto a la vida. - El escándalo. - Sexto y noveno mandamientos. - El respeto a la propiedad. - El respeto a la verdad y a la honra. - Los preceptos de la Iglesia: facultad para imponerlos y objeto de los mismos. - La obligación de oir Misa. - La necesidad del vencimiento propio. - Ayuno y abstinencia. - Confesión anual y Comunión Pascual. - Obligación de contribuir al sostenimiento del culto. - La celebración cristiana del matrimonio. - **Historia Sagrada:** Repaso, desde la salida de Egipto hasta el advenimiento de Nuestro Señor Jesucristo. - Estudio, vida de Jesús.

—Segundo Curso—

La Gracia. - Los Sacramentos. - El Bautismo. - Modo práctico de bautizar en caso de urgencia. - La Confirmación. - La Eucaristía como Sacramento y como Sacrificio. - Confesión. - La Extremaunción. - El Orden Sagrado. - El Matrimonio. - La Creación. - El Padrenuestro y el Avemaría. - **Historia Sagrada:** Nuevo Testamento, desde la Anunciación del Ángel hasta Pentecostés.

PROGRAMA DE RELIGIÓN PARA EL CURSO PREPARATORIO DE LAS ESCUELAS INDUSTRIALES REGIONALES

Religión Primero

La doctrina cristiana. - El Credo. - Su división. - Dios: su unidad y distinción en tres personas divinas. - Atributos de Dios. - Providencia Divina. - La Encarnación y la Redención. - Narración de la vida, pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo. - Su Resurrección y Ascensión a los Cielos. - Juicio particular y juicio universal. - El espíritu Santo. - La Iglesia Católica. - La jerarquía Eclesiástica. - La participación de los fieles en la vida espiritual de la Iglesia. - El perdón de los pecados. - Las indulgencias. - La resurrección de los muertos. La vida eterna. - **Historia Sagrada:** Repaso, desde la creación del mundo hasta la salida de los hebreos de Egipto. - Estudio, desde David hasta el nacimiento de Jesús.

PROGRAMA DE RELIGIÓN PARA EL CICLO PRIMARIO DE CAPACITACIÓN ELEMENTAL DE LAS ESCUELAS INDUSTRIALES REGIONALES Y CICLO PRIMARIO DE LAS ESCUELAS INDUSTRIALES NACIONALES (CICLO BÁSICO)

Religión Segundo

Los mandamientos. - El pecado. - Primer mandamiento. - El respeto al nombre de Dios. - La blasfemia. - El falso juramento. - El voto. - La santificación de las fiestas. - La autoridad de los padres. - Toda autoridad proviene de Dios. - Deberes correlativos. - El respeto a la vida. - El escándalo. - Sexto y noveno mandamientos. - El respeto a la propiedad. - El respeto a la verdad y a la honra. - Los preceptos de la Iglesia, facultad para imponerlos y objeto de los mismos. - La obligación de oir Misa. - La necesidad del vencimiento propio. - Ayuno y Abstinencia. - Confesión anual y Comunión Pascual. - Obligación de contribuir al sostenimiento del culto. - La celebración cristiana del matrimonio. - **Historia Sagrada:** Repaso, desde la salida de Egipto hasta el advenimiento de Nuestro Señor Jesucristo. - Estudio, vida de Jesús.

Religón Teraero

La Gracia. - Los Sacramentos. - El Bautismo. - Modo práctico de bautizar en caso de urgencia. - La Confirmación. - La Eucaristía como Sacramento y como Sacrificio. - Confesión. - La Extremaunción. - El Orden Sagrado. - El Matrimonio. - La Oración. - El Padrenuestro y el Avemaría. - **Historia Sagrada:** Nuevo Testamento: Desde la Anunciación del Ángel hasta Pentecostés.

PROGRAMA DE RELIGIÓN PARA EL CICLO BÁSICO DE LAS ESCUELAS INDUSTRIALES REGIONALES Y NACIONALES

Fundamento: Son alumnos con 6º grado aprobado y que en gran parte concluyen sus estudios escolares en este ciclo, de modo que en él, deben completar los cimientos de su formación para la vida.

PRIMER AÑO

LA FE

(De acuerdo al programa respectivo para el 1er. año del Ciclo Básico Nacional)

Observaciones para el profesor: Insistir en la bolilla 6ª sobre la Gracia Santificante; y en la 11ª dar nociones acerca de los preceptos al hablar de la autoridad de la Iglesia. Tratar someramente los Sacramentos dentro de la vida de N. S. Jesucristo.

SEGUNDO AÑO

(Síntesis)

Dios Supremo Señor y Supremo Legislador. - Toda autoridad viene de Dios. Leyes eternas. - Ley natural. - Precepto impuesto a Adán y Eva. - Violación del mismo. - Pecado. - La Ley del Señor. - Jesús vino, no a derogar, sino a perfeccionar la Ley. - Síntesis de la Ley. - División de la Ley. - Fe, Esperanza y Caridad. - Mandamientos en detalle. - Quien cumple la Ley ama a Dios. - Gracia Santificante; naturaleza, origen y finalidad. - Medios. - Sacramentos en general y en detalle. - Preceptos de la Iglesia. - Oración: elevación a Dios providencial y necesaria. - Vida cristiana.

Observaciones para el Profesor: La Ley y la Gracia es programa extenso para un solo año si se expone en forma muy detallada. Por otra parte algunos de

estos alumnos han de continuar estudios en el Ciclo Medio. Por tanto, sin descuidar lo demás del programa, ha de insistirse sobre todo en la primera parte, o sea, en los Mandamientos.

LA FE

PROGRAMA DE RELIGIÓN PARA LOS PRIMEROS AÑOS DE LAS ESCUELAS INDUSTRIALES (CICLOS MEDIO Y SUPERIOR) DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, DE LAS ESCUELAS NORMALES REGIONALES, DE LAS ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO, COLEGIOS NACIONALES DE VARONES Y SEÑORITAS Y DE LAS ESCUELAS NORMALES

La Religión: Natural, revelada. - Necesidad de conocerla. - Dios: su conocimiento. - Dios: su naturaleza. - Providencia. - Ssma. Trinidad: Relaciones con la vida del cristiano. - Creación: Ángeles, demás seres. - El hombre: elevación, caída. - Encarnación: consecuencias. - La Madre de Dios: dignidad y culto. - Vida de Jesús: Antiguo y Nuevo Testamento. - Divinidad de N. S. Jesucristo. - El Espíritu Santo: operaciones. - La Iglesia Católica: notas de la verdadera Iglesia. - La Jerarquía Eclesiástica: vocación. - La Comunión de los Santos: participación. - Los Novísimos. - Indulgencias. - La Fe en nuestra Patria: herencia ineludible.

LA LEY

PROGRAMA PARA LOS SEGUNDOS AÑOS DE LOS MISMOS ESTABLECIMIENTOS NOMBRADOS ARRIBA

La Ley. - El Decálogo. - Perfección de la Ley. - Obligación. - Fe. - Obras buenas. - Incredulidad. - Esperanza. - Desesperación. - Caridad. - Vínculo y signo de perfección. - Odio. - Pecado. - Virtud. - Conciencia. - Primer Mandamiento. - Transgresión. - Segundo Mandamiento. - Promesas del Bautismo. - Misa dominical. - Profanación del día festivo. - Cuarto Mandamiento. - La familia y sus miembros. - Autoridad. - Sociedad ordenada. - La exigencia del derecho por el cumplimiento del deber. - Quinto Mandamiento. - Valor de la vida. - Sexto y Noveno Mandamiento. - Posibilidad, grandeza y belleza de su cumplimiento. - Pecados. - Séptimo y Décimo Mandamiento. - Propiedad. - Restitución. - La cuestión social. - Enseñanzas de la Iglesia. - Justicia social. - Octavo Mandamiento. - La verdad. - Responsabilidad. - Necesidad de la confianza en las relaciones humanas. - Preceptos de la Iglesia. - Obligatoriedad.

LA GRACIA

PROGRAMA PARA LOS TERCEROS AÑOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDICADOS ARRIBA

La Gracia. - Virtudes infusas. - Sacramentos. - Bautismo. - Consecuencia. - Confirmación. - Dones del Espíritu Santo. - Consecuencias. - Eucaristía: sacramento. - Pascua. - Viático. - Eucaristía: Sacrificio. - Consecuencias. - Penitencia. - Pecado y reparación. - Sigilo Sacramental. - Extremaunción. - Bendición Papal. - Orden Sagrada. - Jerarquía. - Consecuencias. - Matrimonio. - Contrato y Sacramento. - Impedimentos. - Contrato Civil. - Consecuencias. - Medios para aumentar la Gracia. - Palabra de Dios. - Sacramentales. - Oración: dignificación del hombre. - Mortificación. - Liturgia: enseñanza viva para la vida cristiana. - Personas. - Lugares. - Cosas. - Tiempos. - Actos. - Acto litúrgico por excelencia: La Misa. - Año litúrgico. - Ciclos.

PROGRAMA DE RELIGIÓN PARA EL 4º AÑO DE LAS ESCUELAS INDUSTRIALES (CICLO MEDIO Y SUPERIOR), 4º AÑO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, 6º AÑO DE LAS ESCUELAS NORMALES Y 5º AÑO DE LOS COLEGIOS NACIONALES DE VARONES Y SEÑORITAS

"Doctrina Social de la Iglesia"

La Iglesia: Maestra de la Moral integral. - Misión civilizadora de la Iglesia: desde Pentecostés hasta hoy. - El Renacimiento. - La Reforma y sus consecuencias últimas: El comunismo. - Sociedad en general, ordenada al bien común. - Sociedades naturales. - Dignidad de la persona humana: errores opuestos. - La autoridad en la sociedad civil. - La Iglesia y las diversas formas de gobierno. - Funciones de la autoridad civil. - Errores. - Encíclica "Inmortale Dei" de S. S. León XIII. - La familia en sí misma y en orden a la sociedad. - Matrimonio. - Divorcio. - Deberes y derechos mutuos de los componentes de la familia. - La educación: familia, Iglesia y Estado. - La Iglesia y la economía. - Las riquezas. - Previsión y asistencia social. - El trabajo y sus derechos. - Encíclicas "Rerun Novarum" (León XIII) y "Quadragésimo Anno". (Pío XI). La Iglesia y la propiedad. - Doctrinas erróneas. - Capital - Capitalismo. - La cuestión social. - Soluciones. - Diversos sistemas económico-sociales. - Errores. Criterio católico. - Colaboración internacional. - Vida sobrenatural: en y por la Iglesia. - Cuerpo místico de Cristo.

PROGRAMA DE RELIGIÓN PARA EL QUINTO AÑO DE LAS ESCUELAS NORMALES REGIONALES

"EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA"

Magisterio de la Iglesia. - Iglesia docente e Iglesia discente. - Obligación y derecho de enseñar. - Obligación de oir y creer. - Órganos del Magisterio de la Iglesia. - Encíclicas. - Concilio de Trento. - Analogía. - Conclusiones. - Enseñanza religiosa. - Grandeza de la misma. - Encíclica sobre la educación cristiana de la Juventud (Pío XI). - Conquista espiritual de América. - España evangelizadora. - Antecedentes de la enseñanza religiosa en nuestra patria. - Pastoral colectiva del Episcopado Argentino sobre la Educación Cristiana de la Juventud. - Ley Nacional Nº 12.978. - Legislaciones provinciales. - El Maestro de Religión.

PROGRAMA DE RELIGIÓN PARA 4º AÑO DE LAS ESCUELAS NORMALES REGIONALES, COLEGIOS NACIONALES DE VARONES Y SEÑORITAS, DE LAS ESCUELAS DE COMERCIO Y ESCUELAS NORMALES

"HISTORIA DEL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO"

La Biblia. - Inerrancia. - Lectura de la Biblia. - Síntesis de los principales acontecimientos y personajes desde la Creación hasta la dispersión: e interpretación espiritual de tales episodios. - El pueblo de Israel y su grandeza, hasta Salomón inclusive. - Principales figuras del Redentor. - El pueblo de Israel y su decadencia. - Diseño profético del Redentor. - Los Evangelios, fuentes de la Vida de N. S. Jesucristo. - Su credibilidad. - Encarnación del Verbo. - Trascendencia. - Infancia y vida oculta de Jesús. - Vida pública de Jesús, "poderoso en obras y en palabras". - Fundación de la Iglesia. - Última Cena. - Sacrificio eucarístico. - Oración Sacerdotal. - Pasión y Muerte de N. S. Jesucristo. - La Cruz. - Triunfo de Jesucristo. - Continuidad histórica y real de Jesús, después de la Ascensión: en la Iglesia. - Hechos de los Apóstoles. - Epístolas. - Apocalipsis.

CIRCULAR Nº 4/1950

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 18/4/950. — Remite una Circular informativa acerca de la vida del Vble DOMINGO SAVIO, para entregar a los profesores de Religión.

III

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECRETO Nº 7.679/950. — Facúltase al Ministerio de Educación a fin de que, con intervención de la Contaduría General de la Nación, autorice a determinadas dependencias para mantener en su poder los fondos necesarios para la atención del pago de sueldos y provisiones que se les efectúe.

—Año del Libertador General San Martín—

Buenos Aires, 17 de abril de 1950.

VISTO:

El expediente Nº 166.259/949, del registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación, relacionado con la disposición originada en la citada Dirección General, acordando a establecimientos de su dependencia la facultad de mantener en su poder los fondos necesarios para la atención del pago de sueldos y provisiones efectuadas a los mismos; y,

CONSIDERANDO:

Que a diario se originan dificultades en los establecimientos que, por funcionar en localidades en las que no existen ni en ellas ni en sus cercanías sucursales bancarias, se retrasa el pago de los haberes devengados por el personal de los mismos, así como el de las facturas de los proveedores minoristas, lo que les crea a éstos una situación de violencia al no poder percibir de inmediato las sumas adeudadas, sumas que sufren —además— diversas deducciones por comisiones de cobranzas y otras que exigen los corresponsales o comisionistas;

Que es deber de buen gobierno, situación ya contemplada por el Poder Ejecutivo, velar por que se coloque a todo su personal y a los proveedores en un pie de igualdad que les permita percibir los importes que les correspondan a la brevedad posible o en fechas uniformes en todo el País, evitando también que los citados pagos se vean disminuídos por otros descuentos que no sean los reglamentarios;

Que la Contaduría General de la Nación en fojas 8, manifiesta que de conformidad con las disposiciones del artículo 41 de la Ley 12.961, es de incumbencia del Poder Ejecutivo autorizar al Ministerio de Educación con carácter general, a resolver los casos particulares que al respecto se presenten;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Facúltase con carácter general al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que con intervención de la Contaduría General de la Nación, autorice a

aquellas de sus dependencias que por situaciones especiales de ubicación se hallen alejadas de localidades que cuenten con establecimientos bancarios, a mantener en su poder fondos en efectivo, destinados a la atención de los sueldos y provisiones de los beneficiarios que vivan en la localidad asiento del establecimiento pagador.

Art. 2º — El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, producirá la pertinente Resolución, reglamentando de acuerdo a lo determinado precedentemente, la aplicación de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pase a sus efectos al Ministerio de Educación de la Nación.

PERÓN
O. Ivanissevich
A. Gómez Morales

DEPARTAMENTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS Y ARCHIVO

DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 5/1950 (interna)

Imparte instrucciones complementarias de la Resolución Ministerial del 17/4/950 que establece la dependencia administrativa y funcional de las Delegaciones (1)

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 21 de abril de 1950.

Por Resolución Ministerial del 17 del corriente, se ha dispuesto la dependencia administrativa y funcional de este Departamento de todo el personal afectado al servicio de Mesa de Entradas y Salidas y Archivo, como también la incorporación definitiva de los muebles, máquinas y útiles, ratificando lo establecido —sobre este particular— por Resolución Ministerial del 17 de noviembre de 1948 (2).

Por tal motivo me dirijo a Ud. con el objeto de impartir las siguientes instrucciones:

1º Dentro de los siete días hábiles, a contar de la publicación de la presente, los señores Delegados remitirán a este Departamento el inventario de muebles, máquinas y útiles, afectados a su servicio, en nota original y una copia al carbónico;

2º Dentro del mismo plazo, las planillas de asistencia del personal, desde el 1º de enero ppdo. En lo sucesivo, diariamente, cada Delegación enviará a este Departamento la planilla correspondiente al día anterior hábil;

(1) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 113, Pág. 312.
(2) Ver Boletín Mensual, Año 1, Nº 11, Pág. 4196.

3º En caso de inasistencia de un empleado, por razón de enfermedad, el señor Delegado deberá solicitar a la Dirección General de Sanidad Escolar, en forma telefónica (72 - 3811), el envío de médico para su examen;

4º En todos los casos el personal tiene obligación de dar aviso de no concurrencia a la Delegación, con antelación a la hora fijada para la entrada;

5º Los Delegados al referirse por escrito a los empleados, deben consignar el nombre y apellidos completos y no utilizar iniciales;

6º Debe recomendarse al personal que siempre que atiendan el teléfono tengan a mano lápiz y papel, para tomar nota del pedido que pudiera serle formulado y evitar repeticiones en la información;

7º Cada Delegación debe formar un expediente con todas las resoluciones circulares y demás instrucciones que haya impartido o imparta este Departamento;

8º Igualmente, se recuerda la obligación de tener la colección del Boletín de Comunicaciones del Ministerio, como está dispuesto en el Boletín de Comunicaciones Nº 106, Pág. 34;

9º En cada Delegación se debe organizar el manojo de llaves duplicadas de todas aquéllas que se encuentran en uso, para poder acudir a las mismas en caso necesario;

10º En ningún caso los Delegados darán posesión de sus empleos a empleados nombrados por primera vez o que reingresen al servicio, por nuevo nombramiento. La toma de posesión será efectuada por ante este Departamento, previo cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

CARLOS A. PIZZURNO

CIRCULAR Nº 6/1950 (interna)

Informa acerca del establecimiento —con carácter experimental—, de un servicio coordinado de reparto y entrega de Despacho

—Año del Libertador General San Martín—

Buenos Aires, 21 de abril de 1950.

A partir del 24 del corriente se establecerá, con carácter de experimentación, un sistema coordinado de reparto y entrega de Despacho.

Diariamente por esa Delegación y a partir de las ocho de la mañana pasará un vehículo a entregar y recoger el Despacho y a partir de la diez y ocho a recoger la correspondencia destinada al correo.

Con tal motivo, tengo el agrado de dirigirme al señor Delegado a fin de poner esta situación en su conocimiento y solicitarle quiera tomar las medidas pertinentes para que todo el despacho quede perfectamente clasificado y separado para la hora indicada, con el fin de evitar demoras a los conductores. Además, el señor Delegado hará firmar al conductor, como así también colocar la hora de llegada en la planilla que a tal fin se le remite, la que deberá ser devuelta a la Oficina Coordinadora el último día del mes con las observaciones que se hubiesen producido.

Igualmente, se le hace saber que el 2 de mayo próximo deberá remitir un informe circunstanciado sobre la forma cómo se ha cumplido este servicio, for-

mulando todas aquellas sugestiones que considere pertinentes para mejorarlo.

Los paquetes de expedientes deben ser confeccionados teniendo cuidado que las puntas de los broches o alfileres no queden hacia afuera para evitar que puedan causar rasguños, romper otros paquetes o expedientes o estropear muebles o tapizados de los automotores.

CARLOS A. PIZZURNO

CIRCULAR Nº 7/1950 (interna)

Reitera el cumplimiento de las normas vigentes sobre la calificación de los expedientes reservados, confidenciales y secretos

—Año del Libertador General San Martín—

Buenos Aires, 22 de abril de 1950.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para recomendarle que en todos los casos que se reciban expedientes reservados, confidenciales o secretos, se mantenga la calificación y se ajuste al procedimiento fijado por el capítulo 35, de la reglamentación aprobada por resolución del 30 de noviembre de 1948 (*).

CARLOS A. PIZZURNO

DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

—Sintetizada—

Establécense turnos de servicio para los chóferes

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 20/4/950 — Exp. 293.157/950. — Dispone que los conductores de jeeps y camionetas, deberán prestar servicios distribuídos en dos turnos, uno de 7 a 14 y el otro de 14 a 21, y autoriza al Jefe del Departamento de Automotores para fijar la composición de cada turno y determinar los conductores que atenderán las guardias de los días domingos y festivos y las correspondientes a las de los sábados por la tarde.

SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

(Universidad Nacional de La Plata)

DECRETO Nº 7.439/1950. — Cámbiase la denominación de la cátedra de "FISIOLOGÍA CON PSICOLOGÍA" por la de "FISIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA".

—Año del Libertador General San Martín—

Buenos Aires, 12 de abril de 1950.

Visto este expediente Nº 144.542 del Ministerio de Educación de la Nación,

---

(*) Ver Boletín Mensual, Año I, Nº 11, Pág. 4243.

por el que la Universidad Nacional de La Plata solicita del Poder Ejecutivo el cambio de denominación de la cátedra de "Fisiología con Psicología" por "Fisiología y Psicología" de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio que se solicita no altera en absoluto el contenido de la materia y el plan de estudios vigentes en la Facultad mencionada,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Cámbiase, en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, la denominación de la actual cátedra de "Fisiología con Psicología", la que se llamará en lo futuro "FISIOLOGÍA y PSICOLOGÍA".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN

O. Ivanissevich

RESOLUCIONES

Encomienda al señor Laureano J. M. Barragán la atención del Despacho de la Subsecretaría mientras dure la ausencia del titular

—Año del Libertador General San Martín—

Buenos Aires, 19 de abril de 1950.

Visto y de conformidad con lo determinado por el Art. 6º del Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de septiembre de 1947;

El Subsecretario Universitario

RESUELVE:

1º — Conceder licencia con goce de sueldo, a partir desde el 30 de marzo último hasta el día 27 de mayo próximo inclusive, al señor Director General de Despacho de esta Subsecretaría señor ENRIQUE I. ROSSI, debiendo ser reemplazado con carácter "ad-honorem" por el señor LAUREANO J. M. BARRAGÁN.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

CARLOS I. RIVAS

(Universidad Nacional de Buenos Aires)

Apruébase la contratación del doctor Antonio Ambrosini para desempeñarse como profesor extraordinario a cargo de la cátedra de Derecho Aeronáutico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 18 de abril de 1950.

Visto este expediente Nº 205.111/950, por el que la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 16.960/949, eleva para su aprobación copia del contrato celebrado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la misma, con el doctor italiano Antonio Ambrosini y atento las actuaciones producidas,

El Subsecretario Universitario

RESUELVE:

1º — Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado entre el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad de Buenos Aires y el profesor italiano doctor D. ANTONIO AMBROSINI, por el cual el último se compromete a prestar servicios como profesor extraordinario a cargo de la cátedra de Derecho Aeronáutico, a contar desde el 1º de marzo último hasta el 31 de diciembre del corriente año.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

CARLOS I. RIVAS

NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Consecuente con el propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación transmite su NOTICIERO RADIAL todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.

INFORMACIONES VARIAS

FIESTA DE PUEBLO FUÉ EN GENERAL ALVEAR (MENDOZA) LA INAUGURACIÓN DEL NUEVO COLEGIO NACIONAL

Miércoles 19 de abril. — Con gran alborozo, en verdadera fiesta cívica, la ciudad mendocina de General Alvear celebró la inauguración del Colegio Nacional y del curso comercial anexo al mismo. La creación del establecimiento era una vieja y legítima aspiración del vecindario que sólo pudo concretarse ahora, gracias a la comprensión del actual gobierno nacional y del Ministerio de Educación.

El pueblo entero festejó la iniciación de los cursos. El comercio, en un gesto que no tiene precedentes en la historia educacional de nuestro país, cerró sus puertas durante dos horas, sumándose así a la alegría general.

Estuvieron presentes en el acto de la inauguración el vicegobernador de la provincia, señor Rodolfo Schmidt, el inspector de enseñanza secundaria destacado por el Ministerio de Educación de la Nación y altos funcionarios departamentales.

Al término de la ceremonia el vicegobernador de la provincia y el presidente de la Cámara de Comercio de General Alvear enviaron telegramas al ministro Ivanissevich en los que destacaban la significación del acontecimiento y señalaban que el pueblo vitoreó con entusiasmo al presidente de la Nación, general Perón, que por intermedio del citado secretario de Estado ha satisfecho un viejo anhelo de todo el sur de Mendoza.

LOS RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS OFICIALES RINDIERON HOMENAJE AL GENERAL SAN MARTÍN

Jueves 20 de abril. — Un emotivo homenaje a la memoria del Libertador rindió en la mañana de este día la Asociación de Rectores y Directores de Establecimientos Oficiales. Consistió en la colocación de una ofrenda floral en la tumba del héroe, en la Catedral Metropolitana, y la ceremonia contó con la presencia del ministro de Educación de la Nación, doctor Oscar Ivanissevich; el secretario general de Educación, profesor Carlos Frattini, altos funcionarios y gran cantidad de rectores y directores que integran la mencionada institución.

Poco más tarde los rectores de establecimientos del interior fueron recibidos en su despacho oficial por el doctor Ivanissevich, a quien acompañaba el profesor Frattini, y juntos debatieron distintos problemas que afectan a los establecimientos que dirigen.

DOS BRILLANTES ACTOS PRESIDIÓ EN TUCUMÁN EL SUBSECRETARIO UNIVERSITARIO, DOCTOR RIVAS

Sábado 22 de abril. — En la ciudad de Tucumán el subsecretario Universitario del Ministerio de Educación de la Nación, doctor Carlos I. Rivas, presidió, en nombre del ministro, doctor Ivanissevich, la brillante ceremonia en que los profesores, empleados y obreros de la Universidad Nacional de Tucumán hicieron entrega a dicha casa de estudios de la bandera patria por ellos donada como homenaje al Libertador General San Martín en el centenario de su muerte.

Se ofició en primer lugar una misa de campaña, a cargo del arzobispo de Salta, monseñor Tavella. Después fué bendecida la bandera y luego pronunciaron sendos discursos un representante de los donantes, el rector de la Universidad y el subsecretario Universitario.

Acto seguido todos los presentes se trasladaron al local de la Universidad, donde se realizó un desfile de las delegaciones ante la enseña patria.

Nuestra soberanía en la Antártida y Malvinas

En horas de la tarde el doctor Rivas presidió el acto inaugural del curso sobre soberanía argentina en la Antártida y Malvinas, que se dictará durante todo el corriente año y, de manera permanente en los sucesivos.

COMUNICADO

Se recuerda a los señores rectores y directores de los establecimientos oficiales de enseñanza que deben hacer cumplir estrictamente —en cuanto de ellos dependa—, los plazos de opción que, reglamentariamente, la Superioridad otorga a todos aquellos miembros del personal de su dependencia a quienes se declara en situación de incompatibilidad.

La responsabilidad por el incumplimiento de la disposición precedente, así como la postergación sin causa de la notificación a los interesados, recaerá exclusivamente sobre los encargados de hacer cumplir dichos trámites.

Buenos Aires, 10 de abril de 1950.

ANEXO

MOVIMIENTO DE PERSONAL

—Decretos y resoluciones sintetizados—

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8017 — Bs. As. 20/4/950. (Exp. 24048/D/949. — Déjase sin efecto la confirmación efectuada por Decreto Nº 29204 de fecha 22 de noviembre de 1949, a favor de DAVID CANOP MAZAR (Céd. Nº 1.734.592 - Pol. de la Cap.), para prestar servicios en la Universidad Popular Argentina "José de San Martín".

PROVINCIAS

La Rioja

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8018 — Bs. As. 20/4/950. — Acuérdase la permuta de tareas entre MARÍA HORTENSIA SALA de BRIZUELA Y DORIA (Céd. de Id. Nº 5.161 - Pol. de La Rioja) y HERMINIA DEL CARMEN QUIROGA (Céd. de Id. Nº 100 - Pol. de La Rioja), quienes pasarán a desempeñar un cargo de maestra de grado en la escuela Nº 29 de La Rioja y un puesto análogo, en la Escuela Normal Mixta de Chilecito, La Rioja, respectivamente.

TERRITORIOS

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8033 — Bs. As. 20/4/950. — Expedientes Nos. 23636/Ch/1949; 19821/M/1949; 13438/Ch/1949 y 21900/Ch/1949). — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en la Dirección General de Enseñanza Primaria y que en cada caso se determina son los siguientes: EMMA MIRANDA de PEDRO DA GRACA (Céd. de Id. Nº 1.431.399 - Pol de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 5 de Chubut y no Emma Miranda de Pedro Da Graca; UBALDINA ESTER ROVETTA (Céd. de Id. Nº 28.475 - Pol. de Posadas - Misiones), maestra de la escuela Nº 177 de Misiones y no Obaldina Esther Roveta; MARÍA AMELIA DE BRITO (Céd. de Id. Nº 123.489 - Pol. de Corrientes), maestra de la escuela Nº 18 de Chaco y no María Amelia Brito y ELDON TULIO VÁZQUEZ (Céd. de Id. Nº 15.083 - Pol. de Resistencia - Chaco, Mat. 3.562.670 - D. M. 39 - Clase 1922), maestro de la escuela Nº 295 de Chaco y no Eidón Tulio Vazquez.

Colonias Nacionales

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8022 — Bs. As. 20/4/950 — (Exp. 20623/I/949) — Cancélase el nombramiento de JUANA HONORIA DÍAZ (Céd. de Id. número 3.535.767 - Pol. de la Capital Federal), como maestra de la escuela Nº 10 de Colonias Nacionales, efectuado por Decreto Nº 16996 del 9 de junio de 1948, de conformidad con lo establecido por el Art. 22 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 26942 del 4 de setiembre de 1947.

Chaco

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8021 — Bs. As. 20/4/950. — (Exp. 8072/Ch/947). — Declárase cesante a EMILIA PALAVECINO de BIZZARRI (Céd. de Id. número 14.570 - Pol. de Santiago del Estero), maestra de la escuela Nº 252 del Territorio Nacional de Chaco, con anterioridad al 15 de junio de 1948, por haber utilizado el máximo de licencia permitido por el Art. 6º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 26942 del 4 de setiembre de 1947, y de conformidad con lo establecido en el inciso d, Art. 7º de las disposiciones complementarias para la aplicación del régimen de vacaciones y licencias.

Neuquén

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8020 — Bs. As. 20/4/950 — Exp. 3477/N/949 — Declárase cesante por abandono del cargo, con anterioridad al 19 de febrero de 1949, a NAPOLEÓN JOSÉ BUR (M. I. 1.973.515 - D. M. 32 - Clase 1917), maestro de la escuela Nº 7 del Territorio Nacional de Neuquén, por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

Tierra del Fuego

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8023 — Bs. As. 20/4/950. — Nómbrase en la escuela Nº 2 del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, titular de un cargo de maestra de grado a la maestra normal nacional MARÍA DEL CARMEN RUBINOS (Céd. de Id. Nº 6.630 - Pol. de Tierra del Fuego).

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/950. — Aprueba la ubicación del siguiente personal docente en disponibilidad, dispuesta por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital:

EMILIO A. BADIE, vicedirector, Esc. Nº 2, C. E. 3º.
ANATILDE EMMA MURRAY, maestra, Esc. Nº 2, C. E. 1º.
LILIA P. G. de CORTESE, maestra, Esc. Nº 2, C. E. 1º.
CELINA F. OCHOA, maestra, Esc. Nº 26, C. E. 1º
JULIETE G. de OLIVARI, maestra, Esc. Nº 26, C. E. 1º.
ALICIA L. F. de PÉREZ CALVO, maestra, Esc. Nº 26, C. E. 1º.
MARÍA B. S. de VITA, maestra, Esc. Nº 26, C. E. 1º.
OSCAR C. L. LUISI, maestro, Esc. Nº 26, C. E. 1º.
ANÍBAL N. ARGUINDEGUI, maestro, Esc. Nº 26, C. E. 1º.
MARÍA DEL PILAR REMONDEGUI, maestra, Esc. Nº 21, C. E. 2º.
NORBERTO BLANCO, maestro, Esc. Nº 14, C. E. 2º.
ÉLIDA V. de MARTINI, maestra, Esc. Nº 11, C. E. 3º.
LEONOR G. de LÓPEZ, maestra, Esc. Nº 22, C. E. 3º.
JOAQUÍN A. VERÓN, maestro, Esc. Nº 25, C. E. 3º.
ELVIRA M. de ORGAMBIDE, maestra, Esc. Nº 10, C. E. 4º.
ELENA J. M. de ROIZ DÍAZ, maestra, Esc. Nº 17, C. E. 4º.
MARÍA L. AGUILAR, maestra, Esc. Nº 7, C. E. 4º.
PEDRO JOSÉ SALIS, maestro, Esc. Nº 18, C. E. 4º.
ESTEBAN G. MACCARI, maestro, Esc. Nº 15, C. E. 4º.
GUILLERMINA M. de TENORIO, maestra, Esc. Nº 16, C. E. 6º.
ALFREDO H. ALZUET, maestro, Esc. Nº 21, C. E. 7º.
TERESA R. de RABINOVICH, maestra, Esc. Nº 12, C. E. 8º.
YOLANDA L. MURANO, maestra, Esc. Nº 15, C. E. 12º.
MARÍA CARDEZA, maestra, Esc. Nº 15, C. E. 12º.
BEATRIZ Z. J. V. R. de REILLY, maestra, Jardín de Infantes Nº 2.
ANA MARÍA L. U. de LARRAIN, maestra, Jardín de Infantes Nº 2.
MARÍA C. F. de BERGUEIRO, maestra, Esc. Nº 4, C. E. 3º.

Aprueba los siguientes traslados de personal docente, dispuestos por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital:

MERCEDES E. FERRUA, maestra, de Esc. A. Libre Nº 5 a Esc. Nº 2 C. E. 1º.

BEATRIZ DE ELENA, maestra, de Esc. Nº 21 C. E. 12º a Esc. Nº 24 C. E. 4º.

JULIA N. C. de MARTIJENA, maestra, de Esc. Nº 13 C. E. 16º a Esc. Nº 11 C. E. 15º.

AMALIA SALVADORES, maestra, de Esc. Nº 5 C. E. 11º a Esc. Nº 1 C. E. 2º.

JUAN A. TOSTI, maestro, de Esc. Nº 26 C. E. 10º a Esc. Nº 5 C. E. 15º.

HILDA E. BOERR, maestra, de Esc. Nº 12 C. E. 19 a Esc. Nº 10 C. E. 4º.

ÁNGEL PATERNOSTRO, maestro, de Esc. Nº 16 C. E. 17º a Esc. Nº 27 C. E. 18º.

NÉLIDA C. de BEIRÓ, maestra, de Esc. Nº 4 C. E. 3º a Esc. Nº 17 C. E. 14º.

MARGARITA G. de PÉREZ CAMINOS, maestra, de Esc. Nº 21 C. E. 2º a Esc. Nº 1 C. E. 18º.

SALOMÓN TEPLITZKY, maestro, de Esc. Nº 14 C. E. 2º a Esc. Nº 16 C. E. 15º.

HIPÓLITO B. de NOBILE, maestro, de Esc. Nº 15 C. E. 4º a Esc. Nº 1 C. E. 18º.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/1950. — Ubica, a su pedido, en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, a la vicedirectora en disponibilidad de la Nº 3 del Consejo Escolar 1º, SARA MATILDE NOBLE.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/1950. — Exptes. Nos. 17.082/16º/949, 21.063/20º/949 y 23.961/J/949. — Acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se indican: MARÍA ELENA GUERRERO de VALLE (Cédula de Identidad Nº 2.295.889, Policía de la Capital Federal), maestra de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 16º; JOSEFA CAMPOPIANO de RIQUELME (Cédula de Identidad Nº 33.494, Policía de la Provincia de Entre Ríos), maestra auxiliar de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º; AMELIA JULIA PRAT GAY de ZALAZAR (Cédula de Identidad Nº 1.866.818, Policía de la Capital Federal), maestra del Jardín de Infantes Nº 2.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/1950. — Acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, ELISA RIVAS de CASTELLUCCI (Cédula de Identidad Nº 1.845.545, Policía de la Capital Federal).

PROVINCIAS

Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/1950. — (Exp. Nº 22.621/B/1949,. — Aprueba la medida adoptada por la Inspección Seccional de Escuelas de Buenos Aires, al disponer que la maestra sobrante de la Nº 199, JOSEFINA C. PASQUALI, se hiciera cargo, transitoriamente, del Jardín de Infantes que funciona en la Nº 46 de la citada provincia.

Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/1950 — Exp. 7787/B/1943. — No hace lugar al pedido de reincorporación al cargo de maestra de grado que formula NATIVIDAD HERMINIA ZEREGA de MAFFIA.

Buenos Aires - Catamarca - Tucumán.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/1950. — Exp. Nos. 24.334/B/949; 24.276/T/949; y 24.342/C/949. — Dispone que las maestras auxiliares que a continuación se indican, si-

gan prestando servicios en tal carácter por el término de un año: CLODOMIRA RODRÍGUEZ de SOSA en el Jardín de Infantes Nº 1 de la ciudad de La Plata; FRANCISCA PÉREZ PRADO de LIZARRAGA, en la escuela Nº 295 de Tucumán y NÉLIDA VARELA, en la escuela Nº 46 de Catamarca.

Córdoba.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 209 de la Provincia de Córdoba, a la directora de la Nº 214 de la misma jurisdicción SILVIA ARSINDA ORTIZ.

Córdoba.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/1950. — Acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 56 de la Provincia de Córdoba, presenta MARGARITA CONTRERAS.

Entre Ríos.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/1950. — Exp. Nº 32.679/E/948. — Deja sin efecto, a su pedido, el traslado acordado a NIDIA MARÍA ISABEL SOLA, de la escuela Nº 126 de Entre Ríos, a la Nº 140 de la misma provincia, por resolución de fecha 27 de diciembre de 1949, Boletín de Comunicaciones Nº 98, página 2866.

San Juan.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 113 de San Juan, a la maestra de la Nº 97 de la misma provincia, YOLANDA NELLY CARUSO.

Santa Fe.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/1950. — (Exp. 22.862/S/1948). — Deja sin efecto la resolución de fecha 15 de marzo de 1949, por la cual se accede al pedido de reconsideración del traslado a la escuela Nº 324 de Santa Fe, interpuesto por el director de la Nº 193 de la misma provincia, señor LEÓN A. OLIVA.

Santa Fe.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 32 de la Provincia de Santa Fe, a la maestra especial de Manualidades de la Nº 31 de la misma Provincia LIDA GONZÁLEZ.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950. — (Exptes. Nos. 20627/C/1946; 17946/E/1949; 21269/J/1949; 20854/M/1949; 20857/S/1949 y 20391/S/1949). — Acepta con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de los cargos de que son titulares en la Dirección General de Enseñanza Primaria y que en cada caso se determinan, presentan las siguientes personas: MARÍA HAYDÉE PAESE (Céd. de Id. número 85.072 - Pol. de Córdoba), maestra de la escuela Nº 340 de Córdoba; LELIZ PAULA QUINTANA (Céd. de Id. Nº 21.141 - Pol. de Entre Ríos), directora de la escuela Nº 155 de Entre Ríos; JOSÉ SOSA VELARDEZ (M. I. 3.975.197 - D. M. 64 - Clase 1892), maestro de la escuela Nº 30 de Jujuy; ÁNGEL ALFREDO ORLANDI (M. I. 338.419 - D. M. 52 - Clase 1915), maestro de la escuela Nº 14 de Mendoza; NELLY HORTENSIA ARMONÍA de FARFAN (Céd. de Id. Nº 18.167 - Pol. de Jujuy), directora de la escuela Nº 59 de Salta y MARTHA ELSA CAJAL (Céd. de Id. Nº 3.082.647 - Pol. de la Cap. Federal), maestra de la escuela Nº 250 de Santiago del Estero).

VARIOS

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950 — Exptes. Nos. 24.345/I/1949; 24.368/I/1949; 61.218/1950; 61.381/1950. — Ubica como maestras auxiliares en las escuelas Nos. 10 y 17 de los Consejos Escolares 18º y 16º, a las maestras ADELFA CAMPANA de ALEM, de la Nº 17 del Consejo Escolar 14º y a MARÍA TERESA V. de CASTAGNOLA, de la Nº 3 del Consejo Escolar 16º, respectivamente. Acuerda la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las siguientes maestras: de las escuelas Nos. 1 y 12 de la Conservación de la Fe, SILVIA COSTANTINI y ANGÉLICA ROSARIO LOGARZO, respectivamente; MARÍA TERESA CARRIQUE, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, y LILIA CONCEPCIÓN ERNESTINA SCASSO de GERÓNIMO, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, y MARÍA NOEMÍ SARMIENTO de CAMPOMENOSI, de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, y AZUCENA DEL CARMEN MOLINA, de la escuela Nº 63 de Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/1950. — Releva de inmediato de las funciones de maestro de la Escuela-Hogar Nº 4 de Icaño (Catamarca), a RAMONA ELEODORA HERRERA de ROBÍN, a ALCIRA IRENE GÓMEZ de APARICIO, y a SEBASTIÁN DE MICHELI, por las razones expuestas en los apartados a), b) y c) del punto 1º del informe de fojas 25 y 25 vta., debiendo la Inspección General de Provincias ubicarlos contemplando las circunstancias expuestas a fojas 1 y 2. Autoriza a la Inspección General de Provincias para que en caso de no ser posible la ubicación, por ahora, del personal citado en el artículo precedente, por falta de vacantes, lo haga con carácter transitorio, con funciones de relleno, en escuelas u oficinas de las Seccionales respectivas, contemplando los intereses personales del mismo y, hasta que pueda ser ubicado en

forma definitiva. Traslada, por razones de estímulo y de buen gobierno escolar, a la Escuela-Hogar Nº 4 de Icaño (Catamarca) a la maestra del Hogar Nº 8 de Telén (La Pampa), DELIA ALCIRA BURGOS; acordándole el viático correspondiente y las órdenes de pasajes y gastos de transporte que establece la resolución del 31/5/944, Exp. 10.250/I/944, Bol. 65/944.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 110 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 50 de Chubut, CELIA FRANCISCA VALENZUELA.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950. — Traslada a la escuela Nº 106 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a la maestra de la Nº 20 de Santa Fe, AMELIA ELENA VEROLEZ.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/1950 — Exptes. Nos. 22860/C/949, 22064/C/949, 22063/C/949, 22065/C/949, 23845/C/949, 22942/C/949, 21625/L/949, 24172/S/949, 21855/T/949 y 24123/I/949. — Acepta con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de los cargos de que son titulares en escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, presentan las siguientes personas: MARÍA JUSTINA VERA (Céd. de Id. Nº 10.778, Pol. de la Prov. de Catamarca), maestra de la escuela Nº 66 de Catamarca; MARÍA LUISA ALONSO de ALARCÓN (Céd. de Id. Nº 2.099.318, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la escuela Nº 14 de Córdoba; OSCAR LUIS OCAMPO (M. I. 3.004.658, D. M. 46, Cl. 1916), maestro de la escuela Nº 60 de Córdoba; PURA MATILDE MARTÍNEZ de ESCRIBANO (Céd. de Id. Nº 46.339, Pol. de la Prov. de Córdoba), maestra de la escuela Nº 332 de Córdoba; MARY CELIA LUJÁN DOTTI de ARRIOLA (Céd. de Id. Nº 1.109, Pol. de la Prov. de La Rioja), maestra de la escuela Nº 286 de Corrientes; NICOLASA CÓRDOBA CABRERA de D'ALESSANDRO (Céd. de Id. Nº 1.843.176, Pol. de la Cap. Fed.), maestra auxiliar de la escuela Nº 11 de La Rioja; ROSA BEATRIZ OLIVERA de GUZMÁN FIGUEROA (Céd. de Id. Nº 38.231, Pol. de la Prov. de Sgo. del Estero), maestra de la escuela Nº 414 de Santiago del Estero; CANDELA GARCÍA de COLLADO (Céd. de Id. Nº 101.204, Pol. de la Prov. de Tucumán), maestra de la escuela Nº 46 de Tucumán; GLORIA MARÍA LUISA GIUFFRA de CARRERAS (Céd. de Id. número 1.452.573, Pol. de la Cap. Fed.), Ayudante 2º (P. P. 2) de la Inspección General de Provincias y PURA FREIRE de FREIRE (Céd. de Id. Nº 250.332, Pol. de la Cap. Fed.), portera de la escuela Nº 408 de Corrientes.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 95 de Corrientes, MARÍA ELOÍSA PILONI de PORTELA y Nº 3 del C. E. 13º, PAULINA PILONI.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicita el siguiente personal docente: LUIS RAMÓN FERNÁNDEZ y MARÍA ESTHER FILPE de TOBAR GARCÍA, directores de las escuelas Nos. 101 y 142 de Mendoza; OFELIA CONCEPCIÓN MENDOZA de SOSA y AURORA DEL CARMEN DÁVILA MINUETT, maestras de las escuelas Nos. 179 y 304 de Córdoba; y MARÍA ISABEL PONCE LAFIRGUE de GARCÍA y MARÍA ELOÍSA RUIZ de NOLI, maestras de las escuelas Nos. 229 de Córdoba y 18 del C. E. 19º.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950 — Exp. 102.192/950. — Traslada, a su pedido, a la Inspección Seccional de Escuelas de La Rioja, a la Auxiliar 3º (P. P. 2) de la Dirección General de Administración (División Contaduría), EMMA DORA MERCADO.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950 — Exptes. Nos. 60.476/1950 y 60.811/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 27 del C. E. 19º, al portero de la Nº 25 del mismo Distrito, FÉLIX CURCIO. Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los porteros de las escuelas Nº 8 del C. E. 1º, DOMINGA EULOGIA IRAOLA de MANGO y Nº 27 del C. E. 14º, NICOLÁS PALUMBO.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/1950. — Traslada a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º a la portera de la Nº 46 de Buenos Aires, MODESTINA FEDRO de RAMBU, autorizándola a ocupar la casa-habitación.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/950 — (Exp. 12.449/7º/949). — Acuerda a la portera de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º, doña VICTORIA NUÑO de ARIAS, una prórroga de 90 días, a contar de la fecha de notificación, para presentar su carta de ciudadanía.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/1950. — (Exptes. Nos. 17355/I/1949; 21341/1º/1949; 17828/8º/1949; 19961/12º/1949; 14845/20º/949). — Deja sin efecto la resolución de fecha 10 de agosto de 1949, fs. 3 del Exp. 17355/I/1949, por la cual se disponía que el Auxiliar 8º (Partida Principal 4), ordenanza de la Intendencia, señor MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, preste servicios como chófer del ómnibus que atenderá el traslado de los niños que concurren a la escuela de educación diferencial de la calle Formosa Nº 136.

Traslada, a su pedido, al siguiente personal: a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, a la portera de la Nº 3 del mismo distrito, JUANA ALONZO; a la Dirección General de Administración (División Suministros), al portero de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 8º, RICARDO REDONDO y a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, al portero de la Nº 1 del mismo distrito, ANASTASIO FÉLIX ALVAREZ.

Hace presente al portero de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 20º, ALFREDO GOTELLI, la complacencia de las autoridades escolares por su intervención en los hechos de que dan cuenta estas actuaciones (Exp. Nº 14845/20º/1949) y deja constancia de los mismos en su foja de servicios.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950 — (Exptes. Nos. 23900/2º/1949 y 22348/8º/1949). — Deja sin sin efecto la designación de un cargo de Auxiliar 3º (P. P. 4), portero, para la escuela Nº 19 del C. E. 2º, efectuada por resolución de fecha 27 de octubre de 1949 (Bol. de Res. Nº 83), a favor del señor GERARDO QUISPE (Cl. 1916 - D. M. 64 - M. I. 3.983.927), por no haberse presentado a tomar posesión de su puesto.

Acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el señor ALEJANDRO GUTIÉRREZ (Cl. 1885 - D. M. 21 - M. I. 1.209.637) del cargo de portero en la escuela Nº 22 del C. E. 8º.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950 — (Exptes. Nos. 270445/1949 y 24380/15º/1949). — Deja sin efecto la designación efectuada por resolución de fecha 9 de noviembre de 1949, a favor de JOSÉ ZERBI (M. I. 1.540.931 - D. M. 65 - Clase 1906 - Céd. de Id. Nº 1.433.149 - Pol. de la Cap. Fed.), como portero para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º, por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

Declara cesante a CECILIO ÍTALO ROBER (M. I. 811.109 - D. M. 68 - Clase 1905 - Céd. de Id. N. 1.665.200 - Pol. de la Cap. Fed.), portero de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, con antigüedad al 26 de diciembre de 1949, por haber hecho abandono del cargo.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950 — (Exptes. Nos. 20559/C/1949; 20501/C/1949; 20549/C/1949; 20543/E/1949 y 20553/S/1949). — Deja sin efecto las designaciones de porteros que a continuación se indican, por no haber tomado posesión de sus cargos: JORGE VIRGINIO MONTES (M. I. 3.452.612 - D. M. 53 - Clase 1906), para la escuela Nº 24 de Catamarca; JUAN ANTONIO HERRERA (M. I. 3.445.268 - D. M. 54 - Clase 1911), para la escuela Nº 18 de Catamarca; FRANCISCO LOYACONO (M. I. 1.879.204 - D. M. 4 - Clase 1918), para la escuela Nº 262 de Córdoba; PEDRO ALEGRE (M. I. 5.681.182 - D. M. 28 - Clase 1928), para la escuela Nº 265 de Corrientes; VICENTE DIONOFRIO (M I. 1.706.066 - D. M. 28 - Clase 1910), para la escuela Nº 55 de Corrientes; JUAN CARLOS ENRÍQUEZ (M. I. 1.865.223 - D. M. 30 - Clase 1901), para la escuela Nº 10 de Entre Ríos; HÉCTOR SALVADOR MOSTAFA (M. I. 2.061.923 - D. M. 32 - Clase 1915), para la escuela Nº 30 de Entre Ríos; BERNARDO MIGUEL ARRESSEYGOR (M. I. 5.891.586 - D. M. 32 - Clase 1926), para la escuela Nº 3 de Entre Ríos y ENRIQUETA MORA de MARCHISANO (Céd. de Id. Nº 94.402 - Pol. de la Prov. de Córdoba), para la escuela Nº 34 de San Luis.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/1950 — (Exp. Nº 60892/1950). — Acepta con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de portero de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 17º, presenta PEDRO LORENZO TORTI (M. I. 2.355.187 - D. M. 36 - Clase 1904). Deja sin efecto la designación efectuada por resolución de fecha 9 de noviembre de 1949, a favor de TERESA SERRACANI de TORTI (Céd. de Id. Nº 120.124 - Pol. de Santa Fe), como portera de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 17º, por no haber tomado posesión del cargo.

ESCUELAS PARTICULARES

Bs. As. 31/12/949 — Exp. 02790/949. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a la Religiosa CARMEN LIEVANA PURA PICÓN, de nacionalidad argentina.

Bs. As. 31/12/949 — Exp. 16921/949. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a la Religiosa ANA STEINBACH, de nacionalidad argentina.

Bs. As. 31/12/1949. — Exp. Nº 27.849/949. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la

Capital Federal y Territorios Nacionales, a la Religiosa MARÍA AMELIA MONTERROSO, de nacionalidad argentina.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/1/1950. — Exp. Nº 28.831/M/948. — Autoriza para el ejercicio de la enseñanza de los idiomas inglés y francés en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, a AURORA OTTONI VIEIRA BRANDAO, y hace saber a la Superiora de las Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, lo expresado por la Comisión de Títulos en el primer párrafo de su informe.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/1950. — Exp. 17.048/I/949. — Aprueba los nombramientos de directora y maestra efectuados por el Colegio de la Inmaculada Concepción a favor de las maestras normales nacionales señora EUGENIA ROSALÍA HAURAT de CASTRO y señorita ANA MARÍA PAULINA ANTONINI, respectivamente.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/1950. — Exp. 7.136/I/949. — Aprueba el nombramiento de MARÍA VIOLETA GARRE, como maestra del Jardín de Infantes de la escuela particular "Ángel Gallardo" sita en la calle Araoz 2342, para el que fuera designada por la dirección del referido establecimiento.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/1950. — Exp. Nº 96.234/949. — Aprueba los nombramientos efectuados por el Colegio "Sagrado Corazón" de la calle Callao 1272, a favor de las maestras normales nacionales, MARÍA DEL CARMEN ORTIZ de ZÁRATE y MARÍA CECILIA FILIPPINI.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/1950. — Exp. Nº 99.434/949. — Aprueba el nombramiento efectuado por el Colegio Cardoso Incorporado (Rivadavia 4000/4009), a favor del Maestro Normal Nacional, NATALIO C. CONSTANTINO (M. I. 1.012.037, D. M. 18, Clase 1911).

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/1950. — Exp. 25.675/I/948. — Hace constar que el verdadero nombre de la religiosa autorizada definitivamente para ejercer la enseñanza primaria particular por resolución del 23 de junio de 1949

(Exp. 25.675/I/948), es INÉS MARINA BARRIOS y no Inés María Barrios como se consignó; y dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

TERRITORIOS

Chaco

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 21/4/950 — (Exp. 60964/1950). — Autoriza, como caso de excepción y únicamente por el año en curso, al R. P. ESTEBAN AGUSTÍN, para ejercer la función de director, con carácter de interino, del Colegio Hogar "Don Orione" de Presidencia Roque Séenz Peña (Chaco), hasta tanto se nombre el titular en las condiciones establecidas por la reglamentación en vigencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 10/2/950. — Resuélvese que la Inspectora de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, ANA JULIA DARNET de FERREYRA, pase a prestar servicios al Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, con funciones de Inspectora Técnica.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/950 — Exp. 39.699/949. — Resuelve que LUIS CARLOS RUFFA (Cl. 1904, D. M. 2, M. I. 173827) pase a desempeñar en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, vacante en el turno de la mañana, por traslado de J. J. L. Ávila; debiendo cesar al propio tiempo en un puesto análogo de que es titular en el Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre" de esta misma ciudad

---

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 22/4/1950. — Acuerda la permuta de tareas entre LUIS OSVALDO REPETTO (Cl. 1912, D. M. 2, M. I. 251.194) y ENRIQUE A. LAPLANE (Cl. 1922, D. M. 4, M. I. 1.811.596), quienes pasarán a desempeñar tres horas semanales de Historia en 4º año turno mañana, en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal y tres horas semanales de igual asignatura en 4º año turno mañana, en el

Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de esta misma ciudad, respectivamente.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 22/4/950 — Exp. 96509/949. — Acuerda la permuta de tareas entre los profesores ROBERTO ARMANDO FIDEL ROSSI (Cl. 1896, D. M. 3, M. I. 298.895) y ALBERTO LEOPOLDO BOZZINI (Cl. 1903, D. M. 2, M. I. 217.471), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, cuatro horas semanales de Dibujo en el turno de la mañana del Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal y cuatro horas de Dibujo en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2 de esta misma ciudad.

PROVINCIAS

Buenos Aires.

Bs. As. 22/4/950. — Acuerda la permuta de tareas entre MARGARITA O'NEILL de BETTS (Céd. de Id. Nº 271.357, Pol. de la Cap. Fed.) y LUIS ANTONIO JUAN LAMI (Cl. 1892, D. M. 2, M. I. 218.759) quienes pasarán a desempeñar seis (3-3) horas semanales de Inglés en 1er. año 2ª división y en 2º año, turno tarde, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires) y seis (2-2-2) horas semanales de igual asignatura en 2º año 2ª y 3ª divisiones y 4º año 2ª división, turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal, respectivamente.

VARIOS

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 27/3/950. — Acepta la renuncia que, al cargo de Ayudante Mayor de que es titular en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, presenta LUIS MARÍA PELLEGRINI.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 22/4/950 — Exp. 50.520/1949. — Hace saber a quienes corresponda, que la Ayudante Mayor (Bibliotecaria), FILOMENA BRIZUELA de ANTONELLI (Céd. de Id. Nº 6.595, Pol. de Paraná, Prov. de Entre Río) y la Ayudante 2º (Ordenanza) MARÍA ESTHER FERREYRA VÁZQUEZ de MARTÍNEZ NOVILLO (Céd. de Id. Nº 41.329, Pol. de la Prov. de Córdoba) del Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, que actualmente prestan servicios en el Colegio Nacional de la misma, deberán desempeñarse en lo sucesivo en el Liceo de Señoritas, por estar incluídos en su presupuesto los cargos de que son titulares.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 22/4/950. — Acuerda la permuta de tareas entre ESTHER VALLE de MARZINELLI (Céd. de Id. Nº 18.556, Pol. de Concep. del Uruguay, Prov. de E. Ríos) y LIDIA MARTA BISOGNI de FERRO (Céd. de Id. Nº 2.326.417, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a desempeñar un cargo de Ayudante Mayor (Personal administrativo) en la Dirección General de Personal de este Ministerio y un puesto de maestra de grado (Departamento de Aplicación) en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), respectivamente.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 22/4/950. — Acuerda la permuta de tareas entre JUANA JOTAYAN de OCAMPO (Céd. de Id. Nº 1.667.504, Pol. de la Cap. Fed.) y ESTHER SALAS de JOFRE (Céd. de Id. Nº 3.480.101, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a desempeñar un cargo cada una de Ayudante 2º (ordenanza) en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y en el Colegio Nacional de Mujeres anexo al Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), respectivamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 20/4/950. — (Exp. 41.852/50). — Hácese saber a quienes corresponda con referencia a la Resolución de fecha 14 de enero último, por la que se declara en disponibilidad —entre otros— a DONATO EVARISTO GARCÍA en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, de los Cursos del Instituto Técnico Superior de la Escuela Industrial "Otto Krause", que el mismo no debe considerarse incluído en la citada disposición, en virtud de que a partir del 1º de noviembre último, presta servicios en forma ininterrumpida.

PROVINCIAS

Corrientes - Buenos Aires

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 20/4/950. — (Exp. 41.823/50). — Trasládase a su pedido al cargo de Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61 de MAGDALENA (Buenos Aires) a CARLOS ALBERTO REVELLO, actual Director de la Misión Montécnica y de Extensión Cultural Nº 21 de Saladas (Corrientes).

Buenos Aires

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 22/4/950. — Exp. 124.518/1949. — Acuerda la permuta de tareas entre la señora MARINA SUÁREZ de CAVAGNARO (Céd. de Id. número 2.099.275 - Pol. de la Cap. Fed.) y la señorita MERCEDES VIRGINIA SOSA (Céd. de Id. Nº 2.433.103 - Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a desempeñar —respectivamente— sendos cargos de Ayudantes de Taller en las Escuelas Profesionales de Avellaneda (Buenos Aires) y Nº 1 de La Plata (Buenos Aires).

Catamarca.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 22/4/950. — Designa con carácter "interino", hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre su titular, Director de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Santa María (Catamarca), vacante, al Profesor titular del mismo establecimiento de Ciencias y Letras, RAFAEL R. GÓMEZ BELLO (Cl. 1913 - D. M. 54 - M. I. 3.446.946), quien mientras tanto, dejará de atender 3 horas de cátedra.

Santa Fe.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 22/4/950. — Exp. 117.810/1949. — Designa, con carácter "ad-honorem", Médico Escolar, en la Escuela Industrial —Ciclo Básico— de San Jorge (Santa Fe), al Médico Cirujano MARIO PEDRO ÁLVAREZ (Cl. 1914 - D. M. 33 - M. I. 2.187.800).

TERRITORIOS

Río Negro.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 20/4/950 — Exp. 40.822/50. — Dispone rescindir, a pedido del interesado, el contrato de locación de servicios celebrado con ALDO ALBERTO DEBANDI (Cl. 1927 - D. M. 51 - M. I. 6.826.595) para desempeñar el cargo de Maestro de Enseñanza General de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 9 con asiento en Villa Regina (Río Negro).

DEPARTAMENTO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y ARTÍSTICA

DECRETO Nº 8185 — 22/4/950. — Confírmase en la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas de la Capital Federal, en un cargo de Profesora de Danzas Folklóricas Argentinas a la Profesora de Danzas Nativas EMMA ELVIRA NICOLINI (Céd. de Id. Nº 2.767.226 - Pol. de la Cap. Fed.).

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 22/4/1950. — Hace saber a quienes corresponda, con referencia a las Re-

soluciones que se indican a continuación, las siguientes aclaraciones: de fecha 1º de octubre de 1949, por la que se designa, entre otros, a JUAN LUIS BENAVÍDEZ (Cl. 1912 - D. M. 13 - M. I. 638.929 - Céd. de Id. Nº 4.497.394 - Pol. de la Cap. Fed.), personal jornalizado en la Sección Automotores dependiente del Departamento Intedencia de este Ministerio —que deberá considerársele nombrado con anterioridad al día 5 de setiembre de 1949 y no a la fecha que se mencionara en aquella;— de fecha 1º de octubre de 1949, por la que se designa, entre otros, Ayudante Mayor (chófer de 1ª), a Dalmacio Savavedra; que su verdadero nombre es: DAMACIO SAYAVEDRA (Cl. 1900 - D. M. 4 - M. I. 462.876 - Céd. de Id. Nº 242.270 - Pol. de la Cap. Fed.); y de fecha 21 de octubre de 1949, por la que se designa, entre otras, personal de servicio —jornalizado— en este Ministerio, al señor Ángel Mario; que su verdadero nombre es: MARIO ÁNGEL (Cl. 1921 - D. M. 16 - M. I. 868.318 - Céd. de Id. Nº 3.488.997 - Pol. de la Cap. Fed.); y establece, además, con referencia a la Resolución Ministerial de fecha 1º de octubre de 1949, que la renuncia aceptada a ANATILDE NERI BONADE (Céd. de Id. Nº 17.831 - Pol. de la Provincia de San Juan), debe considerarse en un cargo de Preceptora en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de San Juan y no como en aquélla se especificara.

DEPARTAMENTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS Y ARCHIVO

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 20/4/1950. — Exp. 293.153/1950. — Dispónese: que el personal de la ex-Mesa de Entradas de la ex-Dirección Administrativa del ex-Consejo Nacional de Educación, señores Juan José Prieto, Carlos Benest Gumar, Inés Codazzi Pita de Taranto, Eduardo Blanco, Renée F. I. de Botana, José Luis Mosso, Emma Diva R. de Ortíz Luna, Sofía C. de Campos Reguán, Emilia G. de Barrenechea, Juana L. de Viloria, Beatriz Benítez, Alberto P. Idoeta, Hilda S. J. Bertolasi, Miriam A. M. de Corvetto, Rosa M. de Casuccio Tucci, Irma M. Bramuglia y Matilde N. Díaz de Mancebo, pasen de inmediato a prestar servicios a la Delegación de esta Mesa General ante la Dirección General de Administración a cargo del señor Fernando Bienati; y que los muebles y útiles quedan a disposición de la Jefatura del Departamento a efecto de su distribución posterior, según necesidades del servicio.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 194495-O-949

República Argentina

TÍN DE COMUNICACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

Correo Argentino

Central "B"

Franqueo a pagar - Oficial
Cuenta Nº 780

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 4287

Reg. Nac.
Prop. Intel.
Nº 820.719

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES

"AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

Año II — Nº 115

12 de mayo de 1950

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES que edita este Ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación, en todas las dependencias de este Departamento, debiendo los señores Directores de Grandes Reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

COMUNICADOS

Por disposición expresa del señor Ministro de Educación, el BOLETÍN de COMUNICACIONES debe llegar a todas las oficinas y establecimientos dependientes del Departamento de Estado a su cargo. Esta resolución, que se hace efectiva desde la fecha, concreta el propósito de acelerar el conocimiento y la notificación sin demora de todos los actos de gobierno cuyo contenido atañe al personal de este Ministerio.

•

Los señores jefes de oficina, rectores y directores archivarán, ordenadamente y a la mano, una colección del BOLETÍN DE COMUNICACIONES, que iniciarán, cuando menos, con el presente número; y como en ningún caso se podrá alegar desconocimiento de cualquier disposición superior insertada en la publicación aludida, los funcionarios responsables deberán solicitar por carta certificada a la OFICINA del BOLETÍN DE COMUNICACIONES, Paraguay 1661, Capital Federal, (R. 38) la remisión del o de los ejemplares necesarios para completar las respectivas colecciones.

•

De acuerdo con lo establecido en el Art.: 1º de la resolución ministerial del 13 de mayo de 1949, los actos emanados de autoridad competente, que se publiquen en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES se tendrán por suficientemente notificados a partir desde la fecha de esa publicación, en todas las dependencias del Ministerio por cuyo motivo, los encargados de cumplir y/o hacer cumplir lo que en dichos actos de gobierno escolar se establece, deberán proveer a su ejecución aun cuando no hubiesen recibido las comunicaciones personales de práctica.

En el caso particular de las resoluciones que disponen cambios en la situación de revista del personal dependiente de este Departamento de Estado, su inserción en el BOLETÍN DE COMUNICACIONES habilita a los señores jefes responsables de oficinas y a los rectores y directores de los establecimientos de enseñanza para proceder a su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda, aunque no los exime de la observancia de los demás preceptos reglamentarios, ni de la obligación de dar vista a los interesados, cuyas firmas deberán figurar a la margen o al pie de la disposición que los aluda o mencione expresamente, a fin de testimoniar que se ha llenado el último de los requisitos citados.

•

Los señores Inspectores de enseñanza, durante las visitas que realicen a los establecimientos de su jurisdicción, verificarán el estado de conservación de las respectivas colecciones del BOLETÍN DE COMUNICACIONES y el cumplimiento estricto de las recomendaciones precedentes, debiendo —en todos los casos—, dejar constancia expresa de las observaciones que realicen, en el correspondiente Libro de Inspección.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1950.

SECRETARÍA GENERAL

I

DECRETO Nº 7.661/1950. — Desígnase el funcionario que ha de promover las actuaciones referentes al desalojo de inmuebles de propiedad fiscal afectados a la construcción de edificios anexos a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 15 de abril de 1950.

Visto este expediente (Nº 165.990/1949 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación), relativo al desalojo de los inmuebles de propiedad fiscal destinados a la construcción de edificios anexos a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que a fojas 2/4 detalla la Comisión Ley Nº 11.333 (Art. 6º) y en mérito a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación a fojas 14 de estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que promueva las actuaciones pertinentes en el caso ocurrente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, por intermedio de la OFICINA DE ASUNTOS FISCALES, dése traslado de estas actuaciones al funcionario designado por el artículo 1º del presente decreto.

PERÓN
O. Ivanissevich
B. Gache Pirán

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Créase el REGISTRO DE PERMUTAS para el personal del Ministerio

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 22 de marzo de 1950.

VISTO:

Que debe facilitarse las gestiones de los maestros, profesores y empleados que ofrezcan o deseen permutar sus cargos, con lo cual se arribará a la solución de problemas de orden personal de los interesados, con general beneficio de los servicios;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear el REGISTRO DE PERMUTAS como dependencia del Departamento de Nombramientos.

2º — El trámite de las permutas se sujetará a las siguientes normas:

a) Los interesados deberán presentarse por nota ante sus respectivos Directores, Rectores y Jefes señalando con claridad el cargo que ocupan; su antigüedad en la docencia o en la administración y la ubicación geográfica del establecimiento donde prestan servicios; éstos, a su vez, elevarán de inmediato, esas presentaciones al citado Departamento, Paraguay 1661, Capital Federal, quien previa anotación del pedido en un Registro especialmente habilitado a ese efecto, lo comunicará al Boletín del Ministerio, donde será publicado, para que así llegue a conocimiento de todos aquellos que puedan interesarse por él.

b) Producida la aceptación de la propuesta o la contra propuesta adecuada, que deberá presentarse siguiendo el mismo procedimiento anteriormente señalado, el Departamento de Nombramientos someterá en el día, a la Superioridad, la Resolución respectiva.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Apruébase una iniciativa tendiente a evitar la expedición de certificados de promoción y de terminación de estudios, con datos inexactos

—Año del Libertador General San Martín—

Buenos Aires, 31 de marzo de 1950.

— Exp. 29.930/15º/1948.

VISTO:

La iniciativa presentada por el señor vicedirector de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15º, don CARLOS ALBERTO MORA, y la información producida,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Los directores exigirán a los alumnos que ingresen a 5º y 6º grados, la presentación, en los primeros meses del curso escolar, de la partida de nacimiento o de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal o por la Policía de la jurisdicción en que funcione la escuela, a fin de evitar la expedición de certificados de promoción o de terminación de estudios con datos inexactos, quedando la opción del documento al criterio de los padres o encargados de los alumnos.

2º — Derogar toda resolución que se oponga a la presente.

3º — Hacer presente al señor CARLOS ALBERTO MORA, vicedirector de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15º, la complacencia con que se ha visto su iniciativa y dejar constancia de la misma en su foja de concepto.

4º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

5º — Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Créanse escuelas primarias en la Capital Federal, Catamarca, Santiago del Estero y Chaco

I

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 23 de febrero de 1950.
— Exp. 62.097/1950.

VISTO:

Que la demanda de inscripción de alumnos en el Barrio "Los Perales", de la zona de Mataderos, jurisdicción del Distrito Escolar 20º de la Capital Federal, exige la creación de una escuela primaria,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el Barrio "Los Perales", calle Cosquín entre Monte y Laferrere, la que llevará el número 31 del Distrito Escolar 20º.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 29 de marzo de 1950.
— Exp. 2.418/5º/1949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Que en el local especial ofrecido por el Club Atlético "HURACÁN" funcione una sola escuela, con un turno de varones por la mañana, a cargo de un director y un turno de niñas por la tarde a cargo de una vicedirectora.

2º — Asignar el número 25 del Consejo Escolar 5º, a la escuela creada en el local construído por el Club Atlético "HURACÁN".

3º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos, al haber dispuesto que, al iniciarse la inscripción del actual período lectivo, el preceptor de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, señor HÉCTOR TORCUATO BARRIENTOS, reinicie la inscripción provisional de alumnos en el local ofrecido por el Club Atlético "HURACÁN", sito en la Avenida Alcorta Nº 2502, a fin de verificar la posibilidad de crear una escuela para adultos.

4º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Personal para la consideración de las demás medidas propuestas a fojas 15.

5º — Comuníquese, dése al Boletín de Resoluciones del Ministerio de Educación, anótese, y siga el trámite ordenado en el Art. 4º.

OSCAR IVANISSEVICH

III

Catamarca.

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 1º de marzo de 1950
— Exp. 13.485/C/1949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que se propicia la creación de una escuela primaria en el paraje "La Soledad", distrito de Medanitos, Departamento Tinogasta, provincia de Catamarca, y atento a que se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria: a) Anuencia del Superior Gobierno de la Provincia b) Censo de la población escolar c) Ofrecimiento del local gratuito, que justifica la misma,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el paraje denominado "LA SOLEDAD", Distrito de Medanitos, Departamento de Tinogasta, Provincia de Catamarca, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número y determinar la calificación que le corresponda por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer al señor SANTOS BORDOZ, la cesión gratuita del local que ofrece por dos (2) años con destino al funcionamiento de la escuela que se crea, y autorizar a la Inspección Seccional a firmar el respectivo contrato.

3º — La Dirección General de Administración, proveerá del material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

4º — Dése al Boletín de Comunicaciones, anótese en la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

IV

Santiago del Estero.

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 19 de abril de 1950.
— Exp. 11.055/C/1948.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que se propicia la creación de una escuela primaria en el paraje "Corral Quemado", Departamento Pellegrini, provincia de Santiago del Estero, y atento a que se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria: a) Anuencia del Superior Gobierno de la Provincia, b) Censo de la población escolar, c) Ofrecimiento de local gratuito, que justifica la misma,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el paraje denominado "Corral Quemado", Departamento Pellegrini de la provincia de Santiago del Estero, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número y determinar la calificación que le corresponda por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO JAVIER ARIAS, la cesión del local que construirá y ofrece gratuitamente por dos (2) años con destino al funcionamiento de la escuela que se crea y autorizar a la Inspección Seccional a firmar el respectivo contrato.

3º — La Dirección General de Administración proveerá del material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

4º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese en la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

V

Santiago del Estero.

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 19 de abril de 1950.
— Exp. 14.731/S/1949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que se propicia la creación de una escuela primaria en el paraje "Kilómetro 477", Departamento Matará, provincia de Santiago del Estero, y atento a que se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria: a) Anuencia del Superior Gobierno de la Provincia; b) Censo de la población escolar; c) ofrecimiento del local gratuito, que justifica la misma,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el paraje denominado "Kilómetro 477", Departamento de Matará de la provincia de Santiago del Estero, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número y determinar la calificación que le coresponda por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima "Tres Mojones" Explotación Forestal y Colonización la cesión gratuita del local que ofrece por dos (2) años con destino al funcionamiento de la escuela que se crea y autorizar a la Inspección Seccional a firmar el respectivo contrato.

3 — La Dirección General de Administración, proveerá del material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

4º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese en la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

VI

Santiago del Estero.

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 19 de abril de 1950.
— Exp. 14.832/S/1949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que se propicia la creación de una escuela primaria en el paraje "Santa María Salomé", Departamento Alberdi, provincia de Santiago del Estero, y atento a que se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria a) Anuencia del Superior Gobierno de la Provincia b) Censo de la población escolar c) Ofrecimiento del local gratuito que justifica la misma,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el paraje denominado "Santa María Salomé", Departamento Alberdi de la provincia de Santiago del Estero, debiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria asignarle el número y determinar la calificación que le corresponda por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer al doctor MANUEL DE IRIONDO, la cesión gratuita del local que ofrece por tres (3) años, con destino al funcionamiento de la escuela que se crea y autorizar a la Inspección Seccional a firmar el respectivo contrato.

3º — La Dirección General de Administración, proveerá del material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

4º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese en la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

VII

Chaco.

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 11 de abril de 1950.
— Exp. 167.702/1949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida, por la que se propicia la creación de una escuela primaria en el paraje "El Palmar" de la "Cañada Liva", Lote 5 de la Legua A del Departamento Campo del Cielo, territorio del Chaco y, atento a que se cumplieron los requisitos establecidos en la página 297 del Digesto de Instrucción Primaria: a) Censo de la población escolar; b) Ofrecimiento de local en donación, que justifica la misma;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el paraje denominado "El Palmar" de la "Cañada Liva", Lote 5, Legua A, Departamento Campo del Cielo, territorio del Chaco, asignándole el Nº 470 y comprendida por su ubicación en el grupo "C" de jurisdicción de la Inspección Seccional 5ª.

2º — Aceptar provisionalmente "ad-referendum" del Poder Ejecutivo el local ofrecido en donación y autorizar el funcionamiento en el mismo de la escuela creada.

3º — La Dirección General de Enseñanza Primaria, por cuerda separada iniciará las gestiones correspondientes a fin de obtener la reserva de una superficie de terreno que incluya el edificio donado.

4º — La Dirección General de Administración proveerá del material de muebles, dotación fija y de consumo necesarios.

5º — Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, y pase a las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria y de Administración a los demás efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

Mantiénese el actual período lectivo —1º de septiembre al 31 de mayo—, de las escuelas que funcionan en las localidades de Bariloche, Esquel y Colonia 16 de Octubre, de los territorios de Río Negro y Chubut

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 13 de abril de 1950.
Asunto Nº 4178/949.

VISTO:

Lo actuado y la información producida relativas al cambio del período lectivo en las escuelas primarias que funcionan en las localidades de Bariloche, Esquel y Colonia 16 de Octubre de los territorios de Río Negro y Chubut respectivamente;

Que de la encuesta realizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria por intermedio de la Inspección General de Escuelas de Territorios, se arriba a la conclusión de que el actual período lectivo de las escuelas de la localidad de Esquel es el más conveniente conforme a las condiciones climáticas, sociales y económicas del lugar;

Que es igualmente conveniente, por las mismas razones, mantener el de las escuelas que funcionan en las localidades de Bariloche y Colonia 16 de Octubre;

Que categóricamente se han expedido en favor del actual período lectivo 1º de septiembre - 31 de mayo, autoridades, médicos y padres;

Que los pocos inconvenientes que insinúan la minoría que lo ha hecho en contra del mantenimiento de tal período lectivo, no pueden ser tomados en cuenta porque tanto la implantación de los comedores escolares, cuanto su falta de sincronización entre la fecha de egreso de la escuela primaria con la de ingreso a la secundaria o técnica, es un problema cuya solución está dentro de las facultades de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Mantener el actual período lectivo —1º de septiembre - 31 de mayo— de las escuelas que funcionan en las localidades de Bariloche, Esquel y Colonia 16 de Octubre de los territorios de Río Negro y Chubut, respectivamente, de que tratan estas actuaciones, por resultar el más conveniente para los educandos que concurren a las mismas.

2º — La Dirección General de Enseñanza Primaria, dispondrá se realice un estudio respecto de la implantación de los comedores escolares necesarios que funcionarían en época de receso de las escuelas a que se refiere el punto 1º de esta Resolución.

3º — Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, anótese en la Dirección General de Enseñanza Primaria y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—Sintetizadas—

Apruébase el dictamen producido por el jurado del concurso para adjudicar la ejecución del busto de don Vicente Fidel López que ha de colocarse en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 10º

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 11/4/950 — Exp. 4.639/A/915. — Visto lo actuado y la información producida, dispone: Aprobar lo dictaminado por el jurado en el concurso realizado para adjudicar el busto del prócer VICENTE FIDEL LÓPEZ que debe colocarse en la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10º. Autorizar, a la Dirección General de Enseñanza Primaria, para que disponga la devolución de los bustos presentados en el concurso y que no fueron elegidos por el jurado. Notificar a los autores de las obras presentadas con los lemas "LAUREL Y PULCAPORA", que deben

modificar en el plazo de sesenta (60) días, contados de la fecha de esta resolución, en partes sus trabajos, ajustando en algo el parecido del prócer a fin de que el jurado pueda expedirse definitivamente. Una vez entregadas de nuevo las obras a que se refiere el punto 3º, la Dirección General de Enseñanza Primaria citará a los miembros del jurado para que se pronuncien en definitiva. Designar miembro del jurado, en reemplazo del arquitecto señor Antón Gutiérrez y Urquijo, al Director de Arquitectura de este Departamento, arquitecto Julio F. Salas. Acordar la suma de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 6.500.—) y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.500.—) en concepto de primero y segundo premio, respectivamente. La Dirección General de Administración afectará el gasto total de OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 8.000.—) con imputación al Anexo 5, Inciso 2º, Ítem 1, Partida Principal 1, Parcial 42 del Presupuesto de 1950.

Autorízase la toma de posesión de una propiedad comprendida en el decreto Nº 21.421/46, y faculta su cesión con carácter precario a la Misión Monotécnica Nº 28 de Misiones

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 11/4/950 — Exp. 40.365/1950. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria para que por intermedio del Inspector Seccional de Misiones tome posesión de la propiedad que fuera del ex-Hospital Alemán de la localidad de Leandro N. Alem del citado territorio, en virtud de haber sido declarados vacantes, por decreto 21.421/1946, los bienes que pertenecieron a la ex-Unión Germánica en la Argentina; y la faculta para que ceda en carácter precario a la Misión Monotécnica Nº 28 de Misiones la propiedad a que se refiere el punto primero.

Desestímanse por infundadas las denuncias formuladas contra miembros del personal directivo

I

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 11/4/950 — Exp. 3.040/C/949. — Desestima, por infundada, la denuncia formulada a fs. 3 y 4 del expediente 3.040/C/49, al director de la escuela Nº 261 de Catamarca, CARLOS ALBERTO MARENCO.

II

Bs. As. 19/4/950 — Exp. 16.708/C/949. — Desestima, por infundada, la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 68 de Corrientes, PEDRO RODOLFO BADARO.

III

—Año del Libertador General San Martín—
Bs. As. 19/4/950 — Exp. 16.279/C/949. — Desestima, por infundada, la denuncia que contra la directora de la escuela Nº 362 de Corrientes, DAMIANA PÉREZ de GODOY, formula MARIANO HERNÁNDEZ.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autorízase el funcionamiento del curso "Preparatorio" en la Escuela de Comercio de Victoria (Entre Ríos)

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 20 de abril de 1950.
— Exp. Nº 1.610/50.

VISTO:

Atento el pedido formulado por la Escuela de Comercio de Victoria (Entre Ríos), sobre el funcionamiento del curso "Preparatorio" en dicho establecimiento, teniendo en cuenta que en años anteriores se accedió favorablemente a lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de la Escuela de Comercio de Victoria (Entre Ríos), para disponer por el corriente año, el funcionamiento del curso "Preparatorio", dispuesto por resolución de 30 de mayo de 1938, el que deberá funcionar en las mismas condiciones honorarias y con igual plan y programas de años anteriores.

Comuníquese, anótese y archívese previo conocimiento de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

OSCAR IVANISSEVICH

Obsérvase el procedimiento seguido por el director de un establecimiento educativo que actuó por interpósita persona para solicitar mejoras en la escuela a su cargo, y recuerda a los funcionarios responsables de la marcha docente y administrativa de las distintas casas de estudios la obligación de seguir la vía jerárquica para la realización de cualquier trámite

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 24 de abril de 1950.

VISTO:

La nota del 4 de enero del corriente año, remitida por un señor director

de Escuela de Comercio al señor Gobernador del Territorio Nacional donde funciona dicha casa de estudios, y por la cual solicitaba su mediación para la instalación de un curso de Contadores, anexo al establecimiento de referencia,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente es Director de una Escuela, cuya jerarquía le impone elementales normas de disciplina dentro del cuadro de la docencia,

Que dichas normas han sido olvidadas por el referido docente al hacer intervenir interpósitas personas con respecto a los intereses del Ministerio de Educación, sin guardar la natural vía jerárquica,

Por todo ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Llamar la atención del señor director de la Escuela Nacional de Comercio que figura a fs. 1, con la especial advertencia de que el Ministerio de Educación agradecerá siempre, a él y a todo el personal directivo de este Departamento de Estado, el aporte de informaciones sobre necesidades y aspiraciones de sus respectivos establecimientos.

2º — Por ser este el primer llamado de atención provocado por un hecho de tal naturaleza, y teniendo en cuenta que pudo ser originado por entusiasmos ponderables, no se anotará en su foja de servicios la medida del punto 1º, sin que por ello quede sentado precedente alguno para nuevas situaciones análogas, las que, en salvaguardia de los altos intereses de la educación, merecerán las más graves sanciones.

3º — Hacer saber a los señores Rectores y Directores y demás personal responsable de la marcha docente y administrativa de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, que será considerada como falta grave el recurrir a otra vía que no sea la normal y jerárquica, para solicitar mejoras en sus respectivas casas de estudios.

4º — Dése a este expediente el carácter de reservado.

5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Dispónese el cese de actividades por haber cumplido los dos cursos que corresponden al respectivo ciclo de estudio, y fíjase la nueva ubicación de las Misiones Monotécnicas Nos. 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 27

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 12 de abril de 1950.
— Exp. Nº 41.061/50.

VISTO:

Que el artículo 1º del Decreto Nº 20.628 del 17 de julio de 1947 determina que las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural funcionarán con carácter transitorio en las poblaciones que fije este Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que las Misiones Monotécnicas Nos. 9 de Villa Regina (Río Negro), 11 de Viedma (Río Negro), 12 de Bandera (Santiago del Estero), 13 de Loreto (Santiago del Estero), 14 de Ojo de Agua (Santiago del Estero), 16 de Machagai (Chaco), 17 de Presidencia de la Plaza (Chaco), 19 de Castelli (Chaco), 21 de Saladas (Corrientes), 22 de Empedrado (Corrientes) y 27 de Apóstoles (Misiones), han cumplido los dos cursos que corresponde al ciclo de estudios de esos establecimientos;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dar por terminado:

a) Con fecha 20 de febrero del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 9 (especialidad Mecánica de Automotores) de Villa Regina (Río Negro) y fijar por un período de dos años a partir del 20 de abril del año en curso la localidad de Allen (Río Negro) como ubicación de la misma.

b) Con fecha 19 de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 11 (especialidad Carpintería) de Viedma (Río Negro) y fijar por un período de dos años a partir del 19 de mayo del año en curso la localidad de Villa Regina (Río Negro) como ubicación de la misma.

c) Con fecha 12 de febrero del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 12 (especialidad Mecánica de Automotores) de Bandera (Santiago del Estero) y fijar por un período de dos años a partir del 12 de abril del año en curso la localidad de Fernández (Santiago del Estero) como ubicación de la misma.

d) Con fecha 19 de febrero del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 13 (especialidad Carpintería) de Loreto (Santiago del Estero) y fijar por un período de dos años a partir del 19 de abril del año en curso la localidad de Apóstoles (Misiones) como ubicación de la misma.

e) Con fecha 21 de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 14 (especialidad Carpintería) de Ojo de Agua (Santiago del Estero) y fijar por un período de dos años a partir del 21 de mayo del año en curso la localidad de Bandera (Santiago del Estero) como ubicación de la misma.

f) Con fecha 24 de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 16 (especialidad Carpintería) de Machagai (Chaco) y fijar por un período de dos años a partir del 24 de mayo del año en curso la localidad de Presidencia de la Plaza (Chaco) como ubicación de la misma.

g) Con fecha 15 de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 17 (especialidad Mecánica de Automotores) de Presidencia de la Plaza (Chaco) y fijar por un período de dos años a partir del 15 de mayo del año en curso la localidad de Machagai (Chaco) como ubicación de la misma.

h) Con fecha 5 de febrero del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 19 (especialidad Mecánica de Automotores) de Castelli (Chaco) y fijar por un período de dos años a partir del 5 de

abril del año en curso la localidad de Charata (Chaco) como ubicación de la misma.

i) Con fecha 26 de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 20 (especialidad Carpintería) de Charata (Chaco) y fijar por un período de dos años la localidad de Castelli (Chaco) como ubicación de la misma a partir del 26 de mayo del año en curso.

j) Con fecha 1º de marzo del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 21 (especialidad Mecánica de Automotores) de Saladas (Corrientes) y fijar por un período de dos años a partir del 1º de mayo del año en curso la localidad de Empedrado (Corrientes) como ubicación de la misma.

k) Con fecha 1º de abril del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 22 (especialidad Carpintería) de Empedrado (Corrientes) y fijar por un período de dos años a partir del 1º de junio del año en curso la localidad de Saladas (Corrientes) como ubicación de la misma.

l) Con fecha 1º de abril del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 27 (especialidad Construcciones) de Apóstoles (Misiones) y fijar por un período de dos años a partir del 1º de junio del año en curso la localidad de Loreto (Santiago del Estero) como ubicación de la misma.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Llámase seriamente la atención a la Dirección del Instituto Adscripto "VICENTE LÓPEZ" de la Capital Federal, por incumplimiento de normas vigentes sobre la enseñanza religiosa y moral

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 12 de abril de 1950.
— Exp. Nº 89.415/50.

VISTO:

Lo expuesto en expediente 89.415/50 por la Dirección General de Instrucción Religiosa, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Instituto Adscripto "VICENTE LÓPEZ" de la Capital, no ha dado cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en lo referente a la enseñanza religiosa y moral,

Que, ha omitido, desde la implantación de dicha enseñanza (año 1944), el envío de planillas de distribución horaria,

Que, el profesorado de Religión designado por la Dirección del establecimiento, sin aprobación de la Dirección General de Instrucción Religiosa, por falta de propuestas, carece de la correspondiente autorización eclesiástica, título habilitante obligatorio para el dictado de la materia establecido por el Art. 2º de la Ley Nº 12.978, de enseñanza religiosa,

Que, los expedientes remitidos, por la Dirección General de Instrucción Religiosa, para su trámite respectivo, han sido retenidos indebidamente, sin obtener respuesta alguna, a los innumerables reclamos formulados por aquella dependencia, con absoluta indiferencia y desconocimiento hacia la Superioridad,

Que, en consecuencia, la Dirección del Instituto de referencia, ha violado lo prescripto por los artículos 5º inciso g, 831, 835, 836, 838 y 852 inciso b, del Reglamento General de Enseñanza, lo dispuesto por el Art. 7º del decreto Nº 40.471 reglamentario de la Ley 13.047, y lo establecido en los Arts. 2º y 3º de la Ley 12.978, de enseñanza religiosa,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Llamar seriamente la atención a la Dirección del Instituto Adscripto "VICENTE LÓPEZ" de la Capital, por incumplimiento de normas expresas y reglamentarias vigentes, respecto a la enseñanza religiosa y moral, con evidente desconsideración e indiferencia hacia la Superioridad.

Conminar a la Dirección del mencionado Instituto a regularizar de inmediato la enseñanza religiosa y moral, de conformidad con las reglamentaciones vigentes.

Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

—Sintetizada—

Establécese la forma para establecer el promedio de las calificaciones de Religión y Moral obtenidas por los alumnos del Instituto Adscripto "Enseñanza Secundaria" de Esquel (Chubut)

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/4/950 — Exp. Nº 112.756/949. — Autoriza a la Dirección del Instituto Adscripto "Enseñanza Secundaria" de Esquel (Chubut), para que a los alumnos de 4º año de la Sección Nacional, se les promedie únicamente en las asignaturas Religión y Moral, las calificaciones obtenidas en los dos últimos términos lectivos.

DEPARTAMENTO DE TURISMO ESCOLAR

DECRETO Nº 8.252/950. — Prorrógase por el corriente año, el Decreto Nº 30.663/949 que autoriza la contratación directa de los servicios de transporte de alumnos.

—Año del Libertador General San Martín—

Buenos Aires, 22 de abril de 1950.

VISTO:

Que por expediente Nº 168.728/949 del Ministerio de Educación de

la Nación y por Decreto Nº 30.663, se acordó al citado Departamento la autorización respectiva para la contratación en forma directa de los servicios de traslados de alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que las razones que dieron origen al mismo, se mantiene en todas sus partes,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase por el año 1950, el Decreto Nº 30.663 de fecha 5 de diciembre de 1949, correspondiente a la contratación directa de los servicios de referencia, que deba efectuar el Ministerio de Educación.

Art. 2º — El gasto de que se trata, será atendido con cargo al crédito asignado en el Anexo 5, Inciso 2º, Item 2, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 38 del presupuesto del año 1950.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Educación de la Nación.

PERÓN
O. Ivanissevich

III

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 168

—Sintetizada—

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 20/4/950 — Exp. Nº 108.059/950. — Transcribe la parte dispositiva del Decreto Nº 34.141/949, por el que se dejan sin efecto, en forma condicional, las sanciones impuestas a la firma "Astilleros Tigre" por Decreto Nº 2.945/949.

Circular Nº 170

Transcribe la resolución ministerial del 12/4/950 que autoriza a la Dirección del Material para adoptar las providencias necesarias para disponer la baja de inventario de los elementos afectados al desenvolvimiento administrativo y pedagógico de las dependencias y establecimientos dependientes del Ministerio

"—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 12 de abril de 1950.
— Exp. Nº 107.865/950.

Siendo necesario agilizar el trámite de transferencias y bajas de elementos de inventarios afectados al desenvolvimiento administrativo y pedagógico de las dependencias y establecimientos de este Ministerio, como así también sus modificaciones dentro de un plan que consulta razones de un mejor ordenamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la centralización de dicha actividad, en cuanto concierne a la programación de las medidas a seguir y a la adopción de las providencias ulteriores que correspondan, tiende a brindar una absoluta compenetración en lo que respecta a la disponibilidad de los elementos en determinadas dependencias y su carencia en otras, como así también las necesidades de efectuar modificaciones o intercambios que propendan a contemplar en forma amplia y precisa la equipación de todas y cada una de las misma concorde con su naturaleza y estructura;

Que la Dirección del Material por su función específica, es la repartición encargada de dicho cometido, por poseer conocimiento cabal de las situaciones precedentemente comentadas, que la habilitan para ejercerlo con el debido contralor a la par que el hecho de conferirle tal facultad permitirá que pueda combinar sus planes adquisitivos y de aprovisionamiento, teniendo en cuenta la masa de elementos susceptibles de transferencia o aprovechamiento posterior, contribuyendo con ello a la política de economía a que este Departamento debe ceñirse estrictamente;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Administración,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar a la Dirección del Material de la Dirección General de Administración, a adoptar las providencias que resulten necesarias, tendientes a disponer la baja de inventario de los elementos afectados al desenvolvimiento administrativo y pedagógico de las dependencias y establecimientos de este Ministerio, como así también la transferencia de los mismos y sus modificaciones dentro de una programación que contemple un mayor ordenamiento de las respectivas actividades.

Art. 2º — A los fines determinados en el artículo primero, la Dirección del Material de la Dirección General de Administración queda facultada a disponer los respectivos movimientos de inventario tendientes a registrar todas las medidas dictadas al respecto.

Art. 3º — Dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y pasar a la Dirección General de Administración, para su conocimiento y efectos.

Oscar Ivanissevich
Ministro de Educación de la Nación."

RICARDO MOLINA PRANDO
Secretario

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DECRETOS

DECRETO Nº 8.253/950. — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas para colocar una placa de bronce en el Templete que cubre las ruinas de la casa natal del Libertador.

—Año del Libertador General San Martín—
Buenos Aires, 22 de abril de 1950.

VISTO:

Este expediente Nº 192.370/949 del Registro de la Mesa General de Entradas del Ministerio de Educación, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para que el personal de esa Repartición coloque una placa de bronce en homenaje al General José de San Martín, en el Templete que cubre las ruinas de la histórica casa de Yapeyú (Corrientes), donde naciera el Libertador; atento los motivos patrióticos que inspiran dicho pedido, las informaciones producidas por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y de Lugares Históricos e Instituto Nacional Sanmartiniano, lo que disponen los Decretos Nos. 3.841 del 12/2/944 y 31.454 del 10/12/945 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorizar a la Dirección Nacional de Aduana a colocar en el Templete que cubre las ruinas de la casa natal del General José de San Martín en Yapeyú (Corrientes), una placa de bronce en homenaje al Libertador en el Año Sanmartiniano, cuya leyenda estará concebida en los siguientes términos: "EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANA AL GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN; EN EL AÑO DEL LIBERTADOR".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 8.254/950. — Establece el precio de venta del Tomo 7º (Primera Sección) de la "HISTORIA DE LA NACIÓN ARGENTINA".

—Año del Libertador General San Martín—

Buenos Aires, 22 de abril de 1950.

VISTO:

Este expediente Nº 191.434/949, de los registros del Ministerio de Educación de la Nación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 91.530 del 1º de octubre de 1936 y lo establecido en el Decreto Nº 115.542 del 30 de setiembre de 1937 —que en sus originales obran a fojas sesenta y uno y vuelta (61 y vta.) y sesenta y cinco vuelta (65 vta.), respectivamente—, relativos a la administración y distribución de la "Historia de la Nación Argentina" que edita la Academia Nacional de la Historia y al precio de venta de dicha obra y atento lo informado por la Subsecretaría de Cultura y por la Dirección General de Administración del citado Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Fíjase en la suma de VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 23.64 m/n.), el precio de venta al público de cada ejemplar del Tomo 7º (Primera Sección) de la "HISTORIA DE LA NACIÓN ARGENTINA", de la edición oficial ordenada por la Ley Nº 12114.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares para su conocimiento y fines consiguientes.

PERÓN

O. Ivanissevich

NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Consecuente con el propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el públco en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación transmite su NOTICIERO RADIAL todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.

INFORMACIONES VARIAS

SE BUSCA LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA INDUSTRIA

Viernes 28 de abril de 1950. — El ministro de Educación de la Nación, doctor Oscar Ivanissevich, presidió en el aula magna del Colegio Nacional Buenos Aires, la reunión plenaria de los profesores de las Universidades de Buenos Aires y La Plata con el fin de tratar temas relativos a una mayor vinculación entre la Universidad y la industria. Asistieron también el subsecretario Universitario, doctor Rivas; el presidente de la Comisión de Vinculación, ingeniero Pascali, y los rectores de las Universidades Nacionales de Buenos Aires, La Plata, Córdoba, Tucumán y Mendoza.

El doctor Ivanissevich declaró inauguradas las deliberaciones con un breve discurso. Refiriéndose a la finalidad de las mismas, expresó que lo fundamental era que la Universidad y la industria llegaran a un acuerdo en la organización del trabajo, de manera de multiplicar sus resultados en beneficio del país. No puede ser —dijo— que descubrimientos de enorme importancia permanezcan, por falta de coordinación, en el secreto de los laboratorios siendo necesarios para la humanidad, como aconteció con las sulfamidas, descubiertas en 1908 y recién empleadas en 1935 de una manera general, lo mismo que más tarde la penicilina. Concretamente señaló más adelante la iniciativa del ingeniero Pascali, a raíz de la cual fueron creados los núcleos de conexión entre la Universidad y la industria a fin de aprovechar la capacidad de la inteligencia para adelantarse en lo posible a la experiencia. Y al respecto advirtió que, aunque con distinto nombre, esta organización ya existe en la Universidad de Cuyo y leyó una síntesis preparada por el rector de dicha casa de estudios para demostrar la eficacia de la colaboración propugnada en beneficio general del país. El ministro de Educación terminó expresando que el gobierno nacional está empeñado en llevar a la práctica esa conexión, que debe ser, no teórica, sino práctica, de obras.

Poco después se inició el debate, que duró varias horas. En el mismo intervinieron numerosos profesores y se trataron todos los aspectos previsibles de la vinculación que se busca.

CON UN LUCIDO ACTO SE PUSO TÉRMINO A LA SEMANA DE LA COLOMBOFILIA ESCOLAR

Sábado 29 de abril de 1950. — El programa de actividades que con motivo de la Semana de la Colombofilia Escolar se desarrolló en todas las escuelas primarias, con la colaboración del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, fué clausurado con diversos actos, el principal de los cuales tuvo lugar en el Instituto Nacional de Educación Física "Manuel Belgrano", en San Fernando.

Aquí se habían reunido 650 alumnos de primera enseñanza de la Capital, de colegios provinciales de San Fernando, delegaciones de la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad y del Colegio Nacional de San Isidro, más la totalidad de los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física. Estaban presentes el

ministro de Educación, doctor Ivanissevich; el secretario general de Educación, profesor Frattini; el subsecretario del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires y otros altos funcionarios.

Después de ejecutarse el Himno Nacional, se trasmitió desde allí mismo para todas las escuelas del país la audición de Radio Escuela Argentina "Mensajeras Aladas". Luego el doctor Ivanissevich y las autoridades presentes procedieron a colocar mensajes para tres escuelas de la Capital en otras tantas palomas mensajeras, que inmediatamente fueron soltadas, entre los aplausos de los niños, que anteriomente habían festejado una suelta general de palomas.

En tanto se esperaba la contestación de esos mensajes, desarrollóse un programa compuesto de números cómicos, de ilusionismo y prestidigitación, con gran contento de la bulliciosa concurrencia.

En menos de una hora estuvieron de vuelta las palomas mensajeras, con la contestación que enviaban los maestros y alumnos de las escuelas antes mencionadas. Los mensajes fueron leídos y muy celebrados, con lo que se dió por terminado el acto.

A los alumnos se les sirvió luego un refrigerio. Posteriormente asistieron a la formación de la tarde, ceremonia que todos los días se realiza en el Instituto, presenciando el acto de arriar la bandera.

LA NUEVA ESCUELA ARGENTINA FESTEJÓ, EN LOS MISMOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAGNA FECHA DEL 1º DE MAYO

Con dos grandes concentraciones escolares realizadas en la Capital Federal, una el 28 y otra el 29 de abril, celebró el Ministerio de Educación de la Nación la Fiesta de los Trabajadores. Ambos actos fueron presididos por el titular de dicha secretaría de Estado, doctor Oscar Ivanissevich, y alcanzaron un brillo extraordinario.

En la zona fabril de Barracas

La concentración del 28 fué por la mañana, en la Plaza Colombia, situada en la zona de Barracas. Allí se congregaron más de seis mil estudiantes, con ochenta abanderados, además de un público muy numeroso. Junto con el doctor Ivanissevich, estaban presentes el secretario general de Educación, profesor Carlos Frattini; el subsecretario de Cultura, señor Antonio P. Castro, y altos funcionarios de la administración. También, nutridas delegaciones obreras de la zona.

Procedió, en primer término, el ministro de Educación a izar la bandera patria en el mástil allí dispuesto, ceremonia en la que le acompañó el obrero Domingo Lagonegro, con veinte años de trabajo en la Fábrica Argentina de Alpargatas sin registrar ninguna ausencia. Luego se cantó el Himno Nacional. Seguidamente el secretario de la Dirección General de Enseñanza Primaria, señor Ernesto Pietrani, pronunció un discurso. Dijo así:

> "El Ministerio de Educación de la Nación ha resuelto adherir a la conmemoración de la FIESTA DEL TRABAJO con una serie de actos de los cuales es éste el primero. Y consecuente con su propósito, nunca desmentido, de elevar a los maestros a su más alta y auténtica dignidad —obreros de la idea y del libro— ha querido que fuese un maestro quien les dirigiera la palabra.

En virtud de aquella iniciativa y de este propósito, tengo el honor de hablar en nombre y representación de S. E. el señor Ministro de Educación que desea, de esta manera y por mi intermedio, rendir homenaje, **el merecido y el primero**, a ese ejército de paz, anónimo y esforzado, que mientras cumple el mandato bíblico de ganarse el pan con el sudor de su frente, labra, minuto a minuto, la grandeza de la Patria.

Obreros de la industria que han dejado sus días en el cuidado atento de poleas y engranajes, iluminados sus rostros tanto por la luz de las fraguas como por una secreta esperanza interior de amor y de justicia; obreros del campo que encanecieron en el amoroso cuidado del trigo y del maíz, de la vaca y de la oveja, en una tarea que no tenía más medida que su deseo de asegurar el sustento para sus semejantes a despecho de su propio cansancio, ellos también alentados por la segura espera de un amanecer luminoso; obreros del mar áspero y difícil y del mostrador tedioso y fatigante; peregrinos de todas las rutas que ponen al alcance del hombre de las ciudades los productos del campo y llevan hasta los hogares campesinos el milagro de la artesanía multiforme; obreros del laboratorio y del libro, los de las horas insomnes y de las preocupaciones sin término, todos ellos artífices oscuros de nuestra grandeza actual, que no nos asombra porque vivimos dentro de ella.

De ellos, jóvenes estudiantes, es la gloria de las jornadas cumplidas, como fué de ellos el esfuerzo rudo y muchas veces sin compensaciones, y como es, hoy, la satisfacción de una alborada que fuera sueño si la bandera de la Patria no les estuviera diciendo, con el expresivo lenguaje de sus dos colores, la verdad de la hora.

Dignificados por primera vez en la historia como merecen por su doble condición de seres humanos y de forjadores de nuestra prosperidad, aquí están los obreros a nuestro lado para gozar del homenaje que nunca pidieron.

Son seres de carne y hueso. Sienten y piensan. Trabajan y sueñan. Son argentinos. O extranjeros tan aquerenciados en nuestros lares como verdaderos argentinos. Son los padres y las madres de ustedes. Sus abuelos. Sus hermanos.

En definitiva, nuestro pueblo es un pueblo de trabajadores. El que no trabaja no merece llamarse argentino.

Y trabajo es toda actividad útil o bella, toda ocupación que mejora al que lo ejecuta y se derrama en torno suyo en forma de bienes sociales, concretos y espirituales: la máquina y el cuadro, el artefacto y la poesía, el grano opulento y nutritivo y la investigación salvadora.

Toda forma de actividad lícita es una manera de servir a la Patria. En esta conscripción no puede haber excepciones. Se trabaja o no se trabaja. Se sirve a la Patria o no se la sirve. Desde la infancia hasta la vejez.

Sirve a la Patria y trabaja el joven que estudia y la niña que ayuda a su madre en los menudos y múltiples quehaceres domésticos; trabaja el adolescente que aprende a amar el bien, la justicia y la belleza; la joven madre que cuida a su hijo; el abuelo que pasea y adoctrina a sus nietos. Y todos ellos son beneméritos servidores de la Patria, porque no hay esfuerzo fecundo que se pierda; no hay movimiento que no sirva para producir un poco de calor, ni lágrimas que no alcancen a humedecer la tierra.

Este es el significado extraordinario de la fecha: la exaltación universal del trabajo. Pero no siempre fué así. Corre el río del tiempo y su corriente se lleva costumbres y prejuicios, y nos trae nuevas formas de vida y de convivencia.

Primero fué la esclavitud innoble e inexplicable. El trabajo era el castigo de los más, a cuyas expensas disfrutaban los menos. Estos tenían derecho al ocio como aquellos la obligación del trabajo. No había disimulo, vergüenza ni arrepentimiento.

Nadie se preocupaba por crear condiciones humanas al trabajador. Vivía como animal, y como animal actuaba y moría.

Resonó un día en el mundo una voz a un tiempo amarga y dulce, estentórea como el restallar de un látigo, a veces, y tierna, otras, como una caricia de madre. Predicó su luminosa verdad por tierras de Judea y murió crucificado sin una palabra de protesta en el Gólgota. Quedó el alma de los hombres sembrada de parábolas y comenzó a trabajar las conciencias el Sermón de la Montaña. A los mil novecientos años la esclavitud innoble atenuó sus rigores, disfrazó sus formas y se convirtió en la explotación capitalista del hombre por el hombre. El hombre explotado sufría menos que el esclavo: pero sufría! El explotador cedía a veces a sus sentimientos, pero el capital, inhumano, internacional y frío, no tenía sentimientos!

Y sobrevino entonces en esta parte del mundo el segundo milagro.

Otra voz, no divina sino humana, pero del hombre hecho, esta vez sí, a imagen y semejanza de Dios, se alzó para repudiar definitivamente la explotación del hombre por el hombre. Y dijo su palabra de redención y de solidaridad humana, en todos los caminos de la República!

Dijo así:

"La Patria se forma, en primer término, por hombres, y no pueden ser el campo, ni la máquina, ni el dinero, factores que se sobrepongan al hombre, que es quien sufre y trabaja y sin el cual ni los campos, ni los ganados, ni el dinero tienen valores".

"Buscamos una justicia retributiva y opondremos una energía inexorable a la explotación del hombre por el hombre".

"Debe desaparecer la época en que al individuo envejecido en el trabajo se le abandonaba para que muriera en la indigencia".

La palabra pasó a la Constitución Justicialista, y fueron consagrados los Derechos del Trabajador y de la Cultura. Y por inspiración de quien prefirió asociarse al sufrimiento, al dolor y a la esperanza, antes que gozar de los halagos de la juventud, de la belleza y del poder, ese admirable capítulo de solidaridad cristiana que son los Derechos de la Ancianidad.

En las tierras australes de América, en la Argentina de 1950 —Año del Libertador General San Martín— se convirtió en realidad el ensueño por el cual murió el hijo de Dios.

Por eso, jóvenes alumnos, el panorama ha cambiado: salarios, descanso, capacitación, salud, seguridad, eran términos de ese vocabulario que constituía una jerga gremial extraña a todo otro interés del sentimiento humano.

Ya no. Y por ello ya no más las manifestaciones agresivas y temerosas, ni el sobresalto social, ni la violencia, bajo el signo de gestos iracundos y banderas extrañas.

Ahora es la exaltación de la fecha, presidida la ceremonia por la bandera de la Patria, en una comunión de presencias, voluntades y esperanzas, que lo mismo nos hablan de una etapa superada y de una conquista humana y argentina lograda, que nos dicen en su elocuente dinamismo vital que respetar al que trabaja es respetarse a sí mismo y respetar a Dios; que aprender a trabajar es aprender a servir la Patria. La unidad de medida para el trabajo en las sociedades materialistas es el rendimiento; en nuestra sociedad justicialista es la intención.

Y porque todas nuestras intenciones se aplican al propósito común de trabajar y producir, para nosotros y para los demás, para los que son y para los que vendrán, mereceremos bien de los que trabajaron y se sacrificaron para que pudiéramos disfrutar hoy de los bienes que gozamos.

La escuela argentina es partícipe de esta fiesta. El maestro que imparte sus lecciones ilustra a sus alumnos en cuanto al contenido de esta nueva teoría, conforme al enunciado del programa de educación cívica y de historia. Pero esta participación de alumnos y maestros no debe ser tan sólo simbólica. La escuela aspira ser protagonista del mismo escenario, porque se siente solidaria en esta obra del engrandecimiento común de la Patria. A la tibia solemnidad del simbolismo une, ahora, el entusiasmo de quien se sabe comulgando un mismo credo redentor: el del trabajo. El esfuerzo del hombre puesto al servicio de la Nación es exaltado por estos obreros que predican en el aula la fe de esta nueva mística.

Quien obra poniendo en su labor diaria el pensamiento en alto, sintiéndose responsable del trabajo que realiza cotidianamente, es, desde ya, un obrero de la Patria. Ustedes conocen, acaso, el relato aquél según el cual por el tornillo de un tirante de acero, bien afirmado, se salvó del derrumbe del puente que en momentos culminante cruzaba el tren cargado de pasajeros. El horror de la catástrofe y con ella la salvación de tantas vidas— dependió de la resistencia opuesta por una diminuta pieza de un complicado andamiaje.

En el complicado engranaje de un pueblo todos somos piezas de un mismo mecanismo. Nadie debe creerse superior o inferior por el papel que le toca desempeñar, ya sea niño, joven, adulto o anciano. En el lugar de su acción debe sentirse solidario de una obra común y aún admitir —como quieren pensadores profundos— que de nuestro esfuerzo, grande o pequeño, depende la suerte de la Nación. Si cada niño, si cada maestro pone en sus afanes sus mejores intenciones y la pureza de su corazón, habrá hecho por la Patria un esfuerzo inimitable, más grande que el del sabio que lucha sin fe.

El homenaje alcanza lo mismo a los héroes reverenciados en las escuelas y eternizados en el bronce o en el mármol que a los que pasaron anónimamente por la vida, dejando un poco más de lo que recibieron, produciendo un poco más de lo que necesitaban, para que pudieran vivir los que ya no podían producir o los que todavía no podrían trabajar.

Hermosa lección de solidaridad patriótica y humana que debemos a estos hombres rudos y sencillos, que fueron maestros sin saberlo, maestros de la única escuela en la que la promoción se alcanza por la pureza del alma más que por los conocimientos adquiridos: la escuela de la vida.

Jóvenes alumnos: ha sonado la hora del trabajo. Del derecho de los trabajadores. Del respeto a los que trabajan. La hora de trabajar. Que es la única manera de servir a la Patria y de rendir homenaje —el verdadero, el único— a la memoria de nuestro Gran Capitán.

Después habló el estudiante Enrique J. Fasciolo, del cuarto año de la Escuela de Comercio "Joaquín V. González", quien exaltó la significación del acto, emitió conceptos sobre el deber de las generaciones nuevas en la forja de la gran Argentina, que crece bajo el signo del trabajo y la justicia social, y terminó agradeciendo al ministro de Educación por haber honrado —dijo— al viejo barrio de Barracas con la realización de un acto como éste, al mismo tiempo —añadió— que "por haber salido de nuestra memorable y hogareña escuela el alumno encargado de glorificar con su pequeño esfuerzo el día universal del trabajo".

El acto prosiguió con la distribución de libros y manuales de enseñanza técnica a los obreros de las fábricas locales que se distinguieron por su contracción al trabajo. La tarea estuvo a cargo del ministro de Educación y de los presidentes de los clubes escolares de la Capital. Un momento emotivo fué aquel en que el doctor Ivanissevich hizo objeto de igual distinción a dos viejos bomberos voluntarios de la Boca, presentes en la ceremonia.

Después se entonó la marcha "Canto al trabajo", y tocó al subsecretario de Cultura de la Confederación General del Trabajo, señor Antonio Valerga, cerrar la serie de discursos con una encendida alocución en la que agradeció, en nombre de los trabajadores, el homenaje que les rendían los estudiantes argentinos y señaló el singular panorama de paz y de armonía social que ofrece hoy el país en la celebración del 1º de Mayo y la íntima solidaridad que reina entre pueblo y gobierno, como nunca antes en la historia nacional. Después de otros conceptos destinados a destacar las conquistas sociales logradas bajo el gobierno del general Perón, terminó el señor Valerga invitando a los alumnos presentes a visitar las fábricas del lugar para observar, manifestó, la labor silenciosa que en favor del engrandecimiento de la Patria cumplen las masas obreras.

Se inició la desconcentración a los acordes de la "Marcha de la Educación Física", dirigiéndose los estudiantes a distintas fábricas y talleres, donde, asesorados por el personal técnico respectivo, observaron las distintas fases del trabajo y fueron, además, agasajados.

En el puerto de la Capital

La concentración del 29 de abril, también matutina, se realizó en la cabecera de las dársenas B y C de Puerto Nuevo. Previamente, grupos de alumnos de establecimientos primarios recorrieron los distintos sectores del puerto para observar las tareas que en ellos se efectúan, visitando barcos, depósitos, etc. Simultáneamente, un crecido número de estudiantes de las escuelas de bellas artes se dedicaban a tomar croquis y "manchas". Sus trabajos fueron posteriormente exhibidos frente a uno de los edificios cercanos al palco oficial.

Fueron esta vez cerca de diez mil alumnos los que participaron de la concentración, presididos por el ministro de Educación, el secretario general del Ministerio, los subsecretarios de Cultura y Universitario, representantes de la C.G.T. y docentes.

El doctor Ivanissevich, junto con un obrero, tuvieron a su cargo la ceremonia de izar la bandera patria, a la que iba unida, en feliz simbolismo, un banderín de la Fiesta del Trabajo. Después de ejecutado el Himno Nacional habló el ministro, que comenzó expresando su saludo a las fuerzas del trabajo, a quienes se tributaba el homenaje, y se refirió después a la particular signi-

ficación del escenario elegido: el puerto, que es realmente la puerta de la Patria, por la que entra y sale nuestra riqueza. Agregó que el acto que se estaba realizando es una muestra de cómo la escuela argentina de hoy va hacia todos los lugares en que el trabajo de los hombres se constituye en un ejemplo aleccionador.

"La fiesta que hoy celebramos —dijo además— es la fiesta también del espíritu, porque culminan en ella todas las perfecciones. Por eso la escuela argentina sale hoy de sus aulas para dar conciencia plena de su responsabilidad y ponerse en estrecho contacto con la realidad". Se refirió más adelante a las visitas que acababan de realizar los estudiantes a lugares —dijo— donde vibra el trabajo en una nueva acción conjunta abierta hoy a todas las aspiraciones. Terminó el doctor Ivanissevich exhortando a estudiantes y obreros a redoblar los esfuerzos de cada día para el progreso de la Patria y destacó, en oportuna metáfora, que hoy los obreros argentinos, para el logro de sus conquistas, "piensan en celeste", con exclusión total del rojo.

Luego habló el estudiante Arturo Ricardo Yungano, del tercer año del Profesorado en Letras de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", quien se refirió al significado de la fiesta de los trabajadores. Posteriormente las autoridades presentes distribuyeron, como el día anterior, libros y manuales técnicos a los obreros que más se destacaron en sus respectivos talleres por su dedicación al trabajo y, por último, habló el subsecretario de Cultura de la C.G.T., señor Valerga.

Terminado el acto, las autoridades presentes recorrieron la exposición de los trabajos pictóricos realizados momentos antes en distintos sectores del puerto por los alumnos de bellas artes.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN SOLUCIONA EL PROBLEMA DEL LOCAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Conocido es el problema planteado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires por falta de local con capacidad suficiente para satisfacer a todos los aspirantes que solicitaron inscribirse en el presente período lectivo. Tal incremento, que debe atribuirse a la disposición que permite, desde este año, el ingreso de los Técnicos Nacionales egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, no puede desvincularse, indiscutiblemente, de otro factor que ha resultado de gran estímulo para los jóvenes que desean estudiar: nos referimos, concretamente, a la supresión de los aranceles universitarios. Una y otra medida, inspiradas ambas en la doctrina justicialista que sustenta el Gobierno de la Nación, se concretan y se manifiestan —sin lugar a dudas— en la siguiente escala demostrativa del crecimiento de inscripción en esa Facultad, en los últimos seis años:

AÑO 1945.	878
AÑO 1946	885
AÑO 1947	1.007
AÑO 1948	1.022
AÑO 1949	1.100
AÑO 1950	2.050

En lo que se refiere a la cantidad de aspirantes provenientes de las Escuelas Industriales, cabe apuntar que no todos pertenecen a la promoción de 1949. Los hay muchos de años anteriores que aguardaron inutilmente una medida semejante que les facilitara el ingreso, y que ahora se han volcado en las aulas, lo que no hace sino afirmar cómo, con esa medida, se abrieron realmente al pueblo las puertas de la Universidad Argentina.

Planteado así el problema, el Ministerio de Educación se abocó directamente a su solución, logrando, por especial disposición del Primer Magistrado, y con la colaboración del Ministerio de Comunicaciones, la cesión del edificio sito en la calle Las Heras y Azcuénaga que antes ocupara la Facultad de Derecho, y que, por Decreto de fecha 15 de abril de 1948, habíase transferido al Ministerio de Comunicaciones para que éste instalara allí dependencias vinculadas a la Radiodifusión, mientras quedaba reservado un sector del edificio para el Departamento de Educación, con destino a la Dirección de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, a la Orquesta Sinfónica del Estado y a L.R.E Radio Educación, instituciones éstas para las que habrá que abordar ahora otras soluciones de espacio.

Todo lo han subordinado ambos Ministerios al deseo superior de resolver el problema de local para los alumnos de ingeniería. Y es así cómo, desde el martes próximo pasado, crecido número de empleados del Ministerio de Educación trabajan en las tareas de habilitar ese edificio, mientras la Dirección de Arquitectura Escolar y la Dirección del Material, ambas del mismo Ministerio, arbitran las medidas del caso para que en la próxima semana los estudiantes puedan iniciar normalmente sus estudios en esa casa.

DOMINGO SAVIO

Noticia biográfica

El 5 de marzo Su Santidad Pío XII, elevó al honor de los altares al Vble. DOMINGO SAVIO, alumno de San Juan Bosco fallecido en concepto de santidad antes de cumplir los 15 años.

Domingo Savio es el primer jovencito que merece este honor después de muchos siglos y será invocado por los jóvenes COMO UN SANTO MODERNO.

Aunque nacido en Italia tiene relación grande con nuestra Patria ya sea por el arraigo de la Obra Educacional Salesiana, como especialmente por la admiración que ha suscitado entre la juventud estudiosa argentina desde el momento en que fué conocido.

Prueban esto los **monumentos** que le han sido erigidos en Bernal y Fortín Mercedes, localidades de la Provincia de Buenos Aires, en Rodeo del Medio, localidad de Mendoza y en la ciudad capital de este nombre, además de las escuelas a él dedicadas: en Córdoba, "Escuela de Formación Incorporada a la Enseñanza Normal"; en La Pampa, "Instituto Nacional y Escuela Elemental"; en Rosario, "Oratorio Dominical", y en Santa Cruz, "Escuela Elemental".

DOMINGO SAVIO nació el 2 de abril de 1842 en Riva de Chieri, aldea del Piamonte en Italia. Fué hijo de Carlos Savio, herrero, y de Brígida Agagliate, modista.

Realizó sus primeros estudios en Castelnuovo de Asti, donde descolló por su privilegiada inteligencia y por su extraordinaria piedad. Fué tal su dedicación a los estudios que ni las largas caminatas que a pie debía hacer todos los días, ni las inclemencias del tiempo con las pronunciadas nevadas durante el invierno, fueron pretextos para faltar a clase y cumplir con sus deberes escolares. Uno de sus maestros dice: "Puedo asegurar que en veinte años que trabajo en la instrucción JAMÁS HE CONOCIDO UN NIÑO QUE PUDIERA COMPARARSE CON DOMINGO. Era niño en los años, pero tenía el juicio de un hombre maduro. Por tanto puedo afirmar que SAVIO era sabio de nombre y con los hechos".

En 1852 ocurre la primera entrevista de Domingo con San Juan Bosco. De este encuentro el gran Apóstol de la Juventud, ha dejado escrita una página admirable, donde pinta toda la belleza del alma de Domingo. "Apenas conocí a este niño —dice— quedé no poco maravillado al considerar cuánto lo había favorecido ya la divina gracia, no obstante sus escasos años. Luego de una prolongada conversación, me dirigió estas textuales palabras: ¿Qué le parece?, ¿me llevará usted a Turín? —Ya veremos, me parece que la tela es buena. —¿Y para qué podrá servir esta tela? —Para hacer un lindo traje y regalárselo a Dios. —Pues, bien, YO SOY LA TELA, VD. ES EL SASTRE; HAGA DE MÍ EL TRAJE QUE DESEA. —Mucho me temo de que tu debilidad no te permita seguir los estudios. —No se preocupe; el Señor, que hasta ahora me ha dado salud, me ayudará también en adelante.

Pocos días después ingresaba en el Colegio de San Francisco de Sales en Turín.

La virtud le fascinaba, sin que por esto fuera taciturno, sino al contrario alegre y natural.

Sentía la piedad como una fuerza irresistible, como el artista siente las bellezas de su arte.

Nada de extraordinario en su conducta, en sus modales y en su conversación. Expansivo por naturaleza, ocultaba bajo una apariencia vulgar, la belleza de un alma hermosa, de una sensibilidad exquisita.

A un compañero de su pueblo que por carta le preguntaba en qué hacían consistir la vida en el Colegio, le contestaba "EN ESTAR SIEMPRE ALEGRES".

La cualidad que resalta en él es su candor angelical. Pero mirado a fondo, se ve en él al hombre; al niño del siglo XIX, que siente el peso de la carne, que conoce las seducciones del mundo, pero las afronta y las vence; que mira sereno las alturas del ideal, que aun sintiendo la dificultad de alcanzarlo, se dirige a él con sostenido vuelo, realizando actos de heroísmo, premiados frecuentemente con carismas divinos.

Digno de admiración es su sueño —llamémoslo así mientras la Iglesia no autorice darle otro nombre —sobre la conversión de Inglaterra y del mundo, pero no lo es menos cuando, afrontando las burlas y las iras de mozalbetes desenfrenados, los reprende por sus licencias y les arranca de las manos y les destroza los periódicos malos; o cuando, crucifijo en mano, desarma a los que iban a batirse al abrigo de las murallas de la ciudadela; y sobre todo cuando lo vemos pasar por medio de la corrupción y sus seducciones como un rayo de sol, como un ángel de pureza, y enseñando a nuestra juventud cómo se ha de tratar el alma inmortal que Dios nos ha dado, imagen suya, reflejo de su gloria. Conoció el peligro, tuvo conciencia del mal, supo del esfuerzo de la virtud, tuvo la constancia de perseverar en la lucha y supo vencer a trueque de esfuerzos no interrumpidos.

La virtud de Domingo Savio es una virtud amable; atractiva, impregnada como de un aroma exquisito; su grandeza moral no aplasta, ni aterra, sino atrae y encanta, y por sí misma invita a la imitación.

En los comienzos del curso, es oportuno considerar las virtudes de este SANTO ESCOLAR que sintetiza en su vida el triple plan esbozado por Su Excia. el Señor Presidente de la Nación en sus últimas alocuciones.

"La Escuela Argentina debe formar HOMBRES BUENOS Y JUSTOS; HOMBRES SABIOS Y PRUDENTES; y FORMAR ARGENTINOS QUE SEPAN PONER AMBAS COSAS AL SERVICIO DE LA PATRIA."

Y así fué DOMINGO SAVIO:

—BUENO Y JUSTO con el inconmovible sostén de las virtudes cristianas;

—SABIO Y PRUDENTE por su profunda dedicación a los estudios y por el discernimiento práctico adquirido de sus notables Maestros; y

—DISPUESTO A SERVIR A LA PATRIA con ese afán de las almas nobles que desde la infancia se consagran al bien de sus camaradas y tienen su vista en el porvenir, por un ideal que los hace grandes.

C O M U N I C A D O

Se recuerda a todos los establecimientos de enseñanza del país, que deben solicitar, con la debida antelación (15 días por lo menos) y por nota dirigida a la "Secretaría de Actos" —Paraguay 1661—, la autorización previa a la realización de cualquier acto no incluído en el Calendario Escolar.

A N E X O

MOVIMIENTO DE PERSONAL

—Decretos y resoluciones sintetizados—

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.305 — 24/4/950 — **Exp.** Nº 22.969/B/949. — Declara cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 4 de agosto de 1949, a ZOE MARTÍNEZ de REYES ORIBE (Céd. de Id. Nº 1.146.044, Pol. de la Cap. Fed.), maestra especial de Labores de las escuelas Nos. 5 y 16 del C. E. 20º (una cátedra), por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.623 — 28/4/950 — Exptes. Nos. 18.525/6º/948, 24.403/17º/948 y 14.036/18º/948. — Declárase cesante por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas al siguiente personal docente: al maestro de la escuela Nº 19 del C. E. 6º, JOSÉ ALBERTO SALIS (M. I. 382.772, D. M. 3, Cl. 1916), con antigüedad al 6 de junio de 1948; a la maestra especial de Música de las escuelas Nos. 12 y 26 del C. E. 17º (una cátedra); ELENA DEL BARCO URQUIZA de VERNET AMADEO (Céd. de Id. Nº 2.009.403, Pol. de la Cap. Fed.); y con antigüedad al 27 de agosto de 1948, a la maestra de la escuela Nº 8 del C. E. 18º, MARÍA ELÍA RIERA de SARRABAYROUSE (Céd. de Id. Nº 865.364, Pol. de la Cap. Fed.).

PROVINCIAS

Buenos Aires - Córdoba - Entre Ríos.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.487 — Bs. As. 26/4/950 — Exptes. Nos. 23.671/B/949, 23.340/C/949 y 23.334/E/949. — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican y que prestan servicios en establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria son los siguientes: ADELMO ESPINOZA (M. I. 1.647.574, D. M. 27, Cl. 1918), maestro de la escuela Nº 145 de Buenos Aires y no Adelmo Espinosa; JOSÉ MANUEL ARGENTINO GARRAMUÑO (M. I. 2.212.783, D. M. 34, Cl. 1892), director de la escuela Nº 51 de Córdoba y no Manuel Garramuño; y NELLY CECILIA GIMÉNEZ (Céd. de Id. Nº 2.954, Pol. de Rosario Tala, Prov. de E. Ríos) y no Cecilia Neli Giménez, maestra de la escuela Nº 85 de Entre Ríos.

Buenos Aires - Salta.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.616 — Bs. As. 28/4/1950 — Exptes. Nos. 15.255/B/949 y 21.093/S/949. — Déjanse sin efecto las siguientes designaciones de maestros de grado: para la escuela Nº 168 de Buenos Aires, dispuesta por Decreto Nº 9.374/1949, de fecha 19 le abril de 1949, a favor de ISMAEL JOSÉ GRANDA (M. I. 4.930.224, D. M. 17, Cl. 1926), y para la escuela Nº 13 de Salta, dispuesta por Decreto Nº 19.248/1949, de fecha 11 de agosto de 1949, a favor de NELLY ALEJANDRA ALDERETE (Céd. de Id. Nº 1.308, Pol. de la Prov. de Salta), por no haber tomado ambos posesión del cargo.

Córdoba.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.483 — Bs. As. 26/4/950 — Exp. 2.130/C/947. — Rebájase a la categoría de maestro de grado, al director de la escuela Nº 210 de la Provincia de Córdoba, AUGUSTO ARGENTINO GUTIÉRREZ SOTO (M. I. 2.945.486, D. M. 48, Cl. 1911).

Córdoba.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.482 — Bs. As. 26/4/950 — Exp. 17.993/S/949. — Declárase cesante, con antigüedad al 13 de abril de 1949, a la directora de la escuela Nº 462 de Córdoba, LYDIA ERNESTINA TEJEDA de WEIBEL (Céd. de Id. Nº 13.485, Pol. de la Prov. de Jujuy), por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

Corrientes.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.489 — Bs. As. 26/4/950. — Déjase sin efecto, a pedido del interesado, el ascenso al cargo de Inspector de Zona de Escuelas de Corrientes, del director de la Nº 154 de la misma provincia, GABRIEL ÁLVAREZ (M. I. 469.001, D. M. 4, Cl. 1904), efectuado por Decreto Nº 6.044 de fecha 9 de marzo de 1949.

Corrientes.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.308 — Bs. As. 24/4/950. — Promueve al cargo de director de la escuela Nº 51 de Corrientes, al maestro del mismo establecimiento, DIEGO GÓMEZ DE LA FUENTE (M. I. 1.647.589, D. M. 29, Cl. 1916).

Corrientes.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.622 — 28/4/1950 — Exp. 4.127/C/949. — Déjase sin efecto, a su pedido, la promoción efectuada al cargo de director de la escuela Nº 65 de la Provincia de Corrientes, a favor del maestro de la Nº 449 de la misma jurisdicción, ANTONIO MARÍA PERNIZZA (M. I. 5.715.413, D. M. 29, Cl. 1924), por Decreto Nº 4.768 de fecha 23 de febrero de 1949.

Corrientes.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.686 — 28/4/1950 — Exp. Nº 3.404/C/946-Carpeta Especial. — Declárase cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 13 de abril de 1949, al vicedirector de la escuela Nº 264 de Corrientes,

JOSÉ LUIS MARCHISIO (M. I. Nº 1.681.562, D. M. 28, Cl. 1909), por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

Corrientes.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.617 — 28/4/1950 — Exp. 16.460/C/949. — Hágase constar que la designación de maestra de grado para la escuela Nº 233 de la Provincia de Corrientes efectuada por Decreto Nº 4.768 de fecha 23 de febrero de 1949 es a favor de AMELIA ESTELA GALVALIZ (Céd. de Id. Nº 137.929, Pol. de la Prov. de Corrientes) y no Amelia Estela Calvaliz, como se consignó.

Santiago del Estero.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.488 — 26/4/50 — Exp. 6.190/S/1948. — Declárase cesante al director de la escuela Nº 351 de la Provincia de Santiago del Estero, JUAN MARCEL SAVIO (M. I. 3.732.017, D. M. 59, Cl. 1923), por aplicar castigos corporales a sus alumnos y por su falta de tacto en las relaciones con sus subordinados y vecinos del lugar.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.618 — 28/4/950 — Exptes. Nos. 26.419/C/946, 12.724/S/949, 16.494/C/949 y 17.184/B/949. — Declaranse cesante por abandono del cargo, al siguiente personal docente: con anterioridad al 19 de abril de 1949, a NOEMÍ FRANCISCA MIGUEZ (Céd. de Id. Nº 586.242, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la escuela Nº 238 de Córdoba; con anterioridad al 19 de abril de 1949, a AUGUSTO ROLANDO PELOC (Mat. Ind. 3.100.067, D. M. 49, Cl. 1924), maestro de la escuela Nº 145 de San Juan; con anterioridad al 22 de abril de 1947, a MARÍA ELSA SANDER de ARELLANO (Céd. de Id. Nº 121.791, Pol. de la Prov. de Corrientes), maestra de la escuela Nº 8 de Corrientes y con anterioridad al 12 de mayo de 1949, a GEMMA DEL CARMEN ESPAIN (Céd. de Id. Nº 1.705.170, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la escuela Nº 117 de Buenos Aires, por haber incurrido todos ellos en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

TERRITORIOS

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.068 — 20/4/950 — Exptes. Nos. 24.124/N/949, 21.223/R/949 y 21.020/Ch/949. — Dejánse sin efecto, por no haber tomado posesión del cargo, las siguientes designaciones de maestro de grado: a favor de FANNY MICHELIS (Céd. de Id. Nº 1.976.519, Pol. de la Cap. Fed.), en la escuela Nº 76 del Territorio Nacional de

Neuquén, por Decreto Nº 19.786 de fecha 19 de agosto de 1949; a favor de MARTHA EDELMIRA PÉREZ PONS (Céd. de Id. Nº 9.004, Pol. del Territ. Nac. de Río Negro), en la escuela Nº 161 del Territorio Nacional de Río Negro, por Decreto Nº 28.392 de fecha 17 de setiembre de 1948; a favor de NYDIA ESTHER FELIPA BORJAS (Céd. de Id. Nº 136.825, Pol. de la Prov. de Corrientes), en la escuela Nº 38 del Territorio Nacional de Chaco, por Decreto Nº 21.715 de fecha 20 de julio de 1948; y a favor de JULIO JOSÉ FLORENCIO CASSANI (Mat. Ind. 7.401.241, D. M. 39, Cl. 1924), en la escuela Nº 35 del Territorio Nacional de Chaco, por Decreto Nº 21.715 de fecha 20 de julio de 1948.

ADULTOS Y MILITARES

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.309 — 24/4/950 — Exp. Nº 22.851/I/949. — Deja sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 11.644 de fecha 16 de mayo de 1949, a favor de RAMÓN CONSTANTINO BUSCHASKI (Mat. Ind. 3.425.966, D. M. 53, Cl. 1925, Céd. de Id. Nº 8.085, Pol. de la Prov. de Catamarca), como preceptor para la Escuela Militar Nº 151, anexa a la 1ª Agrupación de Zapadores Motorizada (Río Gallegos-Santa Cruz), por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.486 — 26/4/950 — Exp. Nº 24.042/I/949. — Declárase cesante, con anterioridad al 10 de noviembre de 1949, al preceptor de la Escuela Militar Nº 150, anexa al 9. Batallón de Comunicaciones Motorizado (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), DAVID BENJUYA (Mat. Ind. 3.865.258, D. M. 65, Clase 1924), por haber hecho abandono del cargo.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.481. — Bs. As. 26/4/950. — Nómbrase en la Escuela Nº 3 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, titular de un cargo de maestra de grado, a la Maestra Normal Nacional MARÍA ALIDA YAÑEZ (Céd. de Id. Nº 11.426, Pol. de la Gob. de Chubut).

VARIOS

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8069 — 20/4/1950 — Exptes. Nos. 19.366/17º/1949; 15.464/I/1949; 21.305/I/1949; 23.128/6º/1949; 21.308/I/1949; 17.080/20º/1949; 27.849/7º/1947; 3.508/I/1947). — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en la Dirección General de Enseñanza Primaria,

como titulares en los cargos que en cada caso se mencionan, son los siguientes:

MARÍA ANTONIA ABALSO de GIANI (Céd. de Id. 305.665, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la escuela Nº 23 del C. E. 17º, y no María Antonia Abalsa de Giani;

JOSÉ JUAN CLEMENTE ANTÚNEZ (M. I. 277.708, D. M. 3, Cl. 1901), vicedirector de la escuela Nº 26 del C. E. 1º, y no José Juan Antúnez;

CARLOS ALBERTO BUSTO (M. I. 6.784.767, D. M. 50, Cl. 1929), preceptor de la Escuela Militar Nº 83 anexa a la Base Aérea Militar Coronel Príngles (Villa Reynolds, San Luis), y no Carlos Alberto Bustos;

ANA PAULINA BETTINOTTI (Céd. de Id. Nº 331.032, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 6º, y no Ana Bettinotti;

ANA RAQUEL VASSALLO (Céd. de Id. Nº 1.686.060, Pol. de la Cap. Fed.), maestra especial de la Escuela Hogar Saavedra, y no Ana Raquel Vasallo;

ADA FRANCISCA NEGRI de BARNETCHE (Céd. de Id. número 1.290.755, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 2º, y no Ada Negri de Barnetche;

ADELA JUANA PORTELLA (Céd. de Id. Nº 938.172, Pol. de la Cap. Fed.), maestra especial de Telares de la escuela para adultos Nº 4 del C. E. 7º, y no Adela Portella;

MARÍA SOFÍA JESÚS DE LUJÁN ACOSTA de RICCIARDI (Céd. de Id. Nº 1.691.704, Pol. de la Cap. Fed.), maestra especial de Dibujo del Patronato de la Infancia Nº 2, y no María Sofía G. de Ricciardi.

Devuélvase a los interesados, por donde corresponda, los documentos agregados en los expedientes citados más arriba.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8019 — 20/4/950 — Exptes. Nos. 29.407/18º/1948; 17.887/D/1949; 14.694/I/1949; 13.220/I/1949; 13.868/E/1947; 17.721/14º/1949; 9.021/E/1949 y 16.392/E/1949). — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en la Dirección General de Enseñanza Primaria, y que en cada caso se determina, son los siguientes:

MARÍA ÁNGELA BUACAR de MASTROIANNI PINTO (Céd. de Id. Nº 1.306.002, Pol. de la Cap. Fed.), maestra especial de Bordado a Máquina de la escuela para adultos Nº 3 del C. E. 18º, y no María Ángela Buacar de Pinto;

MARÍA ANGÉLICA ELADIA ALONSO de DELL'ANNO (Céd. de Id. Nº 1.352.648, Pol. de la Cap. Fed.), Auxiliar 4º (P. P. 2), y no María Angélica Alonso de Dell'Anno;

ERNESTINA MARÍA JULIETA LANÚS (Céd. de Id. Nº 822.306, Pol. de la Cap. Fed.), celadora del Hogar Elfa de San Benito, y no Ernestina Lanús;

DELIA ESTELA RUGGERI (Céd. de Id. Nº 18.726, Pol. del Territorio de La Pampa), maestra de la escuela "María Auxiliadora", y no Delia Estela Rugheri;

ÁNGELA FAVARO (Céd. de Id. 391.025, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la escuela "María Auxiliadora", y no Ángela Gavaro;
MARÍA MAGDALENA CAUSONE (Céd. de Id. Nº 199.483, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), maestra de la escuela "María Auxiliadora", y no María Causone;
MARÍA GERVASIA DE FELIPE de REGUEIRA (Céd. de Id. número 584.870, Pol. de la Cap. Fed.), mucama de la escuela al Aire Libre Nº 3, y no María Defilippo de Regueira;
JOSÉ MARÍA FILGUEIRA (Cl. 1896, D. M. 4, M. I. 326.392), portero de la escuela Nº 4 del C. E. 14º, y no José Filgueiras;
SIGRID ALEJANDRINA WALLENDORFF de GOODFELLOW (Céd. de Id. Nº 227.871, Pol. de la Cap. Fed.). maestra de la escuela al Aire Libre Nº 7, y no Sigrid Wallendorff de Goodfellow;
LAURA NICOLASA BALBUENA de MOSCETTA (Céd. de Id. número 1.690.371, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la Escuela Domiciliaria, y no Laura Nicolasa Balbuena de Mossetta.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.610. — 28/4/950. — Acuerda la permuta de cargos entre JOSÉ ARMANDO SACCOMANNO (Mat. Ind. 372.719, D. M. 3, Cl. 1914, Céd. de Id. Nº 939.434, Pol. de la Cap. Fed.), y DANTE SACCOMANNO (Mat. Ind. 1.740.105, D. M. 3, Cl. 1921), quienes pasarán a desempeñar un cargo de Maestro Especial de Trabajo Manual, en la escuela Nº 1 del C. E. 6º, y un cargo de Preceptor, en la escuela para Adultos Nº 6 del C. E. 14º, respectivamente.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.619. — 28/4/950. — **Exp. Nº 22.011/7º/949.** — Que RODOLFO RAUL FREYRE (Mat. Ind. 4.002.517, D. M. 1, Cl. 1923), pase a desempeñar un cargo de preceptor, en la escuela para Adultos Nº 10 del C. E. 16º, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de maestro de grado en la escuela Nº 17 del C. E. 7º.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.621. — 28/4/950. — **Exp. Nº 60.198/950.** — Que el señor JUAN ALFREDO SPADA (Mat. Ind. 2.053.972, D. M. 1, Cl. 1923), pase a desempeñar un cargo de preceptor, en la escuela para adultos Nº 5 del C. E. 20º, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de maestro de grado en la escuela Nº 31 del C. E. 18º.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.034. — Bs. As. 20/4/950. — Exptes. Nos. 9.023/D/949; 12.197/D/949; 10.347/14º/949; 15.441/C/949; 8.117/8º/949; 11.557/8º/949;

11.752/D/949; 21.563/C/948; 15.102/I/949; 16.198/15º/949. — Declárase cesante por abandono del cargo, habiendo incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento al siguiente personal: con anterioridad al 22 de marzo de 1949, a IRMA CATALINA FRANCESCHINI REYES (Céd. de Id. 3.131.005, Policía de la Cap. Fed.), Auxiliar 3º (P. P. 2) de la Dirección General de Administración (Contaduría General); con anterioridad al 26 de abril de 1949, a IRMA ESTHER MÉNDEZ (Céd. de Id. Nº 2.229.947, Pol. de la Cap. Fed.), Auxiliar 3º (P. P. 2) de la Dirección General de Administración; con anterioridad al 8 de junio de 1949, a MARÍA EDUVIGIS CASTRO CASAL de BALLON (Céd. de Id. Nº 1.123.994, Pol. de la Cap. Fed.), Auxiliar Mayor (P. P. 2) de Obligación Escolar; con anterioridad al 21 de abril de 1949, a MERCEDES PODESTÁ de CALCENA (Céd. de Id. Nº 1.105.781, Pol. de la Cap. Fed.), maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del C. E. 8º; con anterioridad al 4 de mayo de 1948, a LIS KAMMA WANGE (Céd. de Id. Nº 6.040, Pol. de la Prov. de Jujuy), maestra especial de la escuela para adultos Nº 3 del C. E. 4º; con anterioridad al 14 de marzo de 1949, a JUAN ALONSO GALLARDO (Cl. 1913, D. M. 68, Mat. Ind. 1.489.149), Auxiliar Mayor (P. P. 2) de la Inspección Seccional de Córdoba; y por haber utilizado el tiempo máximo de licencia permitido por el Art. 6º del Decreto Nº 26.942/47, y de conformidad con lo establecido en el Inciso d), artículo 7º de las disposiciones complementarias para la aplicación del régimen de vacaciones y licencias, a CATALINA MARÍA AMANTE de MORENO (Céd. de Id. número 1.100.824, Pol. de la Cap. Fed.), maestra especial de la escuela Nº 11 del C. E. 14º, con anterioridad al 13 de abril de 1949; a RAQUEL AMANDA FERRERO DEVOTO (Céd. de Id. Nº 2.170.603, Pol. de la Cap. Fed.), Auxiliar Mayor (P. P. 2) de la Dirección General de Administración, con anterioridad al 10 de febrero de 1949; a ALICIA DAMASA ROVERANO (Céd. de Id. Nº 308.928, Pol. de la Cap. Fed.), Inspectora de Enseñanza Religiosa, con anterioridad al 13 de junio de 1949 y a MARÍA IRENE LANGDON SAGASTA (Céd. de Id. Nº 1.406.690, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la escuela Nº 10 del C. E. 15º con anterioridad al 18 de abril de 1949.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.615 — 28/4/950 — Exptes. 12.602/18º/949; 25.867/P/948. — Dejánse sin efecto los siguientes nombramientos de Auxiliares 4os. (P. P. 2) para el Consejo Nacional de Educación, por no haber tomado posesión de su cargo: LILIA AIDÉE TAMONE (Céd. de Id. número 547.430, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), efectuados por Decreto Nº 29.878 de fecha 29 de setiembre de 1948 y CARMEN ESTHER LAMEIRO (Céd. de Id. Nº 2.819.155, Pol. de la Cap. Fed.), efectuado por Decreto Nº 36.401 de fecha 26/11/948.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8620 — 28/4/1950 — Exp. 24.261/D/949. — Déjase sin efecto la designación como titular de un cargo de Auxiliar 4º (P. P. 2) en el ex-Consejo Nacional de Educación, efectuada por Decreto Nº 14.070 de fecha 15 de junio del año 1949, a favor de MABEL BEATRIZ URIARTE (Céd. de Id. Nº 3.827.951, Pol. de la Cap. Fed.), por no haber tomado posesión de su cargo.

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 11 del C. E. 7º, a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 4, MARÍA JULIA BUSTAMANTE ALSINA de TUROLO.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950. — Acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la celadora de la escuela al Aire Libre Nº 7, JUANA PEÑA de SOMARUGA (Céd. de Id. Nº 1.482.758, Pol. de la Cap. Fed.).

PROVINCIAS

Corrientes.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 26/4/1950. — Traslada a la escuela Nº 372 de Corrientes, en su carácter de director de la Nº 500 de la misma provincia, RAÚL IGNACIO FAGETTI.

Entre Ríos.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 26/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 164 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 132 de la misma provincia, JOAQUINA GÓMEZ de FERNÁNDEZ.

Entre Ríos.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950. — Autoriza a la Inspección Seccional de Entre Ríos para que ubique, transitoriamente, al director de la escuela Nº 51 de su jurisdicción, MANUEL HIPÓLITO CHAN, en otro establecimiento unitario de la misma provincia y para que designe un director provisorio, en su reemplazo.

Salta - Jujuy.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 84 de Jujuy, al director de la Nº 179 de la Provincia de Salta, RAMÓN DOMINGO ROMANO.

San Luis.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950. — Exp. Nº 3.915/S/1949. — Traslada, como medida disciplinaria, a la Dirección de la escuela Nº 157 de la Provincia de San Luis, al director de la Nº 62 de la misma jurisdicción, MANUEL REYES ROMERO (h). Apercibe severamente al vicedirector de la escuela Nº 62 de la Provincia de San Luis, LUCIO ROGELIO QUIROGA, por su actuación deficiente, revelada en el presente sumario, previniéndole que la reincidencia en los hechos comprobados, le harán pasible de medidas disciplinarias de mayor severidad. Llama la atención del Inspector de Zona JOSÉ VENANCIO CHACON, por su desempeño inconveniente y por la actitud tendenciosa que revelan estos obrados. Advierte al Inspector de Zona ELEODORO AMIEVA PAIVA que es de rigor la evidencia de la serenidad y de la imparcialidad en todos los actos inherentes a la función que cumple.

San Luis.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 20 y 187 de San Luis, YDA LUISA RIGO de BONFIGLIOLI y LILA BONFIGLIOLI de WEHBERG.

Santa Fe.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 26/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 51 de la misma provincia, SARA NOEMÍ GOLA.

Santa Fe.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 26/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 63 de SANTA FE, a la maestra de la Nº 95 de la misma provincia BERTA A. NOVILLO de DÍAZ.

Santa Fe.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/4/1950 — Exp. 15.698/S/949. — Traslada, a su pedido, a la escuela

Nº 341 de Santa Fe, al maestro auxiliar de la Nº 149 de la misma provincia, PEDRO OFICIALDEGUI.

Santiago del Estero.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/4/1950. — Exp. Nº 3.653/S/949. — Traslada a la escuela Nº 520 de Santiago del Estero, por razones de buen gobierno escolar, a la Directora de la escuela Nº 99 de la misma provincia DOLORES E. C. de CORONEL.

Santiago del Estero.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950. — Exp. Nº 23.203/S/947. — Traslada a la dirección de la escuela Nº 170 de Santiago del Estero, al director de la Nº 111 de la misma provincia JOAQUÍN EXEQUIEL ASIS, recomendándole que en su nuevo destino observe una conducta a cubierto de acusaciones como las que dieron origen a este expediente.

Tucumán - Salta.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/4/1950. — Exp. 27.552/P/948. — Deja sin efecto el traslado acordado a su pedido, a la escuela Nº 356 de la Provincia de Tucumán, de JOVINO AQUILINO VEGA, actual director de la escuela Nº 129 de la misma jurisdicción, dispuesto por resolución de fecha 26 de octubre de 1949, expediente Nº 27.552/T/1948. Deja sin efecto el traslado del director de la escuela Nº 138 de Salta, JOSÉ MARÍA ALONSO SANTILLÁN, a la Nº 24 de la misma provincia, dispuesto por resolución de fecha 26 de octubre de 1949, expediente Nº 27.552/T/948.

Tucumán.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950. — Exp. 10.051/T/949. — Ubica en la escuela Nº 82 de Tucumán, a la maestra sobrante de la Nº 31 de la misma provincia, DOLORES ENCARNACIÓN SOSA.

Tucumán.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/4/1950. — Exp. 19.048/M/949. — Deja sin efecto el Art. 12 de la Resolución Ministerial de fecha 2 de septiembre de 1949, por la cual se acordaba, la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitaban las maestras de las escuelas Nos. 257 y 333 de Tucumán, IRMA LUISA BARRIONUEVO y ELOISA ISABEL PÉREZ REYES de SÁNCHEZ.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/4/1950 — Exptes. Nos. 22.970/E/1949, 21.936/S/1949, 22.509/S/1949, 23.138/B/1949, 23.491/B/1949, 23.648/C/1949, 22.558/C/1949, 23.696/E/1949, 23.697/J/1949, 24.024/S/1949, 23.841/S/1949, 21.743/S/1949, 18.793/S/1948, 21.184/S/1949, 22.539/S/1949, 22.542/S/1949, 23.313/S/1949, 7.535/S/1949, 22.867/T/1949, 23.851/T/1949, 23.640/T/1949, 22.127/T/1949 y 23.850/T/1949. — Acepta con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de los cargos de que son titulares en la Dirección General de Enseñanza Primaria y que en cada caso se determinan, presentan las siguientes personas:

ELOÍSA MAGDALENA CERRUTI de DECOUD (Céd. de Id. número 7.712, Pol. de la Prov. de Enrte Ríos), directora de la escuela Nº 38 de Entre Ríos;

MARÍA CLARISA MORALES de DI CROCE (Céd. de Id. Nº 2.428, Pol. de la Prov. de Salta), directora de la escuela Nº 136 de Salta;

ARNALDO MONASTERIO (M. I. 1.755.441, D. M. 29, Cl. 1901), director de la escuela Nº 232 de Santa Fe;

OSCAR AXELRUD (M. I. 2.840.828, D. M. 44, Cl. 1916), vicedirector de la escuela Nº 50 de Buenos Aires;

MARÍA TERESA DICHIO de GUTIÉRREZ (M. I. 3.649.795, Cl. 1920, Céd. de Id. Nº 1.692.353, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la escuela Nº 165 de Buenos Aires;

SEGUNDA HISPANA AZUCENA FERNÁNDEZ de BOIERO (Céd. de Id. Nº 133.290, Pol. de la Prov. de Córdoba), maestra de la escuela Nº 47 de Córdoba;

MIRKA NILDA ALIVERTI GALARZA (Céd. de Id. Nº 102.094, Pol. de la Prov. de Corrientes), maestra de la escuela Nº 333 de Corrientes;

OLGA BEATRIZ LATORRE (Céd. de Id. Nº 20.056, Pol .de la Prov- de Entre Ríos), maestra de la escuela Nº 170 de Entre Ríos;

MARÍA AMALIA MAIDANA (Céd. de Id. Nº 20.807, Pol. de la Prov. de Jujuy), maestra de la escuela Nº 73 de Jujuy;

REBECA STEREN de GONORAZKY (Céd. de Id. Nº 1.260.096, Pol. de la Prov. de Salta), maestra de la escuela Nº 92 de Salta;

DALIA SMIRNA PEREYRA de CHAGRA (Céd. de Id. Nº 9.086, Pol. de la Prov. de Salta), maestra de la escuela Nº 139 de Salta;

ROSA ÁLVAREZ COBAS de CASTRO (Céd. de Id. Nº 17.205, Pol. de la Prov. de San Juan), maestra de la escuela Nº 83 de San Juan;

MARÍA ELENA ROCHA de COCCALARO (Céd. de Id. Nº 1.465.200, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), maestra de la escuela Nº 56 de San Juan;

CARMEN LUISA ASTUDILLO de PIZARRO (Céd. de Id. Nº 31.006, Pol. de la Prov. de San Juan), maestra de la escuela Nº 141 de San Juan;

OLGA MARTA MORALI (Céd. de Id. Nº 166.483, Pol. de la Prov. de Santa Fe), maestra de la escuela Nº 97 de Santa Fe;

ELBA BELKIS RUIZ de BOBOCK (Céd. de Id. Nº 144.808, Pol. de la Prov. de Santa Fe), maestra de la escuela Nº 320 de Santa Fe;

OCTAVIO ÁVILA (M. I. 3.754.096, D. M. 61, Cl. 1905), maestro de la escuela Nº 488 de Santiago del Estero;

LIDIA D. PINEDA (Céd. de Id. Nº 26.545, Pol. de la Prov. de Santiago del Estero), maestra de la escuela Nº 532 de Santiago del Estero;

HILDA ELENA ZERDA (Céd. de Id. Nº 85.314, Pol. de la Prov. de Tucumán), maestra de la escuela Nº 46 de Tucumán;
LUZ DEL VALLE JIMÉNEZ (Céd. de Id. Nº 71.357, Pol. de la Prov. de Tucumán), maestra de la escuela Nº 280 de Tucumán;
MARÍA MERCEDES DEL VALLE GAYFORD de ILVENTO (Céd. de Id. Nº 60.170, Pol. de la Prov. de Tucumán), maestra de la escuela Nº 42 de Tucumán;
LIDIA MERCEDES SORIA de RAUBUNAS (Céd. de Id. Nº 73.750, Pol. de la Prov. de Tucumán), maestra de la escuela Nº 115 de Tucumán;
MERCEDES AZUCENA JIMÉNEZ (Céd. de Id. Nº 77.226, Pol. de la Prov. de Tucumán), maestra de la escuela Nº 280 de Tucumán.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/4/1950. — Exptes. Nos. 23.132/B; 23.111/B; 22.957/B; 23.649/B; 23.658/B; 23.471/B; 23.113/B; 23.114/B; 23.487/B; 22.577/T; 21.819/T; 23.180/T; 23.115/T y 23.116/T del año 1949. — Aprueba las funciones auxiliares que ha desempeñado el personal que a continuación se detalla, durante el curso escolar próximo pasado, en las escuelas que se indican:

JUANA PEREYRA LIRUSSI de ROSSI, escuela Nº 66 de Buenos Aires.
CLELIA NINFA CASALI RAFFO de FRANZA, escuela Nº 71 de Buenos Aires.
FIDELINA MIRANDA, escuela Nº 64 de Buenos Aires.
ROSA CHACHQUES, escuela Nº 66 de Buenos Aires.
YOLANDA CRISTINA LA VALLE de KAISER, escuela Nº 36 de Buenos Aires.
FRANCISCA HERMINIA CORDERO de MUZIO, escuela Nº 50 de Buenos Aires.
BERTA KATZEN de WERCHOWSKY, escuela Nº 128 de Buenos Aires.
MARÍA EUGENIA CODECÁ de FOPPIANO, escuela Nº 93 de Buenos Aires.
MARÍA ESTHER CARNICERO, escuela Nº 68 de Buenos Aires.
ROSARIO JESÚS APARICIO, escuela Nº 161 de Tucumán.
ROSA ROMANO VITA, escuela Nº 46 de Tucumán.
DARÍA MARCELINA PANTOLI de VIOLA, escuela Nº 295 de Tucumán.
MARÍA DOLORES CÁRDENAS de IDICORAS, escuela Nº 252 de Tucumán.
DALMIRA ZULEMA MÉNDEZ de GONZÁLEZ, escuela Nº 12 de Tucumán, debiendo remitir historial clínico actualizado.

TERRITORIOS

Formosa.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 26/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 19 de Formosa, a la maestra de la Nº 44 del mismo territorio, MARÍA VÍA de DURYAILE.

Misiones.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 26/4/1950. — Traslada a la dirección de la escuela Nº 106 de Misiones, al director de la Nº 166 del mismo territorio, VÍCTOR RAMÓN JOSÉ LUNA.

Misiones.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 19/4/1950 — Exp. 32.284/M/948. — Da por definitiva la ubicación transitoria de la escuela Nº 243 de Misiones, según la Resolución del 25 de abril de 1949, de fojas 6 del expediente Nº 32.284/1948, a los maestros de la escuela Nº 137, señor JUAN RAMÓN DELSOL y señora NICOLASA ESTHER URQUIZA de DELSOL. Aprueba las medidas tomadas por la Inspección Técnica General de Territorios y Colonias Nacionales, a fojas 156 del precitado expediente.

Río Negro.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 26/4/1950. — Traslada a la escuela Nº 103 de Río Negro, a la maestra de la escuela Nº 32 de La Pampa, ÁNGELA MISKOFF.

VARIOS

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/4/1950. — Exp. Nos. 60.919/1950; 24.109/2º/949; 61.233/1950; 23.536/J/949; 23.803/C/949; 23.861/4º/949; 22.288/18º/949; 23.415/6º/949; 194.090/12º/949; 60002/1950. — Deja sin efecto el pase en comisión de servicios, hasta el 30 de diciembre del año 1950 en la Dirección General de Sanidad Escolar, dispuesto por resolución de fecha 17 de marzo de 1950 (Bol. de Com. Nº 108), de FRANCISCO JOSÉ CIARLO (Cl. 1900, D. M. 3, M. I. 313.245), debiendo continuar en su cargo de maestro especial de Dactilografía en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 7º. Deja sin efecto el traslado de la maestra especial de Dibujo, MARÍA AMELIA LUISELLO de COSTA GALÍNDEZ, a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º, dispuesto por resolución de fecha 19 de noviembre de 1949, debiendo continuar con el dictado de las clases de la asignatura en las escuelas Nos. 7 y 13 del Consejo Escolar 2º, con 4 horas semanales en el turno de la tarde, en cada uno de los establecimientos citados. Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los porteros de las escuelas Nº 3 del Consejo Escolar 13º, VALENTÍN CASSELLI y Nº 22 del mismo Distrito Escolar, IGNACIA GENTILE de STIVALA. Acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra del Jardín de Infantes Nº 4, MARÍA ADELA CHRISTENSEN (Céd. de Id. Nº 1.766.211, Pol. de la Capital Federal). Declara cesante, por abandono de su cargo, al Ayudante 2º (Personal de Servicio) de la Colonia de Vacaciones de

Mar del Plata, RAFAEL MARTÍN VELASCO (Clase 1916, D. M. 22, M. I. 1.291.784). Deja sin efecto la designación como portera para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 4º, efectuada por resolución de fecha 9 de noviembre de 1949, a favor de MALVINA PALMA de ALONSO (Cédula de Identidad Nº 2.454.078, Policía de la Capital Federal) por no haber tomado posesión de su cargo. Acepta, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por los siguientes porteros, de las escuelas que se indican: MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ de CASTRO (Cédula de Identidad Nº 598.904, Policía de la Capital Federal), Nº 23 del Consejo Escolar 18º; RAFAEL NAVARRO (Clase 1888, D. M. 2, M. I. 167.233), Nº 23 del Consejo Escolar 6º; MANUEL RODRÍGUEZ (Clase 1893, D. M. 4, M. I. 541.577), Nº 2 del Consejo Escolar 12º y JUAN CARRETERO (Clase 1894, D. M. 4, M. I. 552.099), Nº 4 del Consejo Escolar 7º.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/4/1950. — Exp. Nos. 3.186/B/949; 10.702/B/949; 11.340/C/948; 16.178 /S/949; 2.749/S/949 y 24.631/S/948. — Acepta con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de los cargos de que son titulares en la Dirección General de Enseñanza Primaria, presentan las siguientes personas: PEDRO LUIS PABLO (M. I. 2.837.527, D. M. 68, Clase 1921), Auxiliar 1º, Portero, de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, PEDRO BURGOS (M. I. 2.243.417, D. M. 34, Clase 1896), Auxiliar 3º, Portero, de la escuela Nº 179 de Buenos Aires, AURELIO BLAS CONTRERAS (M. I. 3.707.252, D. M. 53, Clase 1905), Auxiliar 3º, Portero, de la escuela Nº 65 de Catamarca, CASIMIRO LEÓN GATICA (M. I. 3.203.095, D. M. 50, Clase 1912), Auxiliar 3º, Portero, de la escuela Nº 37 de San Luis, SANTIAGO SESMILO (M. I. 6.778.787, D. M. 50, Clase 1926), Auxiliar 4º, ordenanza, de la Inspección Seccional de San Luis y JUAN JOSÉ PÉREZ (M. I. 3.164.694, D. M. 36, Clase 1923), Auxiliar 4º, portero, de la escuela Nº 4 de Santa Fe.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/4/1950. — Exp. 2.490/C/947. — Deja sin efecto el traslado a la escuela Nº 53 de Córdoba, de la maestra especial de Música de la Nº 36 de Buenos Aires, CÁNDIDA ROSA MACHADO, dispuesto por resolución del 29 de agosto de 1947 (Expediente Nº 2.490/C/947, Boletín de Resoluciones Nº 96).

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950 — Exp. 180.035/1950. — Destaca en comisión de servicios hasta el 30 de diciembre de 1950 en la Dirección General de Sani-

dad Escolar, al preceptor de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 14º, LUIPOL DÍAZ.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950. — Exp. Nº 3.550/E/949. — Ubica en la escuela Nº 136 de Salta, a la maestra de la Escuela Hogar Nº 7 de San Antonio de los Cobres, de la misma provincia, VIRGINIA TEJERINA de TAPIA.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 19/4/1950. — Exp. 293.057/1950. — Deja sin efecto la Resolución del 16 de octubre de 1947, dictada en el Exp. 23.911/P/1947 en relación a la prestación de servicios transitorios del doctor RAÚL LASCANO, en la Administración de Propiedades de la Dirección de Administración de la Dirección General de Enseñanza Primaria; y dispone que por la Escribanía General de Gobierno, se extienda poder a nombre del señor RAÚL LASCANO, a los efectos de la Ley.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 13/3/1950. — Designa, provisionalmente, Ayudantes 2º (porteros), para las escuelas de Buenos Aires que a continuación se indican, a las siguientes personas: Nº 2, ROSA KINN de IRIARTE; Nº 35, OLIMPIA CARO; Nº 36, MARÍA LUCÍA ANDREOLI; Nº 43, BRÍGIDA LOJO de CATALÁN; Nº 55, FELIPA ANGÉLICA ÁVILA de WHITAKER; Nº 57, RENATA DITTMER de IBÁÑEZ y REYES RICARDO IBÁÑEZ; Nº 68, VELIA HERRERO de PANERO; Nº 72, ROBERTO LUIS VIGLINO; Nº 83, JULIO ARGENTINO ELIZALDE; Nº 91, GREGORIA PACHECO de GOROCITO; Nº 96, MARÍA LUISA ARIAS de TARNOSKY y DORA CLEMENTINA LAZOPONARA de TRUJILLO; Nº 218, MARÍA INÉS DELGADO de ECCEL.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 26/4/1950. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 16º, al portero de la Nº 23 del mismo distrito, CARLOS VIRGILIO BOTTINELLI.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/4/1950 — Exp. 8.769/C/949. — Deja sin efecto la resolución de fecha 23 de julio de 1949, fojas 8 de estas actuaciones, por la cual se declaró cesante a la portera de la escuela Nº 55 de Córdoba, BLANCA ROSA RÍO de ASTETI.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 25/4/1950. — Exp. 23.568/T/949. — Hace constar que el verdadero nombre de la Auxiliar 3º (P. P. 4), portera, nombrada para la escuela Nº 49 de Tucumán, por resolución de fecha 13 de octubre de 1949 (Boletín de Comunicaciones Nº 78, página 2274), es BACILIA ROJAS de CARRASCO (Céd. de Id. Nº 173.686, Pol. de la Prov- de Tucumán) y no Basilia Rojas de Carrasco, como se consignó.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950 — Exp. 23.483/S/949. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Salta, a la portera de la Nº 3 de la misma provincia, CLAUDIA SÁNCHEZ de OLARTE.

Escuelas Particulares

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/1/1950 — Exp. 15.711/E/946. — Autoriza para el ejercicio de la enseñanza de idiomas israelitas en las escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a CHAJA SURA NITCKIN de STUPNIK.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/1/1950 — Exp. 22.678/C/948. — Autoriza para el ejercicio de la enseñanza de la lengua griega en las escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a SOFÍA FILAITIS de CASTRINANIS.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 31/3/1950. — Exp. Nº 96.434/949. — Aprueba las designaciones de personal, efectuadas por los establecimientos de enseñanza privada, que se detallan a continuación: BELTRANA SABATHÉ, Santa Unión de los SS. CC., maestra; JUAN CARLOS HURTADO, St. Ciaran's School, maestro; ÁNGEL TERESA LLADÓ, German Burmeister, maestro; JOSEFINA MARTÍNEZ, Hogar Maternal Nº 5, directora; ADALBERTO CAMMARATA, Instituto "Echevarría", maestro; ENRIQUE ÁLVARO WAGENER, A. B. Dastugue, director; OFELIA LUCRECIA BERTELLI, Cardenal Newman, maestra.

TERRITORIOS

La Pampa.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 3/5/1950. — Exp. Nº 24136/C/949. — Autoriza a NYDHIA EMMA GRAFFIGNA (Cédula de Identidad Nº 1.931.598, Policía de la Ca-

pital Federal), para ejercer la dirección de la escuela familiar "Tomás M. de Anchorena", que funciona en la localidad del mismo nombre en el Territorio de La Pampa.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.484/1950 — 26/4/1950. — Acuerda la permuta de tareas entre SARA TOPPI de BROM (Céd. de Id. Nº 1.679.992, Pol. de la Cap. Fed.) y HÉCTOR FERNANDO GUEVARA (Cl. 1920, D. M. 2, Mat. Ind. 424.635, Céd. de Id. Nº 2.951.659, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a desempeñar —tres horas semanales— de Organización del Comercio y de la Empresa en 5º año C. —turno tarde— en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal y —cuatro horas semanales— de Contabilidad en 2º año —turno mañana— en la Escuela similar Nº 11 de esta misma ciudad, respectivamente.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.611/1950 — 28/4/1950 — Exp. Nº 223.246/950. — Que el Profesor Normal en Ciencias, NICOLÁS ANASTASIO LIBRANDI (Cl. 1895, D. M. 4, M. I. 452.160, Céd. de Id. Nº 60.801, Pol. de la Cap. Fed), pase a desempeñar cuatro horas semanales de Matemáticas en 2º año 5ª división turno tarde, vacantes en el Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptor de que es titular en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 3º.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.306 — 24/4/1950. — Determina que el señor PEDRO NICOLÁS POMARES (Cl. 1916, D. M. 4, M. I. 560.357), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, vacantes por creación; debiendo cesar al propio tiempo en un empleo análogo, de que es titular en el establecimiento similar Nº 3 de esta misma ciudad, cargo este suprimido, por el Presupuesto vigente.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.307 — 24/4/1950. — Determina que el profesor señor ADRIANO CÉSAR DÍAZ CISNEROS (Cl. 1919, D. M. 2, M. I. 422.655, Céd. de Id. Nº 1.730.399, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar

en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, doce horas semanales de Mecanografía (3-3-3-3) en 1er. año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, tarde- vacantes por creación; debiendo cesar al propio tiempo en 6 horas semanales de Religión (2-2-2) en 1er. año 2ª div., 2º año 1ª div. y 3er. año 2ª división, mañana, de que es titular en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de esta misma ciudad y en un cargo de Maestro Especial de Dactilografía en la Escuela de Adultos Nº 1 del C. E. 2º de la Capital Federal.

PROVINCIAS

Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.029 — 20/4/1950 — Exp. 38.626/949. — Jubílase de oficio y de conformidad con las condiciones establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 4.814 de fecha 25 de febrero de 1947, al Regente y profesor de diez horas semanales de Castellano (cuatro en 2º año 2ª división, turno noche), en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), señor NEMESIO RUBIO MARTÍNEZ (Cl. 1877, D. M. 2, M. I. 587.010).

Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.377 — 25/4/1950. — Declárase cesante al profesor JOSÉ NORBERTO LOSINNO (Cl. 1904, D. M. 18, M. I. 960.117), en las diez horas de cátedra de que es titular (3 horas semanales de Historia de las Instituciones Políticas y Sociales Argentinas y 3 horas semanales de Instrucción Cívica, en 5º año, mañana, en el Colegio Nacional; 2 horas semanales de Instrucción Cívica en 3er. año, tarde, en la Escuela Nacional de Comercio y 2 horas señanales de Historia de la Cultura Argentina en 4º año, mañana, en la Escuela Normal Mixta), establecimientos todos de Bragado (Buenos Aires).

Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.684 — 29/4/1950. — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires) titular de un cargo de maestra de Jardín de Infantes, vacantes por creación, a la maestra normal nacional y profesora nacional en Jardín de Infantes ELCIRA CLOTILDE SIRITO (Céd. de Id. Nº 2.432.279, Pol. de la Cap. Fed.).

Entre Ríos - Santa Fe.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.405. — 26/4/1950. — Acuerda la permuta entre JUANA MARÍA MAGDALENA ENRIQUE (Céd. de Id. Nº 1.055, Pol. de Victoria, Entre Ríos), y MARÍA LUISA GABRIELA DAVICO de

BOTTERI (Céd. de Id. Nº 946, Pol. de Victoria, Entre Ríos), quienes pasarán a desempeñar un cargo de maestra de grado en la escuela Nº 49 de la Provincia de Entre Ríos y un puesto análogo en la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe), respectivamente.

Santa Fe.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.030 — 20/4/1950. — Déjase sin efecto la designación de ORESTES DARÍO LOVAGLIO (Cl. 1906, D. M. 63, M. I. 814.913), en tres horas semanales de Anatomía en 3er. año "D", turno mañana de la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, efectuada por Decreto Nº 39.828 de fecha 31 de diciembre de 1948, por no haberse hecho cargo de sus funciones hasta el día de la fecha.

Santiago del Estero.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.614 — 28/4/1950. — Que la maestra normal nacional MARÍA RAQUEL DEL VALLE TAPIA de JORBA (Céd. de Id. número 24.970, Pol. de Santiago del Estero), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero un cargo de Maestra de Estética (Dibujo) en lugar de AUDELIA RAMONA ALONSO de FARÍAS (Céd. de Id. 20.843, Pol. de Santiago del Estero), cuya renuncia se acepta; debiendo cesar al propio tiempo como maestra de grado en la escuela Nº 250 de Santiago del Estero.

Tucumán.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.678. — 29/4/1950. — Exonérase al señor HUGO PISA (Cl. 1916, D. M. 64, Mat. Ind. 3.984.778), como profesor de doce horas semanales de cátedra de que es titular (4 horas de Historia en 5º año turno noche; 2 horas de Instrucción Cívica en 3er. año 1ª div. turno tarde y 2 horas de Instrucción Cívica en 4º año 2ª división, turno noche) en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán y 4 horas de Historia Antigua y Medieval en 3er. año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal Mixta de esa misma ciudad.

VARIOS

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.480. — 26/4/1950. — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, en un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) a la Maestra Normal Nacional señorita EVELIA DAFNE QUIROGA (Céd. de Id. Nº 648.663, Pol de la Cap. Fed.).

CAPITAL

Bs. As. 25/4/1950. — Dispone que el Contador Público Nacional señor WILFREDO PEDRO MARTIR JOSÉ MARÍA DEDEU (Cl. 1912, D. M. 4, Mat. Ind. 546.910), pase a desempeñar seis horas semanales de Contabilidad en 5º año 4ª división, turno mañana, vacantes por fallecimiento del señor Italo F. A. Maberino, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas de la misma asignatura en 5º año turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires).

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 26/4/1950. — Dispone que la profesora nacional de Música, MARÍA DELIA VIDAL LUNA de LUNA (Céd. de Id. Nº 1.759.582, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar cuatro horas semanales de Cultura Musical (2-2), vacantes, en 1er. año 1ª y 2ª div. turno tarde, en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales (2-2) de igual asignatura, de que es titular en 1er. año 2ª div. turno mañana y 3er. año 3ª div. turno mañana, en la Escuela Normal Nº 3 de La Plata, Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 26/4/1950. — Dispone que la profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, MARÍA ANGÉLICA JULIA BUCCI de ARCE (Céd. de Id. Nº 2.430.194, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres Nº 20 de la Capital Federal —con carácter provisorio y hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular— cuatro horas semanales de Castellano vacantes en 1er. año 1ª div., tarde; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura en el establecimiento similar Nº 16 de esta misma ciudad, en 1er. año 1ª div., tarde; para las que fuera designada con idéntico carácter, por Resolución de fecha 4 del corriente mes.

VARIOS

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 27/4/1950. — Dispone que la Maestra Normal Nacional señora ELSA BUSTAMANTE PÉREZ de BARCENA (Cédula de Identidad Nº 6.207, Policía de la Provincia de Jujuy) pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes), un cargo de Maestra de Estética, vacante, y una hora semanal de Cultura Musical en 5º año —tarde— vacantes; debiendo cesar al propio tiempo en la Escuela Normal de Jujuy en un cargo de Maestra de Estética y en la Sección Comercial anexa a este establecimiento, en una hora semanal

de Canto en 1er. año, tarde. Que el señor HUGO FRANCIS PEMBERTON (Clase 1915, D. M. 64, M. I. 960.975) pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Trelew (Chubut), 2 horas semanales de Vida Humana en 3er. año 2ª división, tarde, vacantes; debiendo cesar al propio tiempo en el Colegio Nacional de Jujuy, en 2 horas semanales de Higiene en 5º año 1ª división, mañana. Que el señor CARLOS ALBERTO BARCENA (Clase 1901, D. M. 64, M. I. 3.963.141), pase a desempeñar 4 horas (2-2) de Educación Física en 1er. año y 2º año, tarde, en la Escuela Nacional de Comercio; 6 horas (2-2-2) de igual asignatura en 1er., 2º y 3er. años, en la Escuela Industrial —Ciclo Medio— y 2 horas de Educación Física en 4º año, mañana y 2 horas de Trabajo Manual en 2º año 2ª división, mañana, en el Colegio Nacional, establecimientos todos de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo en 14 horas (2-2-2-2-2-2) semanales de Educación Física en (1er. año 1ª y 2ª divisiones, 2º año 1ª y 2ª divisiones, 3er. año 1ª y 2ª divisiones y en 4º año 1ª división, todas ellas en el turno tarde) de que es titular en el Colegio Nacional de Jujuy.

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/3/1950. — Designa Ayudantes 2dos. (ordenanzas) en los establecimientos de enseñanza que a continuación se indican, a las siguientes personas: **Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal:** señores, EDUARDO CASTRO (Clase 1911, D. M. 36, M. I. 2.348.017, Cédula de Identidad Nº 115.037, Policía de la Provincia de Santa Fe) y JUAN BUARTE (Clase 1924, D. M. 1, M. I. 4.006.569, Cédula de Identidad Nº 2.390.453, Policía de la Capital Federal) en cargos vacantes por renuncia de los respectivos titulares; **Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 7 "General José de San Martín" de la Capital Federal:** al señor VICTORIO GRAVINO (Clase 1910, D. M. 8, M. I. 309.987, Cédula de Identidad Nº 853.298, Policía de la Capital Federal) en cargo vacante por creación 1948; **Escuela Industrial —Ciclo Medio— Nº 9 de la Capital Federal:** al señor ÁNGEL TOMÁS NIEVA (Céd. de Id. 2.423.713, Policía de la Capital Federal) en cargo vacante por traslado de Fernando Ferazzo; **Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires):** al señor GUILLERMO ERNESTO FÁBREGAS (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. I. 4.498.111, Cédula de Id. Nº 3.179.860, Pol. de la Cap. Fed.); **Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires):** al señor JOSÉ NICOLÁS MORENO (Cl. 1906, D. M. 57, Mat. Ind. 3.574.208, Céd. de Id. Nº 303.391, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), vacantes por creación y en la **Escuela Normal de Córdoba:** a la señora DOMINGA VALDÉZ de MACHADO (L. C. 7.332.018) en cargo vacante por renuncia de Tito Simón Cardoso.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.027 — 20/4/1950 — Exp. 1º 74/1948. — Declárase cesante

al Maestro Auxiliar de Taller de la Escuela Industrial Nº 7 —Ciclo Superior— de la Capital Federal, señor RICARDO AURELIO RICCI (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. Ind. 406.547), en razón de haber utilizado el máximo de licencia por enfermedad y sin goce de sueldo, previstas por las reglamentaciones en vigor.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.612. — 28/4/1950. — Que la Maestra Normal Nacional y Profesora titular de la materia señorita MARÍA ZULEMA LUISA PERÓN, (Céd. de Id. Nº 1.673.387, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 8 de la Capital Federal, seis horas semanales de Castellano (3 en 2º año —Obras Sanitarias— turno mañana y 3 en 3er. año —Albañilería— turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Educación Cívica del que es titular en la Escuela Profesional Nº 6 de esta misma ciudad.

PROVINCIAS

Buenos Aires.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.067 — 30/4/1950. — Hácese saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 22.613 del 14 de septiembre de 1949, por el que se designó a la señorita EMMA RAMOS QUINTANA (Céd. de Id. Nº 547.956, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de Taller en la Escuela Profesional Nº 2 y Técnica del Hogar de La Plata (Buenos Aires), que deberá cesar al propio tiempo en el cargo de Ayudante de Taller (Corte y Confección) de que es titular en el turno de la mañana de ese mismo establecimiento.

VARIOS

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.028 — 20/4/950. — Hácese saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 25.250 del 10 de octubre de 1949, por el que se designó a la señorita NORMA C. ROCHA SORIANO (Céd. de Id. Nº 2.864.956, Pol. de la Cap. Fed.), titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal, que dicha designación deberá considerarse efectuada para un cargo de Ayudante 3º (Personal Administrativo) vacantes por creación 1949, en ese mismo establecimiento.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.613. — 28/4/1950. — Determina que el señor PASTOR MANGANELLI (Cl. 1893, D. M. 57, Mat. Nº 3.592.821), pase a desempeñar en la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Tucumán, un cargo de

Ayudante 2º (ordenanza), debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) de que es titular en el Colegio Nacional de la misma ciudad.

DEPARTAMENTO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y ARTÍSTICA

CAPITAL

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.185. — 22/4/950. — Confírmase en la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas de la Capital Federal, en un cargo de Profesoras de Danzas Folklóricas Argentinas a la Profesora de Danzas Nativas, EMMA ELVIRA NICOLINI (Céd. de Id. Nº 2.767.226, Pol. de la Cap. Fed.).

PROVINCIAS

Catamarca.

—Año del Libertador General San Martín—

DECRETO Nº 8.032. — 20/4/1950. — Vistos estos expedientes (1ª 170/948 y 1ª 223/948); atento las informaciones producidas; y, considerando: Que el profesor MARTÍN PÉREZ, titular de dos horas semanales de Antropogeografía en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, no se reintegró a sus funciones después de haber vencido la última licencia que se le acordara, no obstante haber sido conminado a hacerlo por la Dirección del mencionado Instituto; y, Que en consecuencia, corresponde declararlo incurso en el Art. 57 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza. Determina declarar cesante, por haber hecho abandono de las funciones, al Profesor de dos horas semanales de Antropogeografía en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, MARTÍN PÉREZ (Cl. 1911, D. M. 19, Mat. 1.112.867).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 24/4/1950. — Déjase sin efecto los nombramientos efectuados por Decreto Nº 28.866 de fecha 16 de noviembre de 1949, para la Dirección General de Sanidad Escolar, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, a favor de las personas que se indican, por no haberse presentado a ocupar sus cargos: EDUARDO MARCOS PIERES (Cl. 1919, D. M. 2, Mat. 420.419, Céd. de Id. Nº 1.728.238, Pol. de la Cap. Fed.), Inspector (Huertos Escolares); ANTONIO BERARDI (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Mat. 471.876, Céd. de Id. Nº 2.295.278, Pol. de la Cap. Fed.), Inspector (Huertos Escolares) y JORGE PASQUINELLI (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mat. 4.061.819, Céd. de Id. Nº 3.204.782, Pol. de la Cap. Fed.), Auxiliar Principal (Personal Administrativo), Huertos Escolares.

REGISTRO GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA Y SU PERSONAL

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 19/4/1950. — Dispone que ANGÉLICA R. de MÉNDEZ PERALTA RAMOS, con funciones en el Registro General de Establecimientos de Enseñanza Privada y de su Personal, pase a prestar servicios en la Dirección General de Enseñanza Técnica.

SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETO Nº 8.031. — 20/4/950. — Déjase sin efecto las designaciones en el INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MÉDICO-QUIRÚRGICO dependiente de la Subsecretaría Universitaria del Ministerio de Educación, efectuadas por Decreto Nº 27.448 del 31 de octubre de 1949 y que a continuación se indican, con anterioridad a las fechas en que presentaron sus renuncias y que en cada caso se determinan: MARÍA EFIGENIA SUÁREZ (Céd. de Id. Nº 2.599.462, Pol. de la Cap. Fed.), en el cargo de Auxiliar 4º (Enfermera), con anterioridad al 24/8/949; MARÍA ÁNGELA PACELLI (Céd. de Id. Nº 3.141.498, Pol. de la Cap. Fed.), en el cargo de Auxiliar 4º (Enfermera), con anterioridad al 13/7/949; ARGENTINA PILAR CASTILLO (Céd. de Id. Nº 2.938.934, Pol. de la Cap. Fed.), en el cargo de Auxiliar 4º (Ayudante de Bioquímica) con anterioridad al 31/7/949; y MARÍA ANGÉLICA MADALENA de ARNAIZ (Céd. de Id. número 1.729.657, Pol. de la Cap. Fed.), en el cargo de Auxiliar 4º (Enfermera), con anterioridad al 24/11/949.

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/3/1950. — Nombra en los organismos que se detallan a continuación y en cargos vacantes, al siguiente personal:

Biblioteca Nacional: Ayudante 2º (Personal de Maestranza), a OSVALDO ANTONIO GIBUZZI (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. I. 4.230.078);

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares: Ayudante 2º (Personal de Maestranza), a JOSÉ LUIS DONSION BLANCO (Cl. 1923, D. M. Bs. As. Sec. Esp., M. I. 1.920.962, Céd. de Id. Nº 3.973.743, Pol. de la Cap. Fed.); Ayudante 2º (Personal de Maestranza), a CARLOS RESCHIA (Cl. 1917, D. M. 13, Div. 11, M. I. 649.688, Cédula de Id. número 2.729.502, Pol. de la Cap. Fed.); Ayudante 2º (Personal de Maestranza), a JOSÉ DOMINGO SOSA (Cl. 1923, D. M. 3, M. I. 1.744.061, Céd. de Id. Nº 2.104.050, Pol. de la Cap. Fed.).

—Año del Libertador General San Martín—

Bs. As. 12/3/1950. — Nombra en los organismos que se detallan a continuación y en cargos vacantes, al siguiente personal:

Biblioteca Nacional: Ayudante 2º (Personal de Servicio) a CONRADO STEYER (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. I. 4.238.013);
Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos: Ayudante 2º (Personal de Servicio), a ROBERTO MARTÍN BUSTICA (Cl. 1912, D. M. 3, M. I. 369.166, Céd. de Id. Nº 1.441.080, Pol. de la Cap. Fed.); Ayudante 2º (Personal de Servicio), a JUAN YUST (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. I. 4.019.011, Céd. de Id. Nº 3.705.082, expedida por la Policía de la Cap. Fed.); Ayudante 2º (Personal de Servicio), a JOSÉ MOREIRA (Cl. 1923, D. M. 15, M. I. 2.002.968, Céd. de Id. Nº 459.828, Pol. de la Prov. de Buenos Aires);
Comisión Protectora de Bibliotecas Populares: Ayudante 2º (Personal de Servicio), a FRANCISCO SHVINDT (Cl. 1932, Matrícula en trámite, Céd. de Id. Nº 3.782.426, Pol. de la Cap. Fed.); Ayudante 2º (Personal de Servicio), a GABRIEL LEANDRO PERROU (Cl. 1898, M. I. 627.746, D. M. 13, Div. 2, Céd. de Id. Nº 394.812, Pol. de Buenos Aires);
Museo Nacional de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia": Ayudante 2º (Personal de Servicio), un cargo cada uno, a LUIS JORGE ESPERANZA (M. I. 5.576.262, D. M. 68, Cl. 1931); LEOPOLDO LEVE RONI (M. I. 44.845, D. M. 1, Cl. 1908); NORBERTO SALVADOR DEPIETRI (M. I. 436.494, D. M. 4, Cl. 1918); ROQUE LAGRUTA (M. I. 461.626, D. M. 4, Cl. 1903); y CARLOS BARREIRO (M. I. 4.004.815, D. M. 1, Cl. 1923);
Museo Histórico Sarmiento: Ayudante 2º (Personal de Servicio), a MANUEL JACINTO OSA (Cl. 1907, D. M. 1, Div. 1ª, M. I. 62.917);
Museo Mitre: Ayudante 2º (Personal de Servicio), a AGUSTÍN SANTIAGO SCOLNIK (Cl. 1916, D. M. 18, M. I. 1.128.440);
Museo Nacional de Bellas Artes: Ayudante 2º (Personal de Servicio), un cargo cada uno, a GERARDO ARTURO MAGALHAES (Cl. 1928, M. I. 4.340.529); ROBERTO DIONISIO LAFAY (Cl. 1931, D. M. 68, M. I. 5.573.414); y JOSÉ ALBERTO CALOMINO (Cl. 1916, D. M. 1, M. I. 144.136);
Ruinas Jesuíticas de San Ignacio (Misiones): Ayudante 2º (Personal de Servicio), un cargo cada uno, a PATRICIO BARRIOS (Cl. 1912, D. M. 40, M. I. 2.579.667); ALEJANDRO SAUCEDO (Cl. 1922, D. M. 40, M. I. 2.589.560); PEDRO TELMO RIVERO (Cl. 1922, D. M. 27, M. I. 1.654.271); JUAN ACUÑA (Cl. 1920, D. M. 40, M. I. 2.587.753); PEDRO PERALTA (Cl. 1912, D. M. 40, M. I. 2.580.216) y MODESTO MARTINES AQUINO (Cl. 1920, D. M. 40, M. I. 2.588.283);
Junta Nacional de Intelectuales: Ayudante 2º (Personal de Servicio), a EMILIO ANTONIO LEONE (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. I. 4.351.796);
Museo Histórico Nacional: Ayudante 2º (Personal de Servicio), a JUAN ALEGRÍA (Cl. 1903, D. M. 15, M. I. 1.040.406).